



# EL ESTADO DE SINALOA

## ÓRGANO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO

(Correspondencia de Segunda Clase Reg. DGC-NUM. 016 0463 Marzo 05 de 1982. Tel. Fax.717-21-70)

Tomo CXVI 3ra. Época

Culiacán, Sin., lunes 31 de marzo de 2025.

No. 040

ESTA EDICIÓN CONSTA DE TRES SECCIONES  
SEGUNDA SECCIÓN

ESTA SECCIÓN CONSTA DE DOS PARTES  
Parte Dos

### ÍNDICE

#### PODER EJECUTIVO ESTATAL

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE SINALOA

Reglas de Operación 2025 Programa de Alimentación Escolar. Y Anexos.

Reglas de Operación del Programa de Salud y Bienestar Comunitario 2025.

Reglas de Operación Programa de Atención a Grupos Prioritarios 2025.

177 - 287

**PODER EJECUTIVO ESTATAL**  
**SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE SINALOA**



**SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE SINALOA**

**REGLAS DE OPERACIÓN 2025**  
**PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR**

**CONSIDERANDOS**

**1. INTRODUCCIÓN**

El Sistema DIF Sinaloa opera el Programa de Alimentación Escolar que se encuentra dentro de los programas elementales de Atención Alimentaria de la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario (EIASADC) 2025 cuyo objetivo es Contribuir a la atención integral de la población sujeta de asistencia social, priorizando a aquellas con mayores vulnerabilidades a través del acceso a la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad, así como apoyos y servicios de asistencia social y la inclusión activa y democrática de la población en acciones, proyectos o programas orientados a la salud comunitaria y el desarrollo de comunidades autogestivas, así como la promoción y fortalecimiento de los servicios de asistencia social, con perspectiva de derechos humanos, interseccionalidad y equidad de género.

La Atención Alimentaria tiene como objetivo de favorecer un estado de nutrición adecuado de las personas en situación de vulnerabilidad, complementando su dieta en contribución al ejercicio del derecho a la alimentación, mediante la entrega de alimentos nutritivos e inocuos, con pertinencia cultural y sostenible, acompañados de acciones de orientación y educación alimentaria, vigilancia nutricional y acciones para el aseguramiento de la calidad.

De acuerdo a los resultados de la Encuesta Nacional de Salud y Nutrición 2023 (ENSANUT), en Sinaloa se encontró la prevalencia de sobrepeso más obesidad en 6.7% de las y los menores de 5 años, así como la emaciación fue del 1.3%. Para la población escolar de 5 a 11 años la prevalencia de sobrepeso más obesidad fue del 30.8%; mientras que en la población de 12 años o más se encontró en 35.4%, de los cuales en las localidades rurales se observó una prevalencia de sobrepeso más obesidad de 32.6%, mientras que en las localidades urbanas fue de 30.1%. La prevalencia de anemia fue de 10.4% afectando a 21,150 preescolares con anemia. La mayor prevalencia de anemia se observó en los niños de 1-2 años de edad (20.8%) en comparación con los niños de 2-4 años (7.8%). Más de la tercera parte de las y los adolescentes en Sinaloa tienen sobrepeso más obesidad (35.4%), 35.7% de los hombres y 35.1% de las mujeres. El 38.7% de las y los adolescentes de localidades rurales tienen sobrepeso más obesidad, mientras que en localidades urbanas es de 34.3% esta prevalencia.

El consumo de alimentos y platillos nutritivos e inocuos en la niñez y la adolescencia, "es esencial para garantizar su bienestar físico, intelectual y social" (FAO, 2015, pág. 1). En ese sentido, los programas de alimentación escolar en América Latina han formado parte, por muchos años, de las estrategias de atención a poblaciones vulnerables y "han demostrado ser un instrumento eficaz para superar el bajo rendimiento en el aprendizaje que es causado por la malnutrición", es decir, tanto la desnutrición, como el sobrepeso, la obesidad, así como las deficiencias nutricionales (FAO, 2015, p.1).

Es primordial que la Alimentación Escolar, sea concebida como un elemento sustancial de los derechos humanos para lograr una alimentación adecuada y una educación de calidad y como una herramienta que sirva no sólo para aplacar el hambre de los niños y adolescentes, sino también para construir la seguridad alimentaria y el desarrollo sostenible de los pueblos (FAO, 2017). Es por ello que, a partir de 2020, se priorizó la integración de productos frescos en los desayunos calientes, principalmente de productores locales, para favorecer la regionalización de insumos y menús que fomenten la preservación de las culturas alimentarias locales.

La Atención Alimentaria tiene como objetivo favorecer un estado de nutrición adecuado de las personas en situación de vulnerabilidad, complementando su dieta en contribución al ejercicio del derecho a la alimentación, mediante la entrega de alimentos nutritivos e inocuos, con pertinencia cultural y sostenible, acompañados de acciones de orientación y educación alimentaria, vigilancia nutricional y acciones para el aseguramiento de la calidad.

El programa de Alimentación Escolar va dirigido a niñas, niños y adolescentes en situación vulnerable que asisten a planteles públicos del Sistema Educativo Nacional, ubicados en municipios, localidades o AGEB rurales, urbanas o indígenas de alto y muy alto grado de marginación CONAPO 2020 o de alto y muy alto grado de rezago social CONEVAL 2020, así como a niñas, niños y adolescentes que asisten a planteles públicos del Sistema Educativo Nacional con una prevalencia mayor o igual al 15% de estudiantes con desnutrición, independientemente del grado de marginación.



**SINALOA**  
GOBIERNO DEL ESTADO

Una vez atendida la población descrita en los incisos anteriores del presente numeral se podrá incluir en la cobertura cualquier centro escolar para favorecer la cobertura universal.

Este programa consta de dos esquemas de operación:

- a) Modalidad caliente (AEC). Comprende la entrega de una ración alimentaria nutritiva preparada en espacios alimentarios para la población objetivo.
- b) Modalidad fría (AEF). Comprende la entrega directa de un menú constituido por una porción de leche sin sabor, una porción de cereal integral, una fruta fresca o deshidratada con una porción de oleaginosa y al menos una porción de verdura cruda.

Este programa debe de ir acompañado de estrategias sólidas de orientación y educación alimentaria para el fomento de hábitos alimentarios saludables. Además, debe fortalecerse a través de la incorporación de productos frescos provenientes, preferentemente, de productores locales, para la movilización de la economía local.

El Programa de Alimentación Escolar busca contribuir con el aporte calórico para un tiempo de comida de 325kcal para preescolares y de 425kcal para escolares.

El espacio de operación de este programa es a través de los centros escolares, mismos que deben tener la integración de Comités de Participación que tienen la finalidad de la corresponsabilidad, rendición de cuentas, transparencia en la aplicación del recurso, vigilancia y seguimiento a la operación del programa.

En el ejercicio fiscal 2023 se consolida la integración del Gobierno de México a la Coalición de Alimentación Escolar (CAE) con la firma de la "Declaración de Compromisos" y la publicación del manifiesto de los compromisos nacionales adquiridos. Estableciéndose el SNDIF a través de la DGADC como Punto Focal Técnico del Gobierno de México en la CAE. Lo anterior para expresar su firme apoyo a los programas de alimentación escolar como palanca de política para impulsar y fortalecer el capital humano, los sistemas alimentarios sostenibles y el crecimiento social y económico.

En 2024 en el XXIV Encuentro Nacional de Alimentación y Desarrollo comunitario se firmaron dentro de los acuerdos en materia de Alimentación un acuerdo en el cual los Sistemas Estatales DIF se comprometen a realizar acciones que permitan el incremento gradual de entrega de desayunos calientes, para lograr la meta nacional de alcanzar el 85% de la Alimentación Escolar Modalidad Caliente en 6 años aumentando al 3% anual.

El programa de Alimentación Escolar para el ejercicio 2025 busca mejorar la calidad nutrimental de las canastas en beneficio a la población, por ello se establece que esta modalidad debe otorgar el 25% de los requerimientos diarios individuales, correspondiente a un tiempo de comida de acuerdo con la Norma Oficial Mexicana NOM-014-SSA3-2013. Para la Asistencia Social Alimentaria a Grupos de Riesgo.

Este programa se alinea a los objetivos sectoriales, nacionales e internacionales del Plan Nacional de Desarrollo 2025-2030 con los 4 ejes que contienen los 100 compromisos del Gobierno, en específico el eje de desarrollo con bienestar y humanismo, con el compromiso República educadora, humanista y científica que contiene Las escuelas serán espacios de prevención de la salud; y también con el compromiso República Sana que contiene el Programa en escuelas, centros de trabajo y espacios públicos para reducir la obesidad, hipertensión y diabetes.

Las presentes reglas de operación tendrán vigencia de 1 año a partir del 01 de enero al 31 de diciembre 2025.

## 2. ANTECEDENTES

En el Estado de Sinaloa, corresponde al Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF Sinaloa), ser la instancia encargada de normar las acciones de Asistencia Social Alimentaria, con base en la EIASADC, y enfocadas al desarrollo del individuo, la familia y la comunidad.

Uno de los servicios de asistencia social que a lo largo de su historia ha proporcionado el DIF Sinaloa desde el año 1993es el de brindar desayunos escolares a la población de escasos recursos y de zonas marginadas. A si mismo a lo largo de los años se han llevado a cabo modificaciones enfocadas a las mejoras de los programas, el año 2020, se integró al objetivo y misión de la estrategia el concepto de seguridad alimentaria, ya que los programas alimentarios abarcan tanto el acceso de alimentos nutritivos inocuos hasta su preparación y consumo.

El contexto actual de salud, demanda que la Asistencia Alimentaria contemple no solo la desnutrición y deficiencias específicas, sino también la mala nutrición generada por estilos de vida poco saludables, conllevando al estado opuesto de sobrepeso y obesidad, es por ello que le entrega de los Alimentación Escolar es acompañada de acciones de orientación y educación alimentaria.



En el periodo de 2015 a 2017 se dio relevancia al tema de focalización para la operación de los programas alimentarios y se formalizaron los Comités del Programa de Desayunos Escolares, con la finalidad de fortalecer la participación social, la rendición de cuentas, la transparencia en la aplicación del recurso, vigilancia y seguimiento a la operación de los programas alimentarios.

Es por ello que, a partir de 2020, se priorizó la integración de productos frescos en los desayunos calientes, principalmente de productores locales, para favorecer la regionalización de insumos y menús que fomenten la preservación de las culturas alimentarias locales. Del mismo modo, se amplió la variedad de insumos en las canastas alimentarias para la preparación de raciones nutritivas, ya que estudios han demostrado que existe una correlación entre una mayor variedad o diversidad de la dieta, con una mejor adecuación de micronutrientes en la misma y, por tanto, con un mejor estado nutricional.

En este sentido, las acciones impulsadas por el Sistema DIF Sinaloa, se realizan tomando en cuenta las características y necesidades de la población, orientándose a la promoción de una alimentación correcta mediante la entrega de apoyos alimentarios conformados bajo criterios de calidad nutricia, dirigidos a sujetos que habiten en zonas urbanas y comunidades rurales, con objeto de proporcionarles nutrimentos que fortalezcan su estado de salud, información básica que genere la capacidad de adoptar una alimentación saludable destacando la importancia de las buenas prácticas de higiene personal, en el manejo y preparación de alimentos.

En el ejercicio fiscal 2023 la EIASADC hace cambio en el nombre del programa, pasando de ser el Programa de Desayunos Escolares al nombre Programa de Alimentación Escolar, misma denominación que prevalece en el presente ejercicio fiscal 2025.

El Programa de Alimentación Escolar operado por el Sistema DIF Sinaloa durante el periodo de ejercicios fiscales 2022-2024 ha logrado avanzar gradualmente en la transición de desayunos escolares de modalidad fría a caliente aumentando en un 114.61 % respecto a la cobertura fija registrada en los periodos anteriores al 2021.

### 3. GLOSARIO DE TÉRMINOS.

**Abandono:** Ocurre cuando una persona es dejada de lado o desatendida por aquellos responsables de su cuidado o por las instituciones. Puede ser físico, emocional o social, y afecta el bienestar y desarrollo de la persona.

**Ácidos Grasos Saturados:** Son los que carecen de dobles ligaduras. Se recomienda que no excedan más del 7% del valor energético total de la dieta, ya que favorecen la aterosclerosis. Algunos productos contienen cantidades elevadas de ácidos grasos saturados: la mantequilla y la margarina, las mantecas, el chicharrón de cerdo, el chorizo, la crema, el aceite de coco, y los chocolates (cacao).

**Ácidos grasos trans:** Son isómeros de ácidos grasos monoinsaturados. Se pueden producir en la hidrogenación de aceites y grasas vegetales. Un alto consumo en la dieta puede incrementar el riesgo de presentar enfermedades cardiovasculares.

**Acta constitutiva:** Documento obligatorio que da constancia y legalidad a la constitución de una sociedad o grupo al momento de crearlo.

**Aditivo alimentario:** Cualquier sustancia permitida que, sin tener propiedades nutritivas, se incluya en la formulación de los productos y que actúe como estabilizante, conservador o modificador de sus características organolépticas, para favorecer ya sea su estabilidad, conservación, apariencia o aceptabilidad.

**Agricultura familiar:** Se refiere a un tipo de agricultura en la que la familia es la unidad de producción y consumo, y donde la gestión del negocio agrícola y la toma de decisiones están influenciadas por la familia.

**Alimentación adecuada y sostenible:** Se refiere a una dieta que no solo satisface las necesidades nutricionales de las personas, sino que también promueve la salud del planeta y de las futuras generaciones.

**Alimentación adecuada:** Ingesta de alimentos en relación con las necesidades dietéticas del organismo; una buena nutrición consistente en una dieta suficiente y equilibrada acompañada de ejercicio físico regular, es un elemento fundamental para una buena salud.

**Alimentación complementaria:** Es el proceso que se inicia con la introducción paulatina de alimentos diferentes a la leche humana, para satisfacer las necesidades nutrimentales de la niña o el niño, se recomienda después de los 6 meses de edad.

**Alimentación:** Conjunto de procesos biológicos, psicológicos y sociológicos, relacionados con la ingestión de alimentos mediante el cual el organismo obtiene del medio los nutrimentos que necesita, así como las satisfacciones intelectuales, emocionales, estéticas, socioculturales, que son indispensables para la vida humana plena.



**Alimento equivalente o equivalente:** Porción o ración de alimento cuyo aporte nutrimental es similar a los de su mismo grupo en energía y macronutrientes; lo que permite que puedan ser intercambiables entre sí.

**Alimentos de temporada:** Aquellos que en determinada época del año se encuentra en menor costo, mejores características sensoriales, frescura y mayor disponibilidad en el mercado.

**Análisis de laboratorio de los insumos:** Procedimiento químico por el cual se analizan las características físicas, químicas, biológicas y de inocuidad de los alimentos.

**Área Geoestadística Básica rural:** Subdivisión de las áreas geoestadísticas municipales que se ubican en la parte rural, cuya extensión territorial es variable y se caracteriza por el uso del suelo de tipo agropecuario o forestal. Contiene localidades rurales y extensiones naturales como pantanos, lagos, desiertos y otros, delimitada por lo general por rasgos naturales (ríos, arroyos, barrancas, etcétera) y culturales (vías de ferrocarril, líneas de conducción eléctrica, carreteras, brechas, veredas, ductos, límites prediales, etcétera).

**Área Geoestadística Básica urbana:** Área geográfica ocupada por un conjunto de manzanas que generalmente va de 1 a 50, perfectamente delimitadas por calles, avenidas, andadores o cualquier otro rasgo de fácil identificación en el terreno y cuyo uso del suelo sea principalmente habitacional, industrial, de servicios, comercial, etcétera, sólo se asignan al interior de las localidades urbanas.

**Área Geoestadística Básica:** Es la extensión territorial que corresponde a la subdivisión de las áreas geoestadísticas municipales. Constituye la unidad básica del Marco Geoestadístico Nacional y, dependiendo de sus características, se clasifican en dos tipos: urbana y rural.

**Asamblea Comunitaria:** Reunión de miembros de una localidad que se reúne para discutir y decidir sobre los asuntos relativos a la salud y el bienestar comunitario, tiene entre sus finalidades conformar un Grupo de Desarrollo, informar, tomar decisiones, y dar seguimiento a las mismas

**Aseguramiento de la calidad alimentaria:** Conjunto de acciones planificadas y sistematizadas, necesarias para proporcionar la confianza de que los insumos alimentarios que se entregan a los beneficiarios no afecten su salud.

**Azúcares añadidos:** Azúcares añadidos a los alimentos y bebidas durante la elaboración industrial o la preparación casera.

**Cadena de suministro:** Secuencia de las etapas y operaciones involucradas en la producción, procesamiento, distribución, almacenamiento y manipulación de un alimento y sus ingredientes, desde su producción primaria hasta su consumo.

**Calidad nutricia:** Herramienta conceptual flexible a diferentes contextos, para conducir acciones en materia de estructuración de apoyos alimentarios y menús saludables para promover una alimentación correcta. Este concepto considera que los insumos alimentarios aporten los nutrientes propios de su tipo.

**Calidad:** Propiedades y características de un producto o servicio para satisfacer las necesidades específicas o implícitas de los consumidores.

**Canasta alimentaria:** Se refiere al paquete conformado por insumos que forman parte de la cultura alimentaria de los beneficiarios, de acuerdo con los criterios de calidad nutricia, que contribuye a promover una alimentación correcta y que se otorga a través de los programas de asistencia social alimentaria.

**Capacitación:** Proceso de formación destinado a promover, facilitar, fomentar y desarrollar las aptitudes, habilidades o conocimientos de las personas, con el fin de permitirles mejores oportunidades y condiciones de vida.

**Cartas descriptivas:** De acuerdo con el EC0217.01, es el documento que utiliza el instructor o facilitador como guía para desarrollar una sola sesión o un curso completo.

**Cereales de grano entero:** Cereal de granos intactos que, al someterse a un proceso de molienda, rompimiento, hojuelado, entre otros, conserva sus principales componentes anatómicos y están presentes en una proporción relativamente igual a la existente en el grano intacto original, logrando esto de manera natural o a través de medios tecnológicos.

**Certificación:** Documento que avala y respalda la competencia de la persona, con relación a los resultados, conocimientos, habilidades, destrezas y actitudes obtenidos.



**Cobertura:** Cantidad o porcentaje abarcado por una cosa o una actividad. En términos de la EIASADC se entenderá en referencia a los programas y subprogramas que integra.

**Comité de Vigilancia Ciudadana:** Es una comisión o conjunto representativo de beneficiarias y beneficiarios pertenecientes a un Grupo de Desarrollo, que se encarga de supervisar y verificar la recepción y ejecución de las acciones del PSBC programadas por el SEDIF en su comunidad.

**Comité:** Grupo de personas con representación de la comunidad o grupo organizado para participar en los programas de los que son beneficiarios.

**Compra local:** Adquisición de bienes o servicios de proveedores ubicados en la misma comunidad o región en la que reside el comprador. Esta práctica busca fomentar y apoyar la economía local, fortalecer a los negocios locales y contribuir al desarrollo sostenible de la comunidad.

**Comunidad:** Conjunto de personas que habitan un espacio geográfico determinado, compartiendo un sentido de pertenencia e identidad social. Estas personas interactúan entre sí, estableciendo redes de comunicación y apoyo mutuo, con el fin de alcanzar objetivos comunes, satisfacer necesidades, resolver problemas y desempeñar funciones sociales relevantes para su localidad.

**Conformación del menú:** Se refiere a la ración alimentaria conformada por una bebida que puede ser leche o agua natural, un plato fuerte integrado por leguminosas y/o alimentos de origen animal, verduras y cereal integral y fruta fresca, dirigida a la población objetivo.

**Contaminación:** Presencia de materia extraña, sustancias tóxicas o microorganismos, en cantidades que rebasen los límites permisibles establecidos por la Secretaría de Salud o en cantidades tales que representen un riesgo a la salud.

**Convenio de Colaboración:** Acuerdo formal entre dos o más partes que pueden ser instituciones, organizaciones o entidades gubernamentales, para trabajar juntas en la implementación de un programa social específico. Este tipo de convenio establece las responsabilidades, aportaciones y objetivos de cada parte involucrada, así como las condiciones y plazos para llevar a cabo el programa.

**Criterios de Calidad Nutricia:** Para efectos de estos lineamientos, nos referimos a una herramienta conceptual, flexible a diferentes contextos, para orientar el diseño de canastas alimentarias y menús que cumplan con las características de una dieta correcta, los cuales se encuentran definidos en la Estrategia.

**Cuidados alternativos:** Formas de atención y apoyo a personas que no pueden ser cuidadas por sus familiares directos o en un entorno institucional tradicional.

**Cultura Alimentaria:** Manifestación singular de un grupo social relativa a sus hábitos de consumo de alimentos, con base en su acervo culinario, al cual está conformado por factores geográficos, económicos, sociales, religiosos e históricos.

**Desastre:** Resultado de la ocurrencia de uno o más agentes perturbadores severos y o extremos, concatenados o no, de origen natural o por la actividad humana (antropogénicos), que cuando acontecen en un tiempo y en una zona determinada, causan daños y por su magnitud exceden la capacidad de respuesta de la comunidad afectada.

**Cuotas de recuperación o mecanismos de corresponsabilidad:** Contraprestación monetaria que se solicita a las personas beneficiarias de los programas bajo los términos y condiciones que se señalan en la presente EIASADC.

**Desastre:** Resultado de la ocurrencia de uno o más agentes perturbadores severos y o extremos, concatenados o no, de origen natural o por la actividad humana (antropogénicos), que cuando acontecen en un tiempo y en una zona determinada, causan daños y por su magnitud exceden la capacidad de respuesta de la comunidad afectada.

**Desigualdad:** Situación en la que existen diferencias marcadas entre individuos o grupos en cuanto al acceso a recursos, oportunidades, derechos y calidad de vida.

**Desnutrición:** Al estado patológico inespecífico, sistémico y potencialmente reversible que se genera por el aporte insuficiente de nutrimentos, o por una alteración en su utilización por las células del organismo. Se acompaña de varias manifestaciones clínicas y reviste diversos grados de intensidad (leve, moderada y grave).

**Dieta correcta:** A la que cumple con las siguientes características de la dieta correcta: completa, equilibrada, inocua, suficiente, variada y adecuada.

**SINALOA**  
GOBIERNO DEL ESTADO

**Ecotecnologías:** Son tecnologías que tienen como objetivo el cuidado del medio ambiente y la sostenibilidad, buscando reducir el impacto negativo de las actividades humanas en el entorno natural.

**Efecto perturbador:** Alteración o interrupción significativa en el funcionamiento normal de un sistema, proceso o situación, provocada por un evento, acción o factor externo.

**Espacio alimentario:** Para efectos de este documento, lugar designado para la preparación y consumo de alimentos mediante la organización y la participación social.

**Especificaciones técnicas de calidad:** Características o requisitos que deben cumplir los insumos alimenticios de acuerdo con la EIASADC.

**Estado de nutrición o estado nutricional:** Es el resultado del equilibrio entre la ingestión de alimentos (vehículo de nutrientes) y las necesidades nutricionales de los individuos; es asimismo consecuencia de diferentes conjuntos de interacciones de tipo biológico, psicológico y social.

**Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario (EIASADC):** Herramienta que permite a los SEDIF planear de manera objetiva la asistencia social alimentaria y desarrollo comunitario

**Etiqueta:** Cualquier rótulo, marbete, inscripción, imagen u otra materia descriptiva o gráfica, escrita, impresa, estarcida, marcada, grabada en alto o bajo relieve, adherida, sobrepuesta o fijada al envase del producto o, cuando no sea posible por las características del producto, al embalaje.

**Evaluación del estado nutricional:** Conjunto de procedimientos sistemáticos que permiten identificar, seguir y evaluar las condiciones de nutrición en forma individual y colectiva, indispensable para la toma de decisiones.

**Ferias de alimentación o gastronómicas:** Eventos donde se promueve una alimentación saludable. La cultura culinaria de una región, una denominación de origen, así como la comercialización de productos de estación; estas son un medio para unir a las comunidades mediante la celebración fortaleciendo su relación

**Fibra dietética:** Parte comestible de las plantas o hidratos de carbono que son resistentes a la digestión y a la absorción en el intestino delgado humano y que sufren una fermentación total o parcial en el intestino grueso; se encuentra en leguminosas, cereales integrales, verduras y frutas. La fibra dietética incluye polisacáridos, lignina y otras sustancias asociadas a las plantas y s. y les divide en solubles e insolubles. Su consumo insuficiente se ha asociado con la aparición de enfermedades crónicas.

**Focalización:** Asegurar que los beneficios de las acciones lleguen a las familias que más requieren las intervenciones públicas, para concentrar la atención sobre un determinado problema o necesidad.

**Formatos de inspección:** Herramientas de verificación que incluye los requisitos mínimos establecidos en la normatividad oficial vigente, que permite evaluar las buenas prácticas en los espacios alimentarios y almacenes, así como las acciones correctivas aplicadas.

**Frutas y hortalizas deshidratadas:** Productos frescos, sanos y limpios, enteros o divididos, con madurez apropiada, a los cuales se les ha eliminado parcial o totalmente el agua mediante métodos naturales o artificiales.

**Gastos de operación:** Costos que se necesitan para que la entidad funcione día a día, pero que no están directamente relacionados con la producción.

**Grupos en condiciones de vulnerabilidad:** Son sectores de la sociedad o grupos poblacionales que se encuentran en mayor riesgo de que sus derechos humanos sean violados, debido a sus condiciones sociales, económicas, culturales o psicológicas.

**Hábitos alimentarios:** Al conjunto de conductas adquiridas por un individuo, por la repetición de actos en cuanto a la selección, la preparación y el consumo de alimentos; se relacionan principalmente con las características sociales, económicas y culturales de una población o región determinada. Los hábitos generalizados de una comunidad suelen llamarse costumbres.

**Holístico:** Se refiere a un enfoque integral que considera todas las partes de un sistema como interdependiente y esencial para comprender el todo. Busca abordar la totalidad en lugar de analizar elementos de forma aislada

**Huertos comunitarios:** Es un espacio de agricultura urbana donde se cultivan plantas hortícolas en un entorno comunitario.



**Huertos escolares:** Son espacios de cultivo, cuya finalidad es principalmente educativa, contribuye de manera práctica y dinámica la promoción de aprendizajes relacionados con adoptar una alimentación saludable.

**Inclusión:** Proceso y práctica de garantizar que todas las personas, independientemente de sus características, capacidades, origen, género, cultura o situación socioeconómica, tengan las mismas oportunidades de participar plenamente en la sociedad.

**Inocuo:** Concepto que implica que un alimento no causará daño al consumidor cuando se prepara y/o consume de acuerdo con el uso a que se destina.

**Lactancia materna:** Práctica óptima de alimentar a un bebé con leche materna directamente del pecho, ofreciendo los nutrientes que necesitan en el equilibrio adecuado, se recomienda que sea exclusiva hasta los 6 meses y una vez iniciando la alimentación complementaria continuar con esta práctica por lo menos hasta los 2 años de edad.

**Localidad:** Todo lugar ocupado con una o más viviendas, las cuales pueden estar habitadas o no; este lugar es reconocido por un nombre dado por la ley o la costumbre; por la cantidad de población, se dividen en urbanas (mayores de 2,500 habitantes) y rurales (menores de 2,500 habitantes) de acuerdo con Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).

**Marginación:** Exclusión de una persona o grupo de los beneficios, derechos y oportunidades que ofrece una sociedad, debido a factores como pobreza, discriminación o falta de acceso a recursos.

**Materiales de apoyo didáctico:** Herramientas usadas por el instructor durante la impartición de una capacitación o para la difusión, con la finalidad de favorecer el aprendizaje de una manera didáctica (Plato del Bien Comer Saludable y Sostenible, menús cíclicos aprobados por la DGADC).

**Matriz de Indicadores para Resultados (MIR):** Herramienta de planeación que identifica en forma resumida los objetivos de un Programa, incorpora los indicadores de resultados y gestión que miden dichos objetivos; especifica los medios para obtener y verificar la información de los indicadores, e incluye los riesgos y contingencias que pueden afectar el desempeño del Programa.

**Niñas y niños:** Personas de hasta 12 años incompletos, tal como lo establece el Artículo 2 de la Ley para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.

**Nuevas masculinidades:** Concepción de la masculinidad que cuestiona y redefine los roles tradicionales y estereotipados asociados a los hombres. Este enfoque promueve una visión más flexible y equitativa de los comportamientos, actitudes y responsabilidades masculinas, reconociendo la diversidad de experiencias y expresiones de género.

**Obesidad:** Enfermedad caracterizada por el exceso de tejido adiposo en el organismo. Se determina la existencia de obesidad en adultos cuando existe un índice de masa corporal mayor de 30 kg/m<sup>2</sup>. Se debe a la ingestión de energía en cantidades mayores a las que se gastan, acumulándose el exceso en el organismo en forma de grasa.

**Orientación y educación alimentaria (OEA):** Conjunto de acciones enfocadas en transmitir nuevos conocimientos, así como reforzar aquellas buenas prácticas que realiza la comunidad, a través de diferentes actividades que motiven a tener actitudes saludables, mismas que, con el tiempo, se conviertan en acciones cotidianas (hábitos).

**Otros recursos distintos al FAM-AS:** Estrategia de combinar y coordinar diferentes fuentes de financiamiento y recursos para implementar un programa o proyecto. Este enfoque es crucial porque permite aprovechar al máximo los recursos disponibles y aumentar la efectividad de las intervenciones sociales.

**Padrón de beneficiarios:** Relación oficial de las personas beneficiarias directas de los programas de la EIASADC.

**Participación Social:** Proceso que permite involucrar a la población, autoridades locales, instituciones públicas y a los sectores social y privado en la planeación, programación, ejecución y evaluación de los programas y acciones de salud, con el propósito de lograr un mayor impacto.

**Pequeños comercios:** Aquellos que comercializan insumos al menudeo en las localidades, en los cuales predomina el trabajo familiar o comunitario.

**Pequeños productores:** Productores en los cuales predomina el trabajo familiar, comunitario y cuentan con poca capacidad de producción, en el caso de la agricultura con una media de 5 hectáreas.

**Personas beneficiarias:** Población a la que van dirigidas los programas y apoyos de asistencia social.



**Personas en Situación de Vulnerabilidad:** Son aquellas a quienes se ha identificado que deben ser atendidos de manera preferente, a través de programas específicos, con la finalidad de alcanzar un equilibrio social.

**Población objetivo:** Población específica que un programa tiene planeado o programado atender para cubrir la población potencial y que cumple con los criterios de elegibilidad establecidos en su normatividad.

**Población potencial:** Conjunto de personas que tienen una necesidad o problema que por lo tanto podrían ser elegibles para recibir atención a través de un programa social.

**Porción:** Para efectos de este documento, se refiere a un sinónimo de alimento equivalente. Es decir, es aquella cantidad de un alimento cuyo aporte nutrimental es similar a los de su mismo grupo en energía y macronutrientes.

**Prácticas de higiene:** Medidas necesarias que se realizan durante las diferentes etapas de la cadena alimentaria, para garantizar su inocuidad.

**Producto local (FAO):** Aquellos que se crían, producen y/o son procesados en la localidad o región en donde se comercializa el producto final.

**Primeros 1,000 días:** El periodo de vida desde la concepción hasta los dos años de edad cumplidos.

**Producto local (FAO):** Aquellos que se crían, producen y/o son procesados en la localidad o región en donde se comercializa el producto final.

**Pulpas o colados de frutas o verduras:** Productos que han sido deshuesados, molidos o tamizados, sometidos a tratamiento térmico hasta su concentración y adicionados, o no, de ingredientes opcionales y aditivos para alimentos.

**Ración alimentaria.** Para efectos de este documento, se refiere al platillo preparado que se ofrece en los espacios alimentarios.

**Reglas de Operación (ROP):** Conjunto de disposiciones que precisan la forma de operar un programa, con el propósito de transparentar y normar la distribución y entrega de los apoyos alimentarios.

**Rezago económico:** Atraso o retraso en el desarrollo económico de una persona, comunidad o región, en comparación con otros.

**Salud Comunitaria:** Proceso que busca mantener y mejorar la salud de todas las personas en la comunidad a través de la acción.

**Seguridad alimentaria:** El acceso físico y económico de todas las personas, en todo momento, a los alimentos inocuos y nutritivos que se requieren para satisfacer sus necesidades alimenticias y sus preferencias en cuanto a los alimentos a fin de llevar una vida saludable y activa.

**Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT):** Aplicación informática mediante la cual las entidades federativas reportan la información del ejercicio, destino y resultados de los recursos federales transferidos.

**Situación de emergencia:** Condición que puede causar un daño y propiciar un riesgo excesivo para la seguridad e integridad de la población en general, generada o asociada con la inminencia, alta probabilidad o presencia de un agente perturbador.

**Sodio:** Nutrimiento inorgánico, que constituye el principal catión del espacio extracelular y su contenido corporal, está regulado a través de la función renal. Regula el volumen, la presión osmótica, y la carga eléctrica del fluido extra-celular. Interviene en la contracción muscular, la conducción nerviosa, la absorción de algunos nutrimentos y, en menor grado, en la constitución de los huesos.

**Vigilancia Ciudadana:** Mecanismo de seguimiento y acompañamiento que permite a los integrantes del Grupo de Desarrollo verificar la recepción de insumos y la ejecución de las acciones programadas por el SEDIF conforme al Programa Anual de Trabajo.

#### 4. OBJETIVO

Favorecer el acceso y consumo de alimentos nutritivos e inocuos a la población de atención prioritaria, que asiste a planteles públicos del Sistema Educativo Nacional, mediante la entrega de alimentos (menús), diseñados con base en los



critérios de calidad nutricia e inocuidad, con pertinencia cultural, acompañados de acciones de orientación y educación alimentaria que incentiven la compra de productos locales a pequeños productores y/o pequeños comercios, así como que promuevan la agricultura familiar y sostenible contribuyendo a un estado de nutrición adecuado, impulsando la cobertura universal de Alimentación Escolar Modalidad Caliente.

**4.1 Objetivos Específicos.**

- Contribuir a que la población escolar tenga acceso a la alimentación nutritiva.
- Favorecer a la transición de modalidad Alimentación Escolar Fría a Alimentación Escolar Caliente.
- Contribuir a mejorar la calidad nutricional de la población escolar en condiciones de riesgo y vulnerabilidad mediante la atención alimentaria.
- Asegurar un crecimiento y desarrollo adecuados en la población escolar sinaloense.

**5. COBERTURA**

Las presentes reglas de operación, establecen criterios que deberán adoptarse para operar el Programa de Alimentación Escolar por parte de los Sistemas Municipales DIF y delimitan las responsabilidades generales de cada uno de ellos. Su ámbito de aplicación es en los 20 municipios del estado de Sinaloa, abarcando zonas indígenas, rurales y urbanas de alta y muy alta marginación preferentemente, de acuerdo al catálogo de localidades de CONAPO 2020 o Coneval 2020.

Municipios Estado de Sinaloa	
001	Ahome
002	Angostura
003	Badiraguato
004	Concordia
005	Cosalá
006	Culiacán
007	Choix
008	Elota
009	Escuinapa
010	El Fuerte
011	Guasave
012	Mazatlán
013	Mocorito
014	Rosario
015	Salvador Alvarado
016	San Ignacio
017	Sinaloa
018	Navolato
019	El Dorado
020	Juan José Ríos

Fuente: INEGI. Catálogo Único de Claves de Áreas Geoestadísticas Estatales, Municipales y Localidades. Mayo 2024.



## 6. POBLACIÓN Y FOCALIZACIÓN.

### 6.1 Población Potencial

En el estado de Sinaloa la cantidad de niños, niñas y adolescentes (3 a 17 años) que asisten a la escuela es de 705,471 de acuerdo a la información de matrícula escolar 2023-2024 de INEGI, de los cuales 630,392 asisten a planteles públicos del Sistema Educativo Nacional de acuerdo con las cifras 2023 presentadas por la Dirección General de Planeación, Programación y Estadística Educativa en la entidad.

### 6.2 Población Objetivo

- Niñas, niños y adolescentes que asisten a planteles públicos del Sistema Educativo Nacional, ubicados en municipios, localidades o AGEB rurales, urbanas o indígenas de alto y muy alto grado de marginación CONAPO 2020 o de alto y muy alto grado de rezago social CONEVAL 2020.
- Niñas, niños y adolescentes que asisten a planteles públicos del Sistema Educativo Nacional con una prevalencia mayor o igual al 15% de estudiantes con desnutrición, independientemente del grado de marginación.

Una vez atendida la población descrita en los incisos anteriores del presente numeral se podrá incluir en la cobertura cualquier centro escolar para favorecer la cobertura universal.

### 6.3 Criterios de focalización

- Identificar los municipios, localidades y AGEB rurales y urbanas consideradas de alta y muy alta marginación, de acuerdo con los índices de marginación 2020 del Consejo Nacional de Población (CONAPO).
- Identificar a las personas que cubran con las características de la población objetivo.

Cabe destacar que, para la focalización de los niños y niñas de grupos prioritarios que serán atendidas por el Programa, se recomienda la recopilación de información estatal o municipal disponible, o bien, la aplicación de la Escala Mexicana de Seguridad Alimentaria (EMSA) disponible en el micro sitio de la DGADC.

El SEDIF deberá asegurarse que los sujetos para ser beneficiarios de canastas directas, no reciban el apoyo de otro programa alimentario.

Para el caso del Programa de Alimentación Escolar, las herramientas de focalización son una guía para la priorización, sin embargo, es importante destacar la necesidad de avanzar en la cobertura universal de la Alimentación Escolar Modalidad Caliente (AEC) para las niñas y niños de nivel primaria.

Para lograr la cobertura universal del programa se requiere de la suma de recursos como se describe en el apartado 1.2 Otros recursos distintos al FAM-AS del capítulo 2 de la EIASADC 2025 descrita a continuación:

Se debe considerar el uso de otros recursos distintos al FAM-AS con el propósito de potencializar las acciones encaminadas al acceso a una vida plena y productiva, mediante el derecho a la salud y alimentación, con la finalidad de dar solidez a los programas pertenecientes a la EIASADC 2025.

El uso de otros recursos refiere a todo aquel presupuesto distinto al FAM-AS para la simultaneidad de recursos a ejercer, con el fin de robustecer las acciones planeadas o programadas, estimadas dentro de la estrategia, mediante la vinculación que realicen los SMDIF y/o SEDIF. Dichos recursos se pueden obtener, de manera enunciativa más no limitativa, a través de:

- Recursos provenientes de la entidad federativa y/o municipios
- Gasto Federalizado como el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS), o el Fondo para el Fortalecimiento de los Municipios y las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN), entre otros.
- Programas Presupuestales Federales
- La colaboración con recursos nacionales o de organismos internacionales, organizaciones de la sociedad civil, del sector privado, o de agencias gubernamentales de cooperación internacional, siempre que se garantice la legalidad, transparencia y se evite cualquier conflicto de interés

Asimismo, se reitera la importancia de la vinculación con el Programa La Escuela es Nuestra quien otorga recurso a los Comités Escolares de Administración Participativa (CEAP) para las necesidades identificadas en las escuelas, como es el caso de los espacios alimentarios que pueden ser habilitados o rehabilitados para la preparación de alimentos calientes, como se menciona en el numeral 9 Transversalidad de los Programas capítulo 2 de la EIASADC.



#### 6.4 Requisitos de Selección de Beneficiarios

- a) Clave Única de Registro de Población (CURP) certificada verificada por registro civil.
- b) Estudio Socioeconómico (cuestionario de selección de escuelas beneficiadas) elaborado por el personal operativo del programa en el Sistema Municipal DIF.
- c) Estar inscrito en un plantel escolar de educación básica.

#### 6.5 Métodos y/o procedimientos de Selección

Para la selección se hace una revisión de las escuelas a beneficiarse con el programa de Alimentación Escolar en sus dos modalidades, se aplica un cuestionario en el cual se genera información como datos de la escuela, grado de marginación de la localidad donde se ubica el plantel, interés del director o directora de manejar el programa en coordinación con los padres de familia, espacio para almacenar el desayuno frío o bien espacio para un aula cocina, entre otros.

Se solicita a los encargados del programa de los SMDIF realizar una convocatoria a planteles escolares que cuentan con Alimentación Escolar Fría para la transición de programa en la modalidad caliente, siempre que estos cumplan con los criterios de focalización para el cambio de modalidad y planteles de nuevo ingreso que favorezcan a la cobertura universal del programa.

### 7. CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS

#### 7.1 Tipo de Apoyo

El Programa de Alimentación Escolar busca contribuir con el aporte calórico para un tiempo de comida de 325kcal para preescolares y de 425kcal para escolares.

Este programa deberá operarse en dos modalidades:

- a) **Modalidad caliente.** (AEC) Comprende la entrega de una ración alimenticia nutritiva preparada en espacios alimentarios para la población objetivo.
- b) **Modalidad fría.** (AEF) Comprende la entrega directa de un menú constituido por una porción de leche sin sabor, un cereal integral, una fruta fresca o deshidratada con una porción de oleaginosa y al menos una porción de verdura cruda.

#### 7.1.1 Alimentación Escolar Modalidad Caliente:

El apoyo de "AEC" es en presentación de canastamensual.

Se busca mejorar la calidad nutrimental de las canastas en el programa de Alimentación Escolar para beneficiar a la población, por ello se establece que esta modalidad debe otorgar el 25% de los requerimientos diarios individuales, correspondiente a un tiempo de comida de acuerdo con la Norma Oficial Mexicana NOM-014-SSA3-2013. Para la Asistencia Social Alimentaria a Grupos de Riesgo.

#### Conformación del apoyo alimentario

1. La canasta estará conformada por al menos 15 insumos diferentes de los grupos del plato del bien comer Saludable y Sostenible en cantidad suficiente en función de los días y el número de beneficiarios para los que está contemplada que incluirá:
  - Leche descremada
  - Dos a cuatro cereales máximo
  - Un alimento que sea fuente de calcio.
  - Un alimento que sea fuente de proteína de origen animal y/o hierro hemínico
  - De dos a cinco variedades de leguminosas.
  - Un alimento fuente de grasas saludables (oleaginosas, aguacate, crema de cacahuete, etc.)
  - Verduras preferentemente frescas. En caso de otorgar mezclas de verduras no deberán contener papa ni elote
  - Frutas preferentemente frescas.
2. Los condimentos (excepto especias naturales) y el café no podrán formar parte de esta canasta
3. Las canastas para este programa se deberán consumir en forma de ración dentro de los planteles escolares.



Para la adquisición e inclusión de fruta y verdura fresca en la conformación de la canasta de AEC, se considerará la capacidad de compra y distribución del SEDIF, aportaciones de los Sistemas Municipales DIF y se podrán usar estrategias complementarias como el establecimiento de convenios con los SMDIF, asociaciones civiles y bancos de alimentos; así como la colaboración con los padres de familia o los comités de espacios alimentarios establecidos en las Actas constitutivas de los comités.

#### Conformación del menú Alimentación Escolar Caliente

El SEDIF elaborará menús cíclicos para el Programa de Alimentación Escolar considerando las siguientes características:

Los menús serán diseñados considerando:

1. Bebida: Agua y/o leche descremada
2. Platillo fuerte
3. Fruta fresca de temporada.

Los menús no deberán contener alimentos que se encuentren en la lista de los no permitidos en el Anexo C3.F de la EIASADC

#### 7.1.2 Alimentación Escolar Modalidad Fria

El apoyo de "AEF" es en presentación de raciones diarias conformadas por:

Insumos en presentación individual para el menú cíclico semanal de acuerdo a los criterios de calidad nutricional, conformado por las siguientes opciones:

- Una porción de leche descremada (250mL)
- 30g de cereal integral
- 10 a 12g de oleaginosas
- Una porción de fruta fresca o 20g de fruta deshidratada.
- Una porción de verduras crudas tales como zanahoria, jicama, pepino y apio, etc.

Para evitar sellos de advertencia en el etiquetado, se recomienda entregar el cereal integral, la fruta deshidratada y oleaginosa combinados todos sin aglutinante, azúcares, grasas y sal añadidos. Se deberán reportar los gramajes de cada ingrediente en la etiqueta correspondiente de manera individual.

Para la conformación del AEF se recomienda:

- Integrar al menos cinco menús diferentes a la semana, de manera que se promueva variedad en la alimentación.
- En el caso de fruta y verdura fresca se considerará su adquisición, con base en la capacidad de compra y distribución del SEDIF, y se podrán usar estrategias complementarias como o a través del establecimiento de convenios con los SMDIF, asociaciones civiles y bancos de alimentos; así como la colaboración de los padres de familia o los comités de espacios alimentarios
- Incentivar la compra de fruta y verdura local a pequeños productores y/o pequeños comercios.

Es importante promover el consumo de los alimentos dentro del plantel escolar para asegurar que sea el beneficiario quien lo ingiera, esto también facilitará el monitoreo de su aceptación entre los niñas, niños y adolescentes.

Se identificará las frutas y verduras de temporada en el Anexo T3.G de la EIASADC 2025 Las recomendaciones de las Guías Alimentarias 2023 para la población mexicana y la dieta de la milpa, de acuerdo a cada región geográfica para llenar el formato correspondiente.

Se recomienda incluir este material en los menús entregados a los beneficiarios y proporcionar la orientación alimentaria correspondiente que permita ajustar los menús según la estacionalidad manteniendo la calidad nutricional de los alimentos proporcionados.

#### 7.2 Unidad y Periodicidad de los Apoyos

Las Canastas Alimentarias e Insumos planeadas para operar en 2025 son:



**Conformación de Insumos Alimentación Escolar modalidad Fría**

No.	Conformación
1	Leche de vaca descremada 250 ml
	Cereal Integral 30 g con oleaginosa 10g
	Fruta Fresca de temporada (ejemplo porción manzana)
	Verdura Cruda (ejemplo porción Jicama)
2	Leche de vaca descremada 250 ml
	Cereal Integral 30 g fruta deshidratada 20 g y 10 g de oleaginosa
	Verdura Cruda (ejemplo porción apio)
3	Leche de vaca descremada 250 ml
	Cereal Integral 30g
	Oleaginosa 12 g
	Fruta Fresca de temporada (ejemplo porción guayaba)
	Verdura Cruda (ejemplo porción zanahoria)
	Cacahuete 12 g
4	Leche de vaca descremada 250 ml
	Cereal Integral 30 g con oleaginosa 10g
	Fruta Fresca de temporada (ejemplo porción plátano)
	Verdura Cruda (ejemplo porción pepino)
5	Leche de vaca descremada 250 ml
	Cereal Integral 30 g fruta deshidratada 20 g y 10 g de oleaginosa
	Verdura Cruda (ejemplo porción jicama)

**Canasta de Alimentación Escolar Caliente.**

Unidades	Descripción del producto	Presentación	Unidades
1	Leche descremada en polvo	Bolsa 210 g	5
2	Aceite vegetal comestible	Envase 1 L	1
3	Arroz pulido, última cosecha calidad súper extra	Bolsa 1 kg	1
4	Harina de maíz nixtamalizado	Bolsa 500 g	4
5	Pasta para sopa integral	Bolsa 200 g	2
6	Atún aleta amarilla trozos en agua	Lata 140 g	10
7	Avena en hojuelas	Bolsa 400 g	2
8	Carne de pollo	Lata 200 g	5
9	Frijol en grano, última cosecha	Bolsa 1 kg	3
10	Lenteja, última cosecha calidad extra	Bolsa 500 g	2
11	Verduras envasadas (chicharo, ejote y zanahoria)	Lata 220 g	3
12	Garbanzo	Bolsa 1 kg	1
13	Carne de res	Lata 200 g	5
14	Soya texturizada	Bolsa 500 g	2
15	Huevo en polvo	Bolsa 800 g	1
16	Champiñones Rebanados envasados	Lata 380 g	3
17	Cacahuates tostados	Bolsa 100g	4

*[Handwritten signature]*



A partir del inicio de calendarizado se entregará de manera mensual los apoyos correspondientes de acuerdo a cada modalidad y la cantidad del insumo dependerá de los días hábiles del ciclo escolar plasmados en el calendarizado de distribución.

En la modalidad Caliente, la periodicidad de los insumos no perecederos (canastas) será de manera mensual, y en el caso de la Fruta y hortaliza frescas (Alimentos perecederos) será diaria de acuerdo a los menús cíclicos tal como lo establece en los convenios de colaboración con los SMDIF y las actas de comités participativos de padres de familias.

En la modalidad Fría, la periodicidad de los insumos no perecederos (desayunos) será de manera mensual.

### 7.3 Criterios de la Selección de los Insumos

- a. Para la selección de insumos alimenticios deberá considerarse que éstos, por su valor nutrimental, no ameriten sellos de advertencia en su etiquetado, por lo que deben ajustarse a los perfiles nutrimentales establecidos en la Norma Oficial Mexicana NOM-051-SCFI/SSA1-2010. En esta NOM se hace referencia al máximo de nutrimentos considerados críticos, es decir, que los alimentos que superen el límite establecido deberán ser acreedores a algún sello de advertencia, por ejemplo, el límite permitido de azúcares añadidos deberá ser menor al 10% de energía proveniente de azúcares libres en un producto sólido de 100 g o líquido de 100 ml para que se considere permitido.
- b. Los insumos que presenten dichos sellos de advertencia se considerarán como insumos que no cumplen con los Criterios de Calidad Nutricia, de acuerdo con lo establecido en la segunda fase de la modificación a la NOM-051-SCFI/SSA1-2010, a partir del 01 de octubre del 2023 el límite de sodio se actualizó de >350mg por cada 100g de producto a >1mg de sodio por cada kcal o <300mg de sodio por cada 100g, lo que es obligatorio para todos los insumos. Sin embargo, no se penalizará aquellos insumos que pudieran tener sello de advertencia por "EXCESO DE SODIO" siempre y cuando contengan menos de 300mg de sodio por cada 100g de producto.
- c. Se deberá priorizar la adquisición de insumos alimentarios locales a pequeños productores y/o pequeños comercios de la entidad federativa donde se opera el programa o de la región, con el fin de favorecer el incremento de su producción e ingresos, en contribución tanto a la economía local y nacional, como a la calidad de vida y desarrollo familiar de los productores.
- d. Realizar la selección de los insumos que conformarán los apoyos alimentarios, mediante el establecimiento de Especificaciones Técnicas de Calidad, se deben elegir proveedores que en sus procesos de fabricación cumplan con la normatividad vigente aplicable.
- e. SEDIF deberán calcular la cantidad total de los insumos que se van a entregar a cada beneficiario para cada programa alimentario, de acuerdo con el número de días que se brindará el apoyo, y el tipo de población a quienes van dirigidos, de acuerdo con los cálculos y las raciones sugeridas.
- f. El Sistema DIF Sinaloa, establece los criterios de selección para la adquisición de los insumos alimentarios destinados a los programas de materia alimentaria, basándose en los criterios de calidad nutricia para la conformación de los apoyos alimentarios establecidos en los Lineamientos de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentación y Desarrollo Comunitario vigentes, publicados por DIF Nacional.
- g. Los insumos alimenticios en todas sus presentaciones deberán contar con su ETC, y en caso de que se realice algún cambio de producto durante el año fiscal.
- h. Los productos alimenticios deben cumplir con los parámetros establecidos en las especificaciones técnicas de calidad, así como a lo establecido en la Guía de Imagen Gráfica para los programas de EIASADC, en caso de que los productos alimentarios adquiridos no cumplan con las especificaciones técnicas establecidas en el contrato compra/venta, habrá sanciones para el proveedor de acuerdo a lo establecido en el contrato celebrado por Sistema DIF Sinaloa y proveedor.
- i. Dar preferencia a los productos regionales, siempre que existan opciones, y que estos cumplan con las Especificaciones Técnicas de Calidad (ETC) establecidas.
- j. Las ETC describen a detalle las características que debe presentar el insumo alimentario. Son una herramienta fundamental para garantizar la calidad nutricia y la inocuidad de los insumos adquiridos. Deben ser claras y fundamentarse en las Normas Oficiales Mexicanas y las Normas Mexicanas Vigentes, de acuerdo a cada insumo alimentario vigente.

- k. En caso de no existir una normatividad nacional respecto a un insumo es específico, se fundamentarán con normas internacionales aplicables.
- l. En cuanto al etiquetado, todo alimento que se distribuya deberá cumplir con la norma de etiquetado NOM-051-SCFI/SSA1-2010. Especificaciones Generales de Etiquetado para Alimentos y Bebidas no Alcohólicas Pre envasados-información comercial y sanitaria.
- m. Para evitar que los insumos alimentarios contengan sellos de advertencia en su etiquetado el SEDIF se apegará a la reformulación de los insumos de acuerdo con lo establecido en los perfiles nutrimentales fase 1, establecidos en el artículo transitorio primero de la MODIFICACIÓN a la Norma Oficial Mexicana NOM-051-SCFI/SSA1-2010
- n. En el caso de la Leche, se deberá aplicar la NOM-155-SCFI-2012 Leche – Denominaciones, Especificaciones Físicoquímicas, Información Comercial y Métodos de Prueba.
- o. Las estrategias de selección de proveedores se definirán respetando lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de bienes Muebles para el Estado de Sinaloa.
- p. La Información contenida en las etiquetas de los insumos alimentarios, debe ser veraz, describirse y presentarse en forma tal, que no induzca a la confusión del beneficiario con respecto a la naturaleza y característica del producto.
- q. Los datos que deben aparecer en la etiqueta deben indicarse con caracteres claros, visibles, indelebles y en colores contrastantes, fáciles de leer por el beneficiario.
- r. Así mismo, los productos deberán incluir la siguiente leyenda: **"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"**.
- s. Una vez hecha la selección de proveedores (Análisis de licitación): deberán de ser entregados y analizados por un laboratorio acreditado. Deberán contar con una vigencia máxima de tres meses antes de la entrega señalada en el calendario anual de informes.
- t. Es importante señalar que los análisis deberán ser realizados por laboratorios certificados en el ramo de alimentos y además estar acreditado por alguna de estas dos instituciones:
- Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS) a través de la Comisión de Control Analítico y Ampliación de Cobertura (CCAYAC) y/o a través de laboratorios terceros autorizados los cuales se pueden consultar en la siguiente liga [https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/919994/Laboratorios\\_de\\_Prueba\\_Terceros\\_Autorizados\\_\\_2024-05-28.pdf](https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/919994/Laboratorios_de_Prueba_Terceros_Autorizados__2024-05-28.pdf)
  - Entidad Mexicana de Acreditación (EMA) a través de laboratorios certificados por esta entidad que podrán ser consultados en la siguiente liga [https://www.ema.org.mx/portal\\_v3/](https://www.ema.org.mx/portal_v3/)

Se debe establecer mecanismos para la compra local a pequeños productores, así como a pequeños comercios, es importante considerar el buscar la relación directa con el pequeño productor.

Para ello se debe considerar las compras nacionales, reforzando así la economía interna y promoviendo la autosuficiencia, ya que la promoción de las compras nacionales no solo respalda a los pequeños productores, sino que también fortalece la resiliencia económica y reduce la dependencia de importaciones, generando un efecto multiplicador que revitaliza las economías locales a lo largo y ancho del país.

## 8. ACCIONES TRANSVERSALES

### 8.1 Orientación y Educación Alimentaria

Para incidir en hábitos alimentarios saludables que contribuyan a un estado de nutrición adecuado de la población, se requiere indispensablemente, la incorporación de acciones integrales de orientación y educación alimentaria como eje transversal y clave de cada programa de Atención Alimentaria.

El área de Alimentación deberá ofrecer capacitaciones en alimentación correcta y lactancia materna a los beneficiarios de este programa, para un mejor aprovechamiento de los productos incluidos en la canasta, se recomienda orientar a los padres del beneficiario sobre las guías y menús de alimentación complementaria, así como de diferentes formas de



preparación de dichos insumos, incorporando recetas y menús dentro de la canasta alimentaria, mismos que promuevan la integración de verdura y fruta para enriquecer la calidad nutricia de los platillos.

La Orientación y Educación Alimentaria (OEA) deberá dirigirse primordialmente a los beneficiarios de los programas alimentarios, así como al fortalecimiento del componente de alimentación correcta y local del Programa de Salud y Bienestar Comunitario además de estar dirigida al personal de la operación en los SEDIF, en los SMDIF y en las comunidades.

El objetivo de la orientación y educación alimentaria es promover la integración de una alimentación correcta conforme lo establecido en la Estrategia, a través de acciones formativas y participativas con perspectiva familiar, comunitaria, de género y regional, afín de empoderar a los beneficiarios de los programas para la toma de decisiones saludables. De esta manera, se resalta la importancia de mantener el desarrollo de conocimientos básicos y habilidades en alimentación correcta, incluyendo a su vez, la generación de estrategias integrales enfocadas en el cambio de comportamiento de la población a distintos niveles (NOM 043-SSA2-2012).

Para lograr el objetivo es necesario transitar de la visión asistencial que concibe a las comunidades como receptoras pasivas tanto de los apoyos otorgados, como de los mensajes y acciones de OEA, a un enfoque basado en la participación comunitaria, en el cual, se asume que las comunidades son autogestivas y activas en el proceso de transformarse a sí mismas, en particular transformar sus comportamientos, actitudes y prácticas relativos a la alimentación.

Formando parte de los procesos para otorgar atención alimentaria, desde el momento de la composición de los apoyos alimentarios con criterios de calidad nutricia, durante el diseño de los menús, hasta que los insumos son consumidos por los beneficiarios. La planeación de las acciones debe estar basada en la identificación de los problemas de la comunidad, relacionados con la alimentación y la nutrición, señalando los factores que los determinan, ya sean socioeconómicos, climatológicos, demográficos, culturales (étnicos) que se encuentran los patrones de consumo, entre otros; examinando en el corto y largo plazo las consecuencias que estos problemas pueden generar.

Es fundamental establecer procesos de comunicación que contemplen:

- El SEDIF deberá contar con personal certificado en los Estándares de Competencia EC0217 y EC0334, con la finalidad de optimizar la impartición de las acciones de orientación alimentaria y preparación de alimentos respectivamente, por lo que, de así requerirlo, se deberá contactar a la Dirección General de Profesionalización de la Asistencia Social.

- Deberá existir una relación colaborativa entre el SNDIF, los SEDIF y los SMDIF con el fin de coordinarse con el personal de salud, promotores y miembros de la comunidad para promover y fortalecer las acciones de OEA, a través de una comunicación eficaz, utilizando un lenguaje común y entendible para los beneficiarios.

- La difusión de las estrategias educativas será a través de medios de comunicación que se ajusten a las características de la población a la que se dirige el mensaje

#### Implementación de la OEA

La orientación y educación alimentaria deberá permear en todos los procesos de la operación de los programas, enfocándose principalmente en la selección, preparación y consumo de alimentos.

Las acciones de OEA deberán adecuarse para cada uno de los programas alimentarios de acuerdo con los criterios establecidos en el apartado de cada programa y los elementos que deberán contener son:

- Población a la que va dirigida la OEA.
- Cronograma de actividades.
- Herramientas o líneas de acción para su logro.
- Cambios esperados (en materia de conocimiento y/o actitudes y/o prácticas).

#### Población a la que va dirigida cambios deseados en la población a la que va dirigida

##### Niñas, niños y adolescentes

- Aumento del consumo diario de verduras, fruta y agua natural
- Lavado correcto de manos.

##### Preparadores de alimentos y Comités de Alimentación Escolar

- Aumento en la compra y utilización de verduras y frutas para el comedor.
- Lavado correcto de manos.
- Manejo de buenas prácticas de higiene para procesar alimentos o bebidas.
- Manejo del SMAE para el ajuste de menús de acuerdo con las necesidades de cada escuela y a la temporalidad de los insumos.



#### Docentes y directivos

- Sensibilización acerca de la importancia de la ingesta diaria de frutas, verduras y agua simple.
- Fomento del consumo de verduras, frutas y agua potable natural en el espacio escolar.

#### Padres de familia en general

- Fortalecen el consumo diario de verduras, frutas y agua potable natural en los hogares.

#### Fortalecimiento de Acciones en Materia de Orientación y Educación Alimentaria

##### a) Ferias de alimentación o gastronómicas

Como parte del fortalecimiento de acciones en materia de orientación y educación alimentaria se pueden realizar ferias de alimentación o gastronómicas con el objetivo de promover una adecuada alimentación, regionalización de los platillos, fomentar hábitos correctos, promover productos locales y de temporada, preparaciones innovadoras y saludables. Para la creación de las ferias se necesita la coordinación del SEDIF con los SMDIF y la vinculación con instituciones que brinden apoyo para su organización e implementación.

#### Evaluación del Estado Nutricional

La Evaluación del Estado Nutricional (EEN) es un proceso sistemático y permanente que se basa en: 1. Recolección 2. Transmisión 3. Análisis 4. Interpretación de información

Con el objetivo de obtener información sobre la situación alimentaria y nutricional de una población determinada, identificando problemas, causas, tendencias y factores asociados, con la disponibilidad, consumo y aprovechamiento de los alimentos y sus consecuencias sobre el estado nutricional de la población, así como tomar acciones preventivas que deben llevarse a cabo para garantizar una vida saludable.

El SMDIF en colaboración con otras instituciones, coordina la EEN, en la cual se concentra información de peso, talla y hábitos alimentarios, de las niñas, niños y adolescentes del Sistema Educativo Nacional principalmente a nivel primaria y secundaria, a través de la información recabada en cada una de las escuelas del nivel básico en la entidad. Los resultados de la EEN favorecen la focalización de la población objetivo de los programas alimentarios, así como, la construcción de estrategias o intervenciones en materia de orientación y educación alimentaria dirigidas a atender con mayor énfasis las problemáticas detectadas.

Derivado de los acuerdos de la mesa de la "Estrategia de Vida Saludable" que se llevó a cabo durante el XXIV Encuentro Nacional de Alimentación y Desarrollo Comunitario los SEDIF se sumarán a la Estrategia Nacional en las que participan otras dependencias del Gobierno Federal como la Secretaría de Educación Pública y las del sector Salud.

Asimismo, se reitera la importancia de la vinculación con el Programa La Escuela es Nuestra, como se describe en el apartado 1.2 Otros recursos distintos al FAM-AS del capítulo 2 de la EIASADC, quien otorga recurso a los Comités Escolares de Administración Participativa (CEAP) para las necesidades identificadas en las escuelas, como es el caso de los espacios alimentarios que pueden ser habilitados o rehabilitados para la preparación de alimentos calientes.

#### 8.2 Aseguramiento de la Calidad e Inocuidad Alimentaria

Será responsabilidad del Sistema Estatal DIF y Sistema Municipal DIF, asegurar las medidas de calidad e inocuidad de los alimentos, por lo que, para la entrega de los desayunos escolares, se deberán tomar en cuenta las medidas específicas publicadas en La Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario 2025.

Los programas alimentarios de la Estrategia deberán operar bajo mecanismos que garanticen la calidad e inocuidad de los insumos, con el fin de prevenir algún riesgo a la salud de los beneficiarios y asegurar la calidad nutrimental para su consumo.

#### Implementación

Los controles para garantizar la calidad e inocuidad de los insumos alimenticios deben realizarse en todas las etapas de la cadena de suministro y los SEDIF deben vigilar la aplicación de éstos.

##### • Antes:

Realizar la selección de los insumos que conformarán los apoyos alimentarios, mediante el establecimiento de Especificaciones Técnicas de Calidad, se deben elegir proveedores que en sus procesos de fabricación cumplan con la normatividad vigente aplicable.



**SINALOA**  
GOBIERNO DEL ESTADO

- Durante:
  - Cumplir con las Buenas Prácticas de Higiene establecidas en la NORMA Oficial Mexicana NOM-251-SSA1-2009. Prácticas de higiene para el proceso de alimentos, bebidas o suplementos alimenticios en cada una de las etapas de manejo de insumos:
    - Almacenes estatales, regionales y/o municipales.
    - Transporte y distribución de insumos y canastas
    - Preparación y consumo de alimentos en espacios alimentarios.

- Después:
  - Dar seguimiento, evaluar los controles y corregir en caso de ser necesario.

#### Herramientas de Control

Son instrumentos que permiten regular las acciones de Aseguramiento de la Calidad Alimentaria con el objetivo de mantener los procesos y procedimientos dentro de las tolerancias deseadas o los límites establecidos, evaluar su rendimiento y tomar las acciones correctivas cuando sea necesario. Las herramientas de control que se deben aplicar en los programas alimentarios son:

- Especificaciones Técnicas de Calidad.
- Etiquetado de los insumos alimenticios.
- Análisis de laboratorio.
- Cédulas de inspección de almacenes.

En caso de detectar una desviación con respecto a los parámetros de los insumos o procesos, se deberá realizar una acción correctiva, así como desarrollar una investigación que permita identificar la causa raíz del problema para evitar la reincidencia.

Se capacitará con temas de aseguramiento de la calidad a los SMDIF para que repliquen la información en aulas cocinas con temas de almacenamiento, recepción, almacenamiento de alimentos para garantizar la calidad e inocuidad de los alimentos.

Se deberá contar con personal certificado en los Estándares de Competencia: EC0217 y EC334, con la finalidad de optimizar la impartición de las acciones de orientación alimentaria y preparación de alimentos respectivamente, por lo que, de así requerirlo, se deberá contactar a la Dirección General de Profesionalización de la Asistencia Social.

### 8.3 Organización y Participación Comunitaria

La participación social y comunitaria es un eje imprescindible del desarrollo humano. Ésta fortalece el sentido de pertenencia a un grupo a través del cual se facilita el ejercicio de derechos, así como la mejora de los estilos de vida. Las personas involucradas en la implementación de proyectos para el bien común, desarrollan capacidades de cooperación, solidaridad y autogestión, fundamentales para lograr la sostenibilidad de los proyectos. Asimismo, para lograr la participación hay que considerar una serie de acciones y principios que fomenten la salud y el bienestar comunitario, así como motivación para la transformación de una realidad adversa. Esta participación se caracteriza por ser:

- Voluntaria (no remunerada)
- Libre (no condicionada)
- Consciente (sabiendo que implica compromisos)
- Solidaria (por ayudar a otros)
- Por niveles (con opciones de participación según interés y posibilidad: desde opinar y asistir, hasta el seguimiento en la utilización de recursos y en la toma de decisiones)
- Universal (todos pueden participar sin distinción de educación, jerarquía, sexo, edad, posición económica, étnica, discapacidad, etc.)

Se fomenta la participación de los padres de familia y la comunidad escolar a través de la integración de Comités de Alimentación Escolar los que deberán hacerse cargo de la recepción, preparación, distribución, entrega de los insumos y manejo de excedentes, así como de la vigilancia y promoción de las acciones realizadas en el programa en favor de una alimentación correcta de los beneficiarios.

#### 8.3.1 Comités en Espacios Alimentarios

El comité se deberá conformar en las escuelas así como en los espacios donde se preparen alimentos como comedores comunitarios, casas de día, entre otras y estarán conformados por los padres y/o tutores de las personas beneficiarias, encargadas/os de los espacios alimentarios y en los casos que aplique, los cuales deberán vigilar y promocionar acciones encaminadas en favor de una alimentación adecuada, esto no limita la participación de integrantes de la mesa directiva del centro escolar como parte del comité.



Deberá ser elegido de manera democrática y se formalizará a través de un acta constitutiva en la que se designarán las funciones de cada uno de los integrantes, quienes serán responsables directos de la operación del programa de acuerdo con lo siguiente:

- Recepción de insumos
- Preparación de insumos
- Entrega y distribución de raciones
- Manejo de excedentes de insumos
- Vigilancia y promoción de las acciones realizadas en el programa en favor de una alimentación adecuada de las personas beneficiarias
- Buscar que los alimentos consumidos satisfagan las necesidades nutrimentales, calidad e inocuidad

La estructura básica del comité es la siguiente:

1. Presidente(a)
2. Tesorero (a)
3. Responsable de nutrición y educación alimentaria
4. Responsable de la calidad alimentaria
5. Responsable de vigilancia nutricional (en los casos que aplique)
6. Responsable del huerto escolar (en los casos que aplique)
7. Responsable de la vigilancia ciudadana

### 8.3.2. Huertos Escolares Pedagógicos

Como parte del fortalecimiento de acciones encaminadas a la OEA los SEDIF podrán implementar HEP o huertos comunitarios que contribuyan de manera práctica y dinámica a la promoción de aprendizajes relacionados con una alimentación saludable. Los huertos no tienen como limitante grandes extensiones de agua y tierra, así que, se pueden implementar en espacios pequeños y utilizando materiales como botellas de PET, llantas, tubos de PVC entre otros.

Para la instalación de cualquier tipo de huerto es necesario que el SEDIF realice la vinculación oportuna con las y los directores de los planteles educativos, las autoridades municipales o locales (en los comunitarios) y en caso necesario con la Secretaría de Educación de la entidad federativa y cualquier otra institución que consideren pueda fortalecer esta tarea, por ejemplo, la Secretaría de Agricultura Estatal, Secretaría de Bienestar, universidades, etc. También es primordial motivar la cooperación de los padres y madres de familia

Huertos Escolares Pedagógicos (HEP) Como parte de un abordaje integral de la alimentación correcta y para fortalecimiento de las acciones de orientación alimentaria para el Programa de Alimentación Escolar, que son espacios de cultivo cuya finalidad es principalmente educativa, que contribuyen de manera práctica y dinámica a la promoción de aprendizajes relacionados con una alimentación saludable. Un HEP no tiene como limitante grandes extensiones de agua y tierra, así que, se pueden implementar en espacios pequeños y utilizando materiales como botellas de PET, llantas, tubos de PVC entre otros.

Se promoverá la implementación de huertos escolares de autoconsumo por ello, es fundamental que las áreas de alimentación y desarrollo comunitario trabajen de manera vinculada, dado que el área de desarrollo comunitario a través de los proyectos comunitarios podría apoyar en la implementación y manejo de los huertos. Del mismo modo el área de alimentación deberá ofrecer capacitaciones en alimentación correcta y lactancia materna a los grupos de desarrollo que participan en el Programa de Salud y Bienestar Comunitario.

Los SEDIF podrán establecer una vinculación con el Programa Sembrando Vida para impulsar la autosuficiencia alimentaria, con acciones que favorezcan la reconstrucción del tejido social y la recuperación del medio ambiente, a través de la implementación de parcelas con sistemas productivos agroforestales por medio de viveros comunitarios y comunidades de aprendizaje campesino (CAC), los cuales podrán colaborar con las escuelas beneficiarias del Programa de Alimentación Escolar.

#### Organización comunitaria

La generación de organización comunitaria implica la reconstrucción del tejido social, que se ha desgastado en los diversos espacios de convivencia, con impactos cada vez más visibles entre la población en condiciones de pobreza y vulnerabilidad, incrementando los riesgos.

Es por eso que resulta imprescindible propiciar que la comunidad o el grupo articulen procesos tendientes al ejercicio de sus derechos, a la recreación de su cultura y, fundamentalmente, a la toma de decisiones de lo que les atañe en la vida comunitaria. El fomentar la organización y participación comunitaria, siendo estos componentes inseparables del hacer comunidad, se convierten en valores instrumentales para arribar a formas superiores de desarrollo humano.



**SINALOA**  
GOBIERNO DEL ESTADO

Como producto del proceso donde la participación y la organización se implementan, ocurre el empoderamiento de la comunidad o el grupo, donde las personas logran el poder, el control, el dominio sobre sí mismos, su convivencia y su vida. Aquí convergen el sentimiento de control personal y el interés por el bienestar social real llevando a un desarrollo comunitario.

#### **Implementación de la participación y organización por parte de los SEDIF**

La participación y organización de la comunidad en la operación de los programas alimentarios y de desarrollo comunitario, facilita la realización de tareas a través de acciones como la formación de comités o grupos de desarrollo para la

planificación, operación, vigilancia y evaluación de los programas, en donde, no sólo se conciben como un grupo administrativo, sino como agentes de cambio y motivación para el logro del fin común. A su vez, la participación y organización permite la coordinación o interrelación de los tres órdenes de gobierno (federal, estatal y municipal).

Los programas alimentarios y de desarrollo comunitario, deberán ser impulsados por la participación de la comunidad para desarrollar su capacidad autogestora que genere acciones corresponsables y sostenibles.

### **9. DERECHOS, OBLIGACIONES Y SANCIONES**

Para la consecución del objetivo de los apoyos de atención alimentaria, los beneficiarios a los programas tendrán los siguientes derechos, obligaciones y sanciones.

#### **9.1 Derechos**

- Recibir el apoyo de los programas alimentarios (raciones diarias) siempre y cuando reúna los requisitos ya establecidos de elegibilidad.
- El apoyo será por ejercicio fiscal.

#### **9.2 Obligaciones**

- Presentar documentación personal válida para el registro en los padrones de beneficiarios.
- Brindar al Sistema DIF Municipal determinada información requerida.
- Recibir diariamente la ración alimentaria de alimento escolar.
- En la modalidad fría del programa cumplir con los acuerdos de acompañar el desayuno en acompañamiento con fruta fresca y verdura cruda
- Participar activamente en las actividades establecidas en el programa, como en la aplicación de medición de peso y talla de la Estrategia de vida Saludable, asistir a pláticas de orientación y educación alimentaria, participación en la implementación de Huertos Pedagógicos y ferias de alimentación y acciones en beneficio de su comunidad escolar.

#### **9.3 Sanciones**

Para todos los programas antes mencionados, el beneficiario podrá perder el derecho de recibir el apoyo cuando se actualice alguno de los siguientes supuestos:

- Cuando el beneficiario no presente la documentación oficial vigente y certificada
- Cuando el beneficiario haya cambiado de domicilio sin notificarlo oportunamente a las instancias correspondientes y no se pueda indagar el nuevo domicilio.
- Cuando se compruebe documentalmente la existencia de un alta repetida.
- Por detección de baja de CURP en el sistema de Registro Nacional de Población.
- Cuando se haga mal uso de los apoyos recibidos.
- Cuando se verifique que el beneficiario no cumple con los requisitos establecidos.
- Por deceso o baja por defunción del beneficiario.

#### **Sistemas Municipales DIF**

-Cuando se registre en la plataforma de padrones de beneficiarios a personas que no cumplan con la documentación correcta, validada debidamente y certificado por registro civil.

#### **9.4 Facultades y obligaciones del SEDIF al operar el programa:**

- Del Sistema Estatal DIF

- Elaborar, considerando lo establecido en la presente Estrategia y la demás normatividad aplicable, los instrumentos para la planeación, operación, seguimiento y evaluación de los programas de la EIASADC a nivel estatal y municipal.
- Elaborar ROP para cada uno de los programas de la EIASADC, con el propósito de transparentar y normar la distribución y entrega de los apoyos, con base en el Anexo C2.A
- Coordinar la operación de los programas de la EIASADC en la entidad federativa con las instancias participantes.
- Celebrar convenios de colaboración con los SMDIF para la operación del programa.
  
- Administrar y ejercer los recursos provenientes del Ramo General 33, Fondo de Aportaciones Múltiples "Asistencia Social" (i006) de acuerdo con la normatividad vigente.
- Focalizar la población objetivo de cada programa, en coordinación con los SMDIF, priorizando la población en municipios, localidades o AGEB rurales, urbanas o indígenas de alto y muy alto grado de marginación, índice de pobreza y rezago social.
- Iniciar oportunamente la operación del programa, y entregar de forma continua y sin interrupciones los apoyos, servicios y capacitaciones.
- Fomentar la organización, motivación y continuidad de las actividades realizadas en el marco de los diferentes programas.
- Capacitar, asesorar y dar seguimiento a los SMDIF en la operación de los programas de la EIASADC.
- Llevar a cabo los procesos de licitación para adquisición de los insumos durante el primer trimestre del año.
- Buscar e impulsar la coordinación interinstitucional para fortalecer la operación de los programas.
- Dar seguimiento y evaluar la operación del programa.
- Promover la formación y operación de los comités de vigilancia ciudadana para el seguimiento de los programas.
- De acuerdo con la circular uno del 14 de febrero de 2019, emitida por el C. Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, no podrán transferirse recursos federales del FAM-AS a ninguna organización social, sindical o civil en la que algunas de éstas fuesen intermediarios para la entrega de los apoyos a los beneficiarios.
- Informar a la DGADC y a las instancias requerientes el avance en la aplicación del recurso y operación de los programas de la EIASADC.
- Proporcionar a la DGADC la información específica que ésta solicite, que puede ser requerida en diferentes situaciones y tiempos, así como la establecida en el calendario emitido por la misma.
- Entregar a la DGADC la información requerida para la evaluación del Índice de Desempeño, de acuerdo con las indicaciones, formatos y calendario de entrega que en éste se señalan.
- Determinar la viabilidad de atención a las solicitudes de apoyos y servicios de los programas de la EIASADC por parte de la ciudadanía, turnadas por la DGADC, así como notificar sobre la respuesta correspondiente.
- Ejercer el recurso proveniente del FAM-AS, dentro del ejercicio fiscal para el cual fue transferido, evitando su aplicación en ejercicios fiscales posteriores.
- Concentrar e integrar los padrones de beneficiarios para cada programa operado con recurso del Ramo General 33 FAM-AS.
- Promover que la selección de beneficiarios de los programas operados con Ramo 33 FAM-AS, se realice tomando en cuenta que no haya duplicidad con otros programas de asistencia social.
- Aplicar y hacer un uso adecuado de lo dispuesto en la Guía de Imagen Gráfica para el programa
- Determinar la composición de sus apoyos alimentarios y menús para los programas que opere, de acuerdo con los criterios de calidad nutricia establecidos en la EIASADC 2025.
- Adquirir los insumos alimentarios que cumplan con las Especificaciones Técnicas de Calidad (ETC), establecidas en congruencia con los criterios de la EIASADC 2025.
- Asegurar el correcto almacenamiento y distribución de los insumos, que permita conservar sus características nutricionales, de calidad e inocuidad, desde la selección hasta su entrega al beneficiario.
- Diseñar y coordinar la implementación de las acciones de orientación alimentaria y aseguramiento de la calidad, a fin de promover una alimentación correcta.
- Promover la inclusión y consumo de verdura y fruta fresca como parte de los apoyos alimentarios.
- Impulsar la instalación y uso de huertos escolares pedagógicos para promover hábitos alimentarios saludables.
- Promover la adaptación, instalación, remodelación y equipamiento de espacios alimentarios.
- Coordinar con las instancias correspondientes del sector público, social o privado, la realización de acciones de vigilancia nutricional que coadyuven a la atención integral de la población beneficiaria.
- Realizar en laboratorios certificados por Especificaciones Mexicana de Acreditación o Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios los análisis de laboratorio, de licitación, de seguimiento y/o aquellos solicitados por la DGADC
- Enviar a la DGADC los resultados de los análisis de licitación, de seguimiento y/o aquellos solicitados por la misma, para verificar el cumplimiento de los parámetros de calidad e inocuidad.
- Participar en las capacitaciones que la DGADC otorgue para la mejora de la implementación del PSBC.
- Realizar acciones de coordinación interinstitucional con el propósito de obtener apoyos en materia de capacitación.



- En la contratación de personas proveedoras para el desarrollo de capacitaciones y adquisición de insumos, deberá especificar lo siguiente: declarar bajo protesta de decir verdad, no llevar a cabo acciones de proselitismo hacia persona alguna, partidos políticos, asociación política nacional, sindicato o religión alguna y no tener entre sus directivos/as o representantes a personas funcionarias públicas, representantes de elección popular o miembros del Poder Judicial, de cualquiera de los tres órdenes de gobierno.
- El SEDIF Sinaloa en coordinación con los SMDIF, deberán promover la compra de productos locales a pequeños productores y/o pequeños comercios para complementar los menús elaborados en los espacios alimentarios. Se recomienda establecer alianzas con instituciones de diversos sectores, mismas que faciliten la calidad, continuidad de entrega y volumen
- **Mecanismos para lograr la compra de productos locales a pequeños productores y/o pequeños comercios:** El SEDIF a través de los convenios de colaboración con los SMDIF implementara compromisos de aportaciones municipales y estatales para la compra de productos locales a pequeños productores y/o pequeños comercios de insumos perecederos que vengán a fortalecer la operación del programa como lo es la compra de frutas y hortalizas, huevo, lácteos, etc. A través de la concurrencia de los recursos como lo menciona el apartado 11.4.1 de las presentes reglas de operación, con el propósito de potencializar las acciones encaminadas al acceso a una vida plena y productiva, mediante el derecho a la salud y alimentación, con la finalidad de dar solidez a los programas pertenecientes a la EIASADC 2025.
- Promover la adaptación, instalación, remodelación y equipamiento de espacios alimentarios.

▪ **Del Sistema Municipal DIF**

Dado que los SMDIF son un elemento fundamental en el proceso de operación de los programas de la EIASADC, se definen para estos las siguientes responsabilidades:

- Celebrar el convenio de colaboración con el SEDIF, con el fin de operar los programas de la EIASADC
- Participar de forma conjunta con el SEDIF en el establecimiento de mecanismos y estrategias a seguir para la detección, selección, focalización y atención de beneficiarios.
- Promover y coordinar la participación comunitaria en la operación de los programas, a través de la formación de comités y/o grupos de desarrollo según corresponda. Para los programas de asistencia alimentaria, la formación de comités será para la recepción, preparación, entrega y/o vigilancia del consumo de los apoyos alimentarios
- Implementar acciones de orientación y educación alimentaria, aseguramiento de la calidad, así como de organización y participación comunitaria.
- Participar, en coordinación con el SEDIF, en la adquisición de alimentos frescos para complementar los menús y dotaciones.
- Operar los programas descritos en la presente Estrategia, con observancia y apego a las ROP emitidas por el SEDIF y lo establecido en el convenio de colaboración firmado entre ambos.
- Impulsar la coordinación con las instancias correspondientes del sector público, social o privado para fortalecer la operación de los programas de la EIASADC.
- Generar los informes correspondientes sobre la operación de los programas de la EIASADC.
- Integrar, actualizar y entregar los padrones de beneficiarios de los programas de la EIASADC al SEDIF.

**9.5 Facultades y obligaciones del comité escolar:**

**De los padres y madres de familia de las escuelas y encargados de preparar y servir los alimentos:**

- Instalar un comité escolar mediante asamblea escolar para elegir a las personas integrantes con la finalidad que cumplan con las responsabilidades generales señaladas

**Responsabilidades específicas de las personas integrantes del Comité escolar.**

**1. Presidente**

- Promover la integración del comité, debiendo renovarse o ratificarse cada ciclo escolar o a consideración del espacio alimentario. Al momento de realizar cambios de personal en el comité, se solicita se realice la entrega de equipo y mobiliario, así como el espacio físico al comité entrante
- Llenar en coordinación con el director del plantel, el padrón de personas beneficiarias, así como cualquier otra documentación requerida por el SEDIF y/o SMDIF y entregarla en tiempo y forma a la autoridad correspondiente
- Proporcionar información verídica de acuerdo con lo que se le solicite en el padrón de personas beneficiarias
- Coordinar la recepción, revisar la calidad y la cantidad de los insumos alimenticios entregados por el SEDIF y/o SMDIF, así como firmar y sellar los documentos comprobatorios de cada entrega
- Resguardar y mantener en óptimas condiciones el equipo, mobiliario, utensilios y espacio físico



- Asistir y participar en los cursos de capacitación convocados por el SEDIF y/o SMDIF, con el propósito de operar correctamente el programa
- Ser el enlace directo entre la escuela y el SMDIF y/o H. Ayuntamiento en coordinación con las autoridades locales

#### 2. Tesorero

- Promover entre los padres de familia de los menores beneficiarios, que cumplan con su aportación del mecanismo de corresponsabilidad. El cobro de las raciones, en ningún caso, deberán ser equivalentes al costo de los insumos o impedir que se garantice el acceso a los programas de personas cuyo perfil socioeconómico no puedan cubrirlos, y así garantizar el interés superior de la niñez.
- Utilizar los recursos para el fortalecimiento del programa y la adquisición de los productos perecederos que complementarán los menús, de preferencia frutas y verduras frescas, además de otros gastos de operación
- Se deberá llevar un registro claro y detallado de los ingresos y egresos en general, mismo que deberá contener el nombre de la persona beneficiaria del programa, la fecha, el monto y, en su caso, si es exento de pago; así como la aplicación de los recursos captados anexando el comprobante de cada gasto efectuado. Dicho libro deberá permanecer disponible para consulta en el momento que se requiera.
- Todos los acuerdos que se tomen respecto a la contraprestación, deben quedar asentados en minuta firmada por parte de los padres de familia y/o personas beneficiarias
- Asistir y participar en los cursos de capacitación convocados por el SEDIF y/o SMDIF, con el propósito de operar correctamente el programa.
- En este cargo no podrá ser elegido una autoridad escolar.

#### 3. Responsable de nutrición y educación alimentaria

- Vigilar que los insumos alimenticios sean para el consumo exclusivo de las personas beneficiarias y la preparación de los alimentos en modalidad caliente
- Coordinar la preparación y entrega a las personas beneficiarias de los alimentos de acuerdo con los horarios establecidos en asambleas, y contribuir al adecuado estado de nutrición
- Verificar y promover que las preparaciones de alimentos sean de acuerdo con los menús entregados por el SEDIF y/o el SMDIF
- Asistir y participar en los cursos de capacitación convocados por el SEDIF y/o SMDIF, con el propósito de operar correctamente el programa
- Verificar que los alimentos adquiridos con recursos externos al programa, sean los permitidos en la EIASADC, favoreciendo la buena nutrición de las personas beneficiarias
- Promover entre el comité, padres de familia, alumnos y personas beneficiarias la continuidad de las acciones de orientación y educación alimentaria implementadas en la escuela o espacios alimentarios por parte del SEDIF o SMDIF

#### 4. Responsable de calidad alimentaria

- Revisar que la caducidad esté vigente y que los envases de los insumos alimenticios utilizados en el espacio alimentario se encuentren en buen estado
- Almacenar los insumos alimenticios en un área exclusiva, así como registrar Primeras Entradas-Primeras Salidas (PEPS), atendiendo a las recomendaciones contenidas en la Guía de Inocuidad (Anexo C3.A)
- Verificar que las personas que preparen los alimentos cumplan con utilizar delantal, cabello recogido, cofia, uñas recortadas, limpias y sin esmalte, acudir aseadas, sin joyería, lavarse las manos antes, durante y después de la preparación de los alimentos, entre otros
- Asegurar que la limpieza y desinfección de los utensilios y equipos de cocina y superficies, se realice antes, durante y al finalizar la preparación de los alimentos
- Vigilar y promover que las personas beneficiarias se laven las manos antes y después de consumir los alimentos
- Asistir y participar en los cursos de capacitación convocados por el SEDIF y/o SMDIF, con el propósito de operar correctamente el programa

#### 5. Responsable de vigilancia nutricional

- Ser enlace entre la escuela y el SMDIF o SEDIF para facilitar la Evaluación del Estado Nutricional de las niñas y niños del plantel educativo
- Apoyar al personal del SEDIF, SMDIF, Secretaría de Salud o profesores, en la Evaluación del Estado Nutricional, así como aplicación de encuestas a las niñas y niños del centro escolar, o padres de familia en los casos que aplique
- Resguardar las cédulas utilizadas para la Evaluación del Estado Nutricional obtenidas en la escuela
- Entregar el concentrado de la Evaluación del Estado Nutricional al SEDIF y/o SMDIF según corresponda
- Asistir y participar en los cursos de capacitación convocados por el SEDIF y/o SMDIF, con el propósito de operar correctamente el programa



#### 6. Responsable del huerto (en los casos que aplique)

- Asistir y participar en las capacitaciones y asesorías proporcionadas por el SEDIF, SMDIF o instituciones involucradas, en el manejo y mantenimiento del huerto escolar pedagógico
- Coordinar las labores para dar mantenimiento al huerto durante el periodo escolar y vacacional con el apoyo de padres de familia, profesores involucrados, así como alumnos
- Alentar a los profesores sobre el uso del huerto como recurso de aprendizaje para los alumnos
- Elaborar una bitácora de seguimiento al huerto escolar pedagógico, describiendo los periodos de siembra y cosecha, variedades sembradas, acciones de mantenimiento, capacitaciones recibidas, actividades sobre el uso del huerto en materias escolares, entre otras, para dar continuidad a las acciones realizadas en cada ciclo escolar
- Asistir y participar en los cursos de capacitación convocados por el SEDIF y/o SMDIF, con el propósito de operar correctamente el programa

#### 7. Responsable de Vigilancia Ciudadana

- Registrar en una bitácora la calidad, cantidad y nombre de los insumos recibidos en las canastas alimentarias
- Reportar el desvío, venta al público o cualquier mal uso de los insumos alimenticios, por ejemplo, leche o piezas sueltas
- Informar de cualquier irregularidad o manejo incorrecto de los recursos a través de los mecanismos correspondientes
- En caso de modificación de los integrantes del comité, se deberá elaborar un formato de sustitución de integrantes, escrito libre de desistimiento, minuta de reunión, así como actualizar el acta constitutiva
- Elaborar y difundir materiales con información de los programas, así como de la vigilancia ciudadana

#### Responsabilidades generales de las personas del comité escolar.

Recomendaciones para la promoción de la participación de los directores y docentes de los centros escolares atendidos. Con el propósito de fortalecer la operación del programa se recomienda que los SEDIF, en coordinación con las autoridades educativas de las entidades federativas, promuevan la participación de los directivos y docentes, para coadyuvar con los padres de familia, en los que recae la responsabilidad de operar el mismo, a través de:

- Fomentar una cultura de hábitos alimentarios saludables entre las niñas, niños y adolescentes, a través de herramientas como los huertos escolares pedagógicos
- Promover la implementación de la orientación y educación alimentaria, incluyendo la participación de padres de familia en talleres y actividades educativas.
- Promover la activación física de las niñas, niños y adolescentes
- Fomentar en los escolares la importancia de consumir alimentos nutritivos y agua natural
- Recibir, almacenar y preparar los alimentos para ser servidos a las y los estudiantes.
- Asistir a las pláticas de orientación alimentaria y aseguramiento de la calidad que convoque la instancia ejecutora.
- Proporcionar, sin faltar a la verdad, la información y documentación que le sea requerida para la ejecución del Programa.
- Cumplir con los trabajos y acciones que se realicen para el cuidado y preparación de los alimentos.
- Tratar a las y los estudiantes con respeto, con equidad, sin exclusión ni discriminación.
- Asistir y participar en las reuniones o acompañamientos que para la ejecución del Programa se les requiera. Brindar los alimentos en espacios y condiciones adecuadas de sanidad e higiene

#### De las escuelas beneficiadas:

- Vigilar y supervisar en el ámbito de su competencia, el cumplimiento de las presentes reglas de operación.
- Notificar mediante oficio, la baja definitiva de la escuela.
- Proporcionar, sin faltar a la verdad, la información y documentación que le sea requerida para la ejecución del Programa.
- Verificar en el momento en que recibe los paquetes alimenticios que éstos se encuentren en buen estado, que la cantidad y productos recibidos correspondan a los señalados.

#### 9.6 Causas de Incumplimiento, Retención y Suspensión de Apoyos Alimentarios

##### Del beneficiario:

- 1- Que se detecte documentación no certificada verificada por Registro civil
- 2- Que no asista o este dado de baja de la escuela





#### De la escuela (Alimentación escolar):

1. Alterar la lista de menores inscritos y/o proporcionar datos falsos de los mismos.
2. Que se detecte documentación no certificada verificada por Registro civil de los beneficiarios.
3. No entregar a los responsables de la distribución del insumo en la propia escuela la cantidad exacta de las canastas escolar.
4. No presentar la documentación solicitada por DIF Municipal en el tiempo establecido.
5. Aplicar mecanismos de corresponsabilidad que rebasen la equivalencia al costo de los insumos
6. Utilizar las canastas para fines distintos a los establecidos en el acta constitutiva del comité de padres, escuela/ DIF Municipal.
7. No realizar el convenio entre escuela DIF Municipal mediante el Acta Constitutiva de Comités del Programa de Alimentación Escolar.
8. No cumplir con lo establecido en el Acta Constitutiva de Comités del Programa de Alimentación Escolar mismo que será supervisado a través de los comités de vigilancia ciudadana.
9. No levantar al inicio y término del ciclo escolar la toma de peso y talla de los beneficiarios.
10. Por malas prácticas con los apoyos alimentarios por parte del comité escolar o directivos y docentes del plantel escolar.
11. En el caso de alimentación escolar caliente, que se utilicen los mecanismos de corresponsabilidad para fines distintos al fortalecimiento del programa como (compra de frutas y verduras frescas, alimentos perecederos que no se incluyen en la canasta alimentaria, o para incentivos al propio comité encargado de la preparación de alimentos)

#### Del Municipio:

1. Proporcionar datos falsos o incorrectos de menores inscritos en el Programa.
2. Registrar en la plataforma de padrones de beneficiarios a personas que no cumplan con documentación validada y certificada por registro civil
3. No presentar los informes mensuales y/o la información requerida en las fechas establecidas por DIF Sinaloa
4. Si al realizar visitas de supervisión, se encuentra discrepancia en la información enviada a DIF Sinaloa y la contenida en los informes y padrón de beneficiarios, respaldo de los apoyos de asistencia
5. Emplear los insumos y canastas recibidas por DIF Sinaloa para fines distintos a lo establecido como proselitismo, campañas políticas, lucro, religión, etc.
6. Incumplimiento en tiempo y forma de captura de beneficiarios al SIIP-G.
7. Cuando DIF Municipal cancele el programa en una localidad y no reporte con el levantamiento de acta a DIF Sinaloa.
8. Realizar la entrega de insumos a través de líderes o representantes de grupos políticos.
9. Vender los insumos y/o canastas en las propias oficinas.
10. Cuando hagan la entrega de las canastas a los beneficiarios cada dos o tres meses y no mensualmente como indican los lineamientos aquí establecidos.
11. Si al realizar visitas de supervisión, se encuentra discrepancia en la información enviada a DIF Sinaloa y la contenida en los informes y padrón de beneficiarios, respaldo de los apoyos de asistencia alimentaria.
12. Si no mantienen sus bodegas de almacén de insumos en óptimas condiciones físicas y de higiene.
13. Si realiza la entrega de canastas en otro lugar que no sea en la comunidad o colonia en la cual está registrado el beneficiario en el padrón a excepción de una situación climática externa.
14. Cuando los Sistemas Municipales DIF o servidores públicos involucrados, incurran en incumplimiento de lo establecido en los lineamientos de la EIASADC y Reglas de Operación vigentes, deberán sujetarse a la legislación penal de lo cual resulte aplicable.

## 10. INSTANCIAS PARTICIPANTES

### 10.1 Instancias Ejecutoras

El Sistema Estatal DIF Sinaloa es el responsable de la operación de los programas alimentación en coordinación con los 20 Sistemas Municipales DIF a través de los encargados de los diferentes programas.

### 10.2 Instancia Normativa Estatal

Corresponde al Sistema Estatal DIF Sinaloa, por la Dirección de Asistencia Alimentaria la operación de los programas de Atención Alimentaria apoyada de la Dirección de Desarrollo Comunitario, a través de la publicación de las Reglas de Operación.

El Sistema DIF Estatal es la instancia responsable de administrar los recursos provenientes del Ramo General 33 y se debe administrar en apego a los objetivos de la Ley de Coordinación Fiscal Vigente.



### 10.3 Instancia Normativa Federal

El Sistema Nacional DIF, a través de la Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario, por medio de la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario EIASADC 2025, con fundamento en el Presupuesto de Egresos de la Federación FAM-AS para el ejercicio 2025.

## 11. COORDINACIÓN INSTITUCIONAL

Con objeto de optimizar los recursos, otorgar una atención integral a los beneficiarios a través de la intervención y apoyo de otras instituciones gubernamentales en la operación de los Programas alimentarios, se establece lo siguiente:

El Sistema DIF Estatal, buscará formalizar las relaciones Interinstitucionales, mediante la firma de Convenios Marco a nivel Federal con diferentes instituciones como Secretaría de Educación Pública, Secretaría de Salud, Sembrando vida, Producción para el Bienestary otras que puedan fortalecer a los programas alimentarios.

A su vez el Sistema Estatal DIF deberá:

- ✓ Promover con cada municipio, la firma de un convenio de colaboración anual, mediante el cual se establezcan compromisos y obligaciones de ambas partes, en cuanto a la operación de los programas y su participación económica para el fortalecimiento de los mismos.
- ✓ Llevar a cabo acciones con los organismos públicos y privados que operen estrategias afines, con el propósito de identificar coincidencias en el universo de atención y recursos que incidan en la población vulnerable, a fin de establecer un plan de acción integral, que impida la duplicidad de apoyos.
- ✓ Promover la firma de convenios de colaboración con organizaciones empresariales, dependencias públicas, organismos internacionales y organizaciones no gubernamentales, que permitan formular estrategias de atención integral a la población objetivo.
- ✓ Coordinarse con Universidades, Institutos de Educación Superior y con aquellas Instituciones Públicas que posean la infraestructura necesaria para la realización de los estudios de control de calidad de los productos que se pretenda incluir en los Programas Alimentarios.
- ✓ Realizar convenios con las Universidades, Escuelas e Institutos formadores de profesionales y técnicos de la nutrición y disciplinas afines, para la profesionalización de los recursos humanos que participan en la operación de los Programas.

### 11.1 Prevención de Duplicidades

El SEDIF para evitar duplicidades promoverá que la selección de beneficiarios de los programas operados con Ramo 33FAM-AS, se realice tomando en cuenta que no haya duplicidad con otros programas de asistencia alimentaria.

Con el objetivo de prevenir duplicidades se tendrán mecanismos de vinculación y acciones de coordinación con otras dependencias que operan programas sociales como la Secretaría de Bienestar en Sinaloa, solicitando un catálogo de sus programas sociales del estado de Sinaloa, para confrontar con cruce de programas estatales que cuenten con Reglas de operación publicadas para identificar las localidades focalizadas con programas con población objetivo similar y evitar duplicar acciones en el mismo padrón de beneficiarios.

- Se revisará que las escuelas beneficiarias de la Secretaría de Educación Pública adscritas al programa no sean beneficiadas en sus dos modalidades, priorizando que se beneficie el plantel solo con una modalidad, priorizando la transición a la modalidad caliente.

### 11.2 Convenios de Colaboración

El Sistema Estatal DIF celebrará convenios de colaboración del programa alimentario con los 20 Sistemas Municipales DIF para fortalecer la operación y seguimiento de los programas alimentarios, basados en la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario (EIASADC 2025).

### 11.3 Colaboración

Para llevar a cabo el desarrollo del programa existe una colaboración entre los 3 niveles de gobierno iniciando con el Sistema Nacional DIF quien a través de la Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario establecen los lineamientos de la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario, Sistema DIF Sinaloa



siguiendo esos lineamientos inicia con el desarrollo del programa que finalmente el Sistema DIF Municipal entrega directamente a los beneficiarios, en coordinación y comunicación entre los tres niveles se fortalece cada uno de los programas alimentarios.

#### 11.4 Otros Recursos distintos al FAM-AS

El SEDIF considerara el uso de otros recursos distintos al FAM-AS con el propósito de potencializar las acciones encaminadas al acceso a una vida plena y productiva, mediante el derecho a la salud y alimentación, con la finalidad de dar solidez a los programas pertenecientes a la EIASADC 2025.

El uso de otros recursos refiere a todo aquel presupuesto distinto al FAM-AS para la simultaneidad de recursos a ejercer, con el fin de robustecer las acciones planeadas o programadas, estimadas dentro de la estrategia, mediante la vinculación que realicen los SMDIF y/o SEDIF.

Dichos recursos se pueden obtener, de manera enunciativa más no limitativa, a través de:

- a) Recursos provenientes de la entidad federativa y/o municipios.
- b) Gasto Federalizado como el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS), o el Fondo para el Fortalecimiento de los Municipios y las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN), entre otros.
- c) Programas Presupuestales Federales.
- d) La colaboración con recursos nacionales o de organismos internacionales, organizaciones de la sociedad civil, del sector privado, o de agencias gubernamentales de cooperación internacional, siempre que se garantice la legalidad, transparencia y se evite cualquier conflicto de interés.

## 12. MECÁNICA DE OPERACIÓN

### 12.1. Proceso

Le corresponde al Sistema DIF Sinaloa a través de la Dirección de Asistencia Alimentaria.

1. Elaborar conforme a los lineamientos emitidos por SNDIF, los instrumentos para la planeación, operación, seguimiento y evaluación de los programas alimentarios a nivel estatal y municipal.
2. Elaborar reglas de operación dirigidas a los sistemas municipales DIF (SMDIF), para transparentar y normar la distribución y entrega de los apoyos alimentarios.
3. Elaborar el Proyecto Estatal Anual de Atención Alimentaria (PEA-AA), de acuerdo con el guion que emite el SNDIF.
4. Administrar los programas alimentarios y coordinar las instancias participantes en la operación, lo cual implica:
  - a) Administrar y ejercer los recursos provenientes del Ramo General 33, Fondo de Aportaciones Múltiples (i006) de acuerdo con la Ley de Coordinación Fiscal y la normatividad vigente.
  - b) Determinar la composición de los apoyos alimentarios y menús para el programa de Alimentación Escolar de acuerdo con los Criterios de Calidad Nutricia (CCN) de la EIASADC.
  - c) Fortalecer eventualmente los programas con productos y/o suplementos alimenticios que contribuyan a la seguridad alimentaria de los beneficiarios.
  - d) Realizar la programación para la distribución y almacenaje de los insumos.
  - e) Elaborar las especificaciones técnicas de los insumos alimentarios.
  - f) Capacitar en el tema de Aseguramiento de la Calidad de los insumos.
  - g) Coordinar la entrega de los apoyos alimentarios con los sistemas municipales DIF (SMDIF) a través de convenios de colaboración y conforme a lo establecido en las presentes Reglas de Operación vigentes.
  - h) Diseñar e implementar programas de Educación y Orientación Alimentaria a fin de implementar una alimentación correcta.
  - i) Promover la participación social a través de los SMDIF en la formación de comités entre la población beneficiaria para la recepción, preparación (si es el caso), entrega y vigilancia de los apoyos alimentarios en los programas de desayunos modalidad fría y caliente.
  - j) Orientar a los SMDIF sobre el manejo de los programas y posteriormente supervisar aleatoriamente la operación de los mismos y la distribución de los insumos en los municipios y comunidades.
  - k) Atender las dudas e inconformidades que se presenten por parte de los beneficiarios de los programas.
  - l) Elaborar un comité Estatal de Vigilancia Ciudadana y en colaboración del SMDIF conformar comités de vigilancia ciudadana municipales de cada programa conformada por los beneficiarios a través del acta constitutiva de comité escolar.

Fortalecer la operación de los programas alimentarios:



- a) Promover la inclusión de verdura y fruta fresca en las raciones de Alimentación escolar y comedores comunitarios a través de los menús elaborados y generar estrategias para su distribución en las que pueden participar SMDIF o los comités del PAE para que se responsabilicen de su adquisición asentándolo por escrito en acta constitutiva o convenio en donde se establezcan los compromisos de las partes.
- b) Fomentar la producción de verdura y fruta a través de huertos escolares y/o comunitarios.
- c) Promover la adaptación, instalación, remodelación y equipamiento de comedores, desayunadores o cocinas escolares con la finalidad de impulsar los desayunos escolares calientes.

Seguimiento y evaluación de la operación e impacto de los programas alimentarios:

- a) Realizar el seguimiento y monitoreo de la calidad de los insumos alimentarios, desde el proceso de selección, almacenamiento, distribución, preparación y entrega, así como evaluar la aceptación de estos, por parte de los beneficiarios a través de algunas encuestas aplicadas aleatoriamente.
- b) Supervisar las acciones de orientación alimentaria y su impacto en la medida de sus recursos humanos y financieros.
- c) Coordinar y propiciar la supervisión de los programas alimentarios con los SMDIF, a través de las Reglas de Operación.
- d) Dar seguimiento a otras acciones que fortalezcan la operación de los programas.

Informar al SNDIF sobre el avance y desempeño de sus programas:

- a) Proporcionar a la DGADC la información específica que ésta solicite, que puede ser requerida en diferentes situaciones y tiempos, así como la establecida en el Calendario Anual 2025
- b) Enviar el informe pericial de cumplimiento del PEA -IPPEA, de acuerdo a la estructura y en la fecha establecida por el SNDIF.
- c) Entregar al SNDIF la información específica que solicite, así como la información requerida en el documento "Índice de Desempeño", de acuerdo a las indicaciones, formatos y calendario de entrega que en éste se señalen.

El Sistema DIF Sinaloa tiene la facultad de retirar los programas alimentarios al Sistema Municipal DIF en caso de incumplimiento y/o desviación de los lineamientos de operación aquí establecidos.

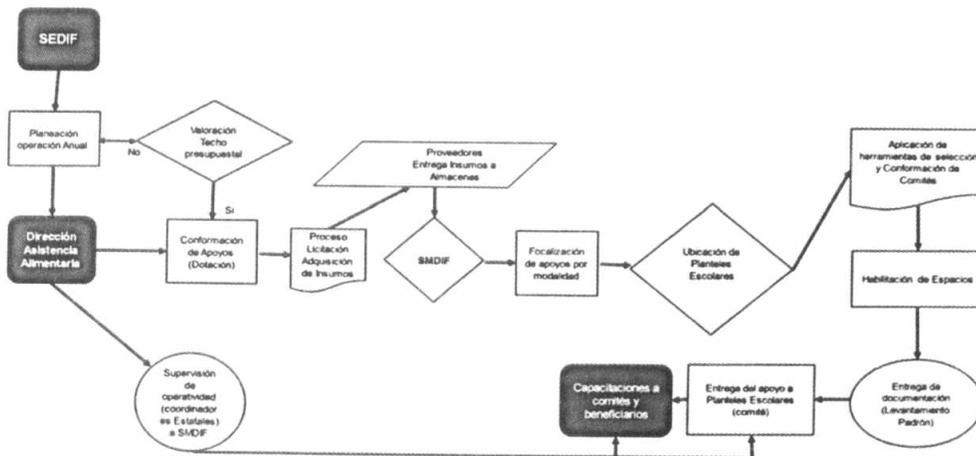
El Sistema DIF Sinaloa:

- a) Convoca a los sistemas DIF Municipales a reunión para realizar la firma de un convenio de colaboración por el año fiscal a ejercer.
- b) Administra y supervisa la operatividad de los programas de Atención Alimentaria.
- c) Brinda capacitación, asesoría y supervisión a los Sistemas DIF Municipales para que operen los programas de acuerdo a las presentes reglas de operación.
- d) Entrega formatos de llenado, días hábiles del calendario escolar que maneja SEP y C y documentación necesaria para poner en marcha la operación de los programas.
- e) Manifiesta sugerencias, observaciones y recomendaciones al Sistema Municipal DIF cuando éste lo requiere.
- f) El Estado supervisa al municipio en la realización del padrón de beneficiarios el cual debe reunir los datos requeridos por Sistema DIF Nacional para su captura en el SIIP-G.
- g) Revisa el padrón de beneficiarios propuesto por el Sistema DIF Municipal, notificando cualquier anomalía encontrada en este.



- h) Realiza visitas periódicas de supervisión de informes y documentación en las oficinas, de operación en las comunidades beneficiarias y de su bodega de almacén de los productos alimentarios de Sistema Municipal DIF.

Diagrama Proceso del Programa Alimentación Escolar



Acta de entrega- recepción

En estos programas la participación y organización social son fundamentales para el buen funcionamiento de los mismos, en el caso de los alimentos Escolares se fomenta la inclusión de acciones de vigilancia con la participación de padres de familia y la comunidad escolar a través de la integración de comités, quienes deberán hacerse cargo de la recepción, conformación adecuada del desayuno, preparación, distribución, entrega de los insumos, manejo de excedentes y vigilancia del programa, quedando establecido este compromiso en cada ciclo escolar en un Acta Constitutiva de Comités que se integra de la siguiente manera:

Acciones de operación del Sistema Municipal DIF:

- a) Forma su equipo de trabajo, determinando al personal que operará los programas de Atención Alimentaria en su municipio.
- b) Debe contar con un almacén destinado única y exclusivamente para el almacenamiento de los insumos alimentarios, contando con las medidas de inocuidad y control de plagas que permitan asegurar la calidad de los alimentos.
- c) DIF Municipal es responsable de cualquier situación que se ocasione en perjuicio de los beneficiarios en el supuesto de que se almacenen artículos, enseres, materiales u otros objetos que dañen o pongan en riesgo la calidad de los insumos alimentarios.
- d) Asigna al personal necesario para contar y revisar el estado general de los insumos a la hora de ser entregados en su bodega por parte de los proveedores, estableciéndoles el horario de 8:00 a 3:00 de la tarde.
- e) En caso de encontrar insumos al momento de ser entregados por el proveedor en mal estado, fecha de caducidad vencida, sin el empaque o envase oficial y/o alteraciones que pongan en duda la calidad del producto, el personal de DIF Municipal deberá abstenerse de recibirlo, debiendo de levantar el acta de "producto no apto para consumo humano" o enviar un oficio con fotografías del producto en mal estado.



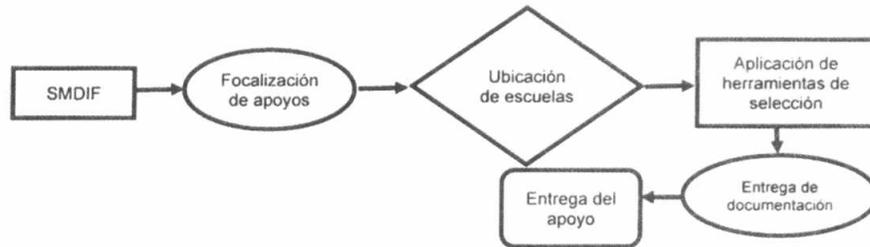
- f) Es responsabilidad de DIF Municipal, reponer el producto en caso de no entregar los insumos a su tiempo, y éste presente fecha de caducidad vencida o sufra daños que alteren sus propiedades organolépticas, fisicoquímicas y microbiológicas.
- g) Solicitar por escrito al Sistema DIF Sinaloa, capacitación y asesoría para el manejo de los programas de Atención Alimentaria en el supuesto de que existan dudas por parte del personal.
- h) En el programa Alimentación escolar, DIF Municipal promoverá con los padres de familia y autoridades escolares la conformación de un comité por plantel escolar, mediante un Acta Constitutiva lo cual le dará formalidad y compromiso al trabajo conjunto entre plantel escolar y DIF Municipal.
- i) Entrega insumos alimenticios únicamente a los comités registrados en las Actas Constitutivas y a los beneficiarios registrados en el padrón vigente.
- j) En el programa AlimentaciónEscolar, se debe levantar el acta de "suspensión del programa" en el caso que se encuentren escuelas donde el comité del desayuno escolar este solicitando como mecanismo de corresponsabilidad un monto superior a lo ya establecido en las presentes Reglas de Operación, haciéndose acreedores a la suspensión del programa indefinidamente.
- k) Realiza acciones de Orientación Alimentaria dirigida a los beneficiarios de los programas, con temas de promoción de la salud, nutrición, actividad física, higiene personal e higiene en el manejo de los alimentos.
- l) No duplica apoyos, esto quiere decir que deja claro entre los beneficiarios que toda persona que sea beneficiada de cualquier programa de Atención Alimentaria, será excluida de un segundo apoyo de la misma naturaleza.
- m) Cuenta con personal capacitado para realizar la captura en el SIIPP-G de los padrones de beneficiarios de los programas de Asistencia Alimentaria, llevando a cabo la primera captura más tardar con fecha del 15 de junio y la segunda captura con fecha del 18 de septiembre año fiscal.
- n) Para la captura del padrón de beneficiarios de los programas la fecha límite será el 15 de junio del año en que será beneficiada dicha población.
- o) Documentar la cantidad de insumos recibidos con base de órdenes de embarque por parte del proveedor enviando copia a Sistema DIF Sinaloa, e informes mensuales requeridos por éste.
- p) Documentar la entrega de dichos insumos recibidos a los beneficiarios finales.
- q) Verifica que el desayuno escolar se consuma de lunes a viernes dentro del plantel escolar, respetando el horario establecido en acuerdo al comité de padres de familia con las autoridades de cada plantel, para no interrumpir el programa de trabajo de los docentes.
- r) Solicita autorización y asesoría a Sistema DIF Sinaloa cuando considere necesario reubicar una Aula-Cocina a otro plantel, cuando por diferentes causas desistan del apoyo o no se trabaje de acuerdo a los lineamientos establecidos.
- s) El SMDIF es responsable de supervisar y coordinar el programa de Alimentación Escolar caliente con el comité y responsables de la preparación y entrega de Alimentos en el aula cocina.

#### 12.1.1 Proceso de solicitud del apoyo.

El SMDIF selecciona la localidad que va a beneficiar respecto a los criterios de focalización que implementará el SEDIF que será de acuerdo al índice de marginación de la CONAPO 2020, rezago social (CONEVAL 2020) o zonas de atención prioritarias 2025.

Levantamiento cuestionario de selección de escuelas beneficiadas por el programa de Alimentación escolar en sus dos modalidades.

El tutor o padre de familia entrega al plantel escolar la documentación oficial del beneficiario, clave única de registro de población CURP, para anexar posteriormente al padrón de beneficiarios mediante captura en la plataforma digital sistema Estatal DIF Sinaloa.



**Pasos que debe seguir el beneficiario para recibir el apoyo.**

1. Ser estudiante o estar inscrito en el plantel escolar de educación básica (primaria o preescolar)
2. Ser ubicado por el SMDIF como población objetivo del programa de acuerdo a la cobertura del índice de marginación de su localidad.
3. El plantel educativo debe llenar el cuestionario de selección de plantel escolar, que el SMDIF requisita para poder ser un plantel beneficiado por el programa.
4. Entregar al SMDIF la documentación solicitada CURP (clave única de registro poblacional) certificada y verificada por el registro civil, para el registro y selección en el padrón de beneficiarios del programa.
5. Asistir con normalidad a la escuela
6. Tomar las pláticas de orientación y Educación alimentaria que impartirá el SMDIF.
7. Recibir todos los días la ración de Alimento Escolar de acuerdo a la modalidad del programa.
8. Los padres de familia y comité de padres deben asistir a las pláticas mensuales de OEA y de aseguramiento de la calidad para la preparación de alimentos, así como participar en las acciones de fortalecimiento del programa como Huertos o azoteas verdes.

**12.2 Ejecución**

La operación y mantenimiento de los programas es responsabilidad de los Sistemas DIF Municipales, siempre que se realicen conforme a lo señalado en las Reglas de Operación vigentes.

**12.2.1. Mecanismo del registro de operaciones.**

Se lleva un control mediante el Reporte de Indicador Estratégico en donde se registran los apoyos de los programas alimentarios de manera trimestral y anual, mostrando los avances trimestrales y cierre de los recursos asignados.

**Descripción de mecanismos:**

Con la finalidad de apoyar la transparencia y rendición de cuentas, sobre los resultados de los programas de la EIASADC operados con recursos del Ramo General 33, FAM-AS, existen mecanismos de intercambio de información entre los SEDIF y las instancias fiscalizadoras federales, así como con la DGADC. Estos mecanismos se constituyen por la evaluación y el seguimiento establecidos por instancias federales, como la SHCP y Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL); así como, por las visitas de seguimiento, asesorías, reuniones, encuentros nacionales y por el envío de información al SNDIF por parte de los SEDIF, de acuerdo con el calendario emitido por la DGADC.

**12.2.2 Avances Físicos - Financieros**

El Sistema DIF Estatal está obligado a enviar a DIF Nacional el informe Trimestral del recurso federal ejercido del Ramo 33, Fondo V.I el cual describe detalladamente el recurso financiero ejercido en cada uno de los Programas de atención alimentaria.

De la misma manera, Sistema DIF Estatal a través de la Dirección de Planeación cumple con la obligación de informar en el segundo trimestre, sobre el ejercicio, destino, resultados y en su caso reintegro de los recursos públicos federales transferidos durante el ejercicio anterior.

Sistema DIF Estatal envía a DIF Nacional el reporte mensual de Distribución y Cobertura de cada uno de los Programas Alimentarios, en unidades.



### 12.2.3 Cierre de Ejercicio

Sistema DIF Estatal como entidad ejecutora del recurso, registra en el portal de la SHCP los datos correspondientes al destino y resultados de los recursos federales de todo el ejercicio.

La Dirección de Asistencia Alimentaria de Sistema DIF Estatal reporta mensualmente a la Dirección de Planeación del Sistema DIF Estatal la cantidad de apoyos alimentarios distribuidos en los 20 municipios.

La Dirección de Planeación lo informa a la Secretaría de Innovación Gubernamental a través del Sistema Integral de Información Financiera, para que dicha dependencia realice la mediación de las metas anuales del Programa Operativo Anual, debiendo contar con el soporte documental de dicha Información, firmando un certificado de responsabilidad sobre la veracidad de la información entregada

### 12.2.4 recursos no devengados

El artículo 17, relacionado con el diverso 21, ambos de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios (LDF), establece los siguientes supuestos que las Entidades Federativas o los Municipios, en su caso, deberán cumplir:

1. En el caso de Transferencias Federales Etiquetadas que, al 31 de diciembre del ejercicio fiscal inmediato anterior, no hayan sido devengadas, deberán reintegrarse a la Tesorería de la Federación a más tardar el 15 de enero siguiente.
2. En el caso de Transferencias Federales Etiquetadas que, al 31 de diciembre del ejercicio fiscal inmediato anterior se hayan comprometido y aquéllas devengadas pero que no hayan sido pagadas, deberán cubrirse los pagos respectivos a más tardar durante el primer trimestre del ejercicio fiscal siguiente y, una vez cumplido dicho plazo, los recursos remanentes deberán reintegrarse a la Tesorería de la Federación a más tardar dentro de los 15 días naturales siguientes.
3. En el caso de que exista un convenio, los pagos respectivos deberán cubrirse conforme a su calendario de ejecución y, una vez cumplido el plazo respectivo, los recursos remanentes deberán reintegrarse a la Tesorería de la Federación a más tardar dentro de los 15 días naturales siguientes.

Los reintegros deberán incluir los rendimientos financieros generados. Para los efectos de este artículo, se entenderá que las Entidades Federativas han devengado o comprometido las Transferencias federales etiquetadas, en los términos previstos en el artículo 4, fracciones XIV y XV de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

### 12.3. Causas de fuerza mayor:

En caso de que el sistema educativo de los beneficiarios se vea comprometido por alguna situación de emergencia climática, sanitaria o de fuerza mayor, el SMDIF entregará las canastas de AEC y AEF directamente al director del plantel escolar o al comité de padres de familia para que los insumos sean entregados en casa a los niños y niñas con más carencia alimentaria y situación de vulnerabilidad por comunidad rural o urbana con alto y muy alto grado de marginación.

Se darán a conocer las medidas a emplear a la población beneficiada por medio físico y electrónico en cuanto a la situación de acceso a medios tecnológicos lo permita.

Cuando exista una situación que impida o dificulte la entrega de los apoyos; por condiciones climatológicas, difícil acceso a las comunidades, violencia en zonas serranas o rurales, se tomará como medida; entregar el apoyo a la autoridad competente (en este caso al director del plantel o comité de padres de familia), y después el SEDIF asistirá a verificar y comprobar la entrega del apoyo, censando aleatoriamente a la población beneficiada o a través de la supervisión de los comités de vigilancia ciudadana.

## 13. EVALUACIÓN SEGUIMIENTO Y CONTROL

### 13.1 Información Presupuestaria

Programa de Alimentación Escolar:

La cantidad presupuestaria destinada para la operación de este programa será publicada a través de la página oficial del SEDIF en la liga <https://dif.sinaloa.gob.mx/> en el apartado *Gestión de Calidad* en la sección *Marco Jurídico* apartado otros, con el nombre *Presupuesto Programas de Atención Alimentaria 2025*.

Los recursos provienen del ramo General 33, Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios del Presupuesto de Egresos de la Federación (Fondo de Aportaciones Múltiples), componente Asistencia Social FAM-AS, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 16 de enero de 2025, el cual se rige por la Ley de Coordinación Fiscal.



Los rendimientos generados en los programas de la EIASADC podrán ser ejercidos en el fortalecimiento de los Programas de Atención Alimentaria, Salud y Bienestar Comunitario y Atención a Grupos Prioritarios.

### 13.2 Evaluación

#### 13.2.1 Interna

El Programa será evaluado por una Instancia especializada Evaluadora que contratará el Sistema DIF Estatal.

Con la finalidad de unificar el flujo de información de los 20 municipios y realizar evaluación y seguimiento de los apoyos alimentarios, Sistema DIF Sinaloa implemento una herramienta de medición Índice de Desempeño Municipal (IDM) una herramienta de medición de las acciones y operación de los Programas de Atención Alimentaria en los Sistemas Municipales, cuyo objetivo es reflejar el Desempeño de los Sistemas Municipales DIF derivados de los compromisos establecidos en la Operación de los Programas de la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario (EIASADC) elaborados por el Sistema Nacional DIF y las Reglas de Operación en el Eje Atención Alimentaria de la Dirección de Asistencia Alimentaria (DAA), en concordancia con la verificación de aplicación y entrega de los apoyos alimentarios y la aplicación de ejes transversales de Aseguramiento de la Calidad Alimentaria y de Orientación y Educación Alimentaria, a través de la recepción de información completa reportes mensuales de operación y entrega de apoyos, la participación en procesos solicitados por el SEDIF.

El IDM busca transparentar la operación de los apoyos ejercidos con el Fondo de Aportaciones Múltiples de Asistencia Social (FAM-AS) cuenta con informes y sistemas que se describen a continuación:

#### Informes Mensuales

Todos los programas de la EIASADC, cuentan con sus informes mensuales, en los cuales, los municipios reportan al Sistema DIF Sinaloa la entrega y distribución de los insumos alimentarios, realizan aleatoriamente monitoreo de calidad al momento de recibir los insumos en sus almacenes y lo informan por escrito solamente cuando existen anomalías que se lleguen a presentar en el manejo de los programas.

Estos informes son responsabilidad de cada uno de los encargados de los programas en los municipios, debiéndolos enviar a Sistema DIF Sinaloa mes tras mes para su revisión e inclusión en el expediente de cada municipio y deben incluir calendario de entrega de los apoyos con evidencia que soporte la entrega de los apoyos al centro escolar y beneficiario final.

Con toda la información de los municipios, el Sistema DIF Sinaloa informa al Sistema DIF Nacional sobre los programas alimentarios distribuidos mensualmente, teniendo el soporte documental de cada dato que se reporta.

El Índice de Desempeño Municipal (IDM) y los Informes Mensuales, no hacen la vez de una evaluación formal Interna o Externa.

Seguimiento y Evaluación a los beneficiarios:

- A través del levantamiento del censo de peso y talla realizado dos veces al año, uno al inicio del ciclo escolar y otro al finalizar el ciclo escolar, permite evaluar el impacto del programa realizando un diagnóstico con el peso y el crecimiento que manifieste el beneficiario.
- A través de encuestas de opinión, para conocer la aceptación de los insumos que son brindados en las canastas, éstas son realizadas por Sistema DIF Sinaloa directamente en las visitas de supervisión.
- Sistema DIF Estatal envía a DIF Nacional el reporte mensual de Distribución y Cobertura de cada uno de los Programas Alimentarios, en unidades.
- El SEDIF elaborará acciones de vigilancia a través de los comités de espacios alimentarios denominado comités de Alimentación Escolar, en el que se programarán las acciones de promoción, difusión, operación y seguimiento al comité de vigilancia ciudadana.
- Cada comité será responsable de notificar las anomalías en la entrega de insumos y otras irregularidades de los programas mediante un escrito libre en el que se describa de forma concreta la acción identificada de los programas de la EIASADC.

#### 13.2.2 Externa

La Dirección de Asistencia Alimentaria de Sistema DIF Sinaloa reporta mensualmente a la Dirección de Planeación de Sistema DIF, quien a su vez informa a la Secretaría de Innovación Gubernamental a través del Sistema Integral de Información Financiera, la cantidad de apoyos alimentarios distribuidos en los 20 municipios, los cuales utiliza dicha dependencia para la mediación de las metas anuales del Programa Operativo Anual, debiendo contar con el soporte



documental de dicha información, firmando un certificado de responsabilidad sobre la veracidad de la información entregada.

Las evaluaciones se realizan conforme a lo establecido en el Programa Anual de Evaluación (PAE), del año correspondiente y la normatividad aplicable, que puede consultarse en la página electrónica: <http://www.coneval.org.mx/Evaluacion/NME/Paginas/ProgramaAnual.aspx>. Conforme a lo dispuesto en el numeral vigésimo cuarto de los "Lineamientos generales para la evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal", se podrán llevar a cabo evaluaciones complementarias que resulten apropiadas conforme a las necesidades del Programa y los recursos disponibles.

### 13.3 Control y Auditoría

**Control y auditoría:** Este programa podrá ser auditado por los órganos fiscalizadores federales competentes, como la Auditoría Superior de la Federación y la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, así como también por los órganos fiscalizadores estatales competentes.

Es responsabilidad del Programa proporcionar a las instancias Fiscalizadoras la información necesaria para realizar en el momento en que lo juzguen pertinente, las auditorías revisiones o visitas de inspección de acuerdo con los programas anuales de auditoría o en que caso que se considere pertinente; así como dar atención a las recomendaciones realizadas por dichas instancias. Al corresponder a recursos federales transferidos provenientes del Ramo General 33 FAM-AS, el programa podrá ser auditado por las instancias fiscalizadoras competentes.

#### 13.3.1 Resultados y Seguimiento

Las instancias responsables del cumplimiento y supervisión de los programas alimentarios serán el Sistema DIF Sinaloa a través de la Dirección de Asistencia Alimentaria.

#### 13.3.2 Atribuciones

Es facultad del Sistema DIF Estatal, a través de la Dirección de Asistencia Alimentaria dar seguimiento y control a los programas alimentarios, en apego a las Reglas de Operación vigentes.

#### 13.3.3 Objetivo

Transparentar el uso de los recursos y vigilar el cumplimiento de los objetivos de los programas, para lo cual Sistema DIF Estatal cuenta con un departamento de Auditoría y Contraloría Interna el cual puede realizar revisiones de seguimiento de todos los programas de asistencia social incluyendo los de atención Alimentaria.

#### 13.3.4 Contraloría Social

Los programas de la EIASADC deben implementarse fomentando el desarrollo y mejoramiento de las condiciones de vida de la comunidad y no solo de los beneficiarios.

En el caso del Programa Alimentación Escolar modalidad Caliente, se deberá fomentar la participación de los padres de familia y la comunidad escolar a través de la integración de Comités de padres de familia y comités de vigilancia ciudadana, quienes deberán hacerse cargo de la recepción, preparación, distribución, entrega de los insumos y manejo de excedentes, así como de la vigilancia del programa.

En el caso de los Alimentos Escolares Fríos, se deberá fomentar la participación de maestros y padres de familia para la recepción, conformación adecuada del desayuno, entrega y manejo de excedentes, así como del seguimiento y vigilancia del programa.

Para la entrega de canastas se deberá promover que la población beneficiaria se incorpore y participe en las secciones de Orientación Alimentaria, promoción de la salud y de la Estrategia de Vida Saludable.

#### 13.3.5 Tipos de Supervisión al SMDIF

La supervisión a los Sistemas Municipales se hará en la medida de los recursos humanos y financieros de la siguiente manera:

##### En Campo:

El Sistema DIF Sinaloa acudirá aleatoriamente a algunos de los planteles beneficiados, que reciben el programa de Alimentación Escolar, y de la misma manera a algunas comunidades que reciben el programa de despensas en los 20 municipios, con el fin de verificar la existencia de beneficiarios contemplados en el padrón, actas constitutivas de los padres de familia, aplicar aleatoriamente alguna encuesta a los beneficiarios de los apoyos alimentarios, etc.



Administrativa:

Revisión de los documentos que correspondan a cada programa; padrón de beneficiarios, actas y expedientes de los planteles beneficiados, reportes, etc.; con el fin de constar que la población beneficiaria sea la misma que el SMDIF informa al SEDIF.

Entrega de insumos a los beneficiarios:

La visita de supervisión se los insumos, en el caso de desayunos modalidad caliente se realiza en el lugar y horario establecido por el SMDIF para la entrega de los insumos necesarios en la elaboración de los alimentos, verificando que la calidad y cantidad de estos sea la adecuada.

En el caso de la Alimentación Escolar Fría se verifica que la cantidad de insumos productos que se entregan, coincida con el número de beneficiarios del plantel, observando la atención que el SMDIF ofrece a la población beneficiada que acude a recibir dichos insumos.

En Almacén:

Se verifican las condiciones físicas del espacio destinado al almacén de los insumos y de las condiciones del espacio físico destinado a la entrega de los mismos en las escuelas y/o en los espacios de alimentación, donde los insumos no deben estar sobre el suelo sino encima de tarimas y bajo la sombra o resguardo de un techo. En caso de detectar excedentes y/o insumos no utilizados en fechas correspondientes a la última entrega a los planteles, el SEDIF valorará y determinará el uso que se les podrá dar.

Las visitas de supervisión se realizarán sin previo aviso al SMDIF, se hará de manera aleatoria y cuando el SEDIF lo considere necesario.

**Le corresponde a los Sistemas Municipales DIF (SMDIF):**

1. Participar en coordinación con El Sistema DIF Sinaloa, en el establecimiento de mecanismos y estrategias a seguir para la detección, selección, focalización y atención a beneficiarios.
2. Realizar diagnóstico y/o estudio socioeconómico para la selección de la población vulnerable a atender.
3. Operar los programas de La Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentación y Desarrollo Comunitario, conforme a las reglas de operación vigentes establecidas por Sistema DIF Sinaloa y publicadas en el Diario Oficial del Estado de Sinaloa.
4. Coordinarse con instituciones del sector salud e instituciones educativas para realizar y promover acciones de Educación y Orientación Alimentaria, para el fomento de una vida saludable, vigilancia nutricional y levantamiento de censo de peso y talla hacia los beneficiarios.
5. Coordinar directamente la participación comunitaria, mediante la formación de comités integrados por padres de familia o grupos de la misma comunidad.
6. Fomentar la producción y el consumo de frutas y verduras a través de huertos escolares y/o comunitarios.
7. Proporcionar al Sistema DIF Sinaloa la información específica que éste solicite, así como los informes mensuales y recibidos de los programas en tiempo y forma.
8. Ser responsable del aseguramiento de la calidad de los insumos que recibe mensualmente, para lo cual el SMDIF requiere lo siguiente:
9. Recibir en la fecha acordada en el calendario de entregas emitido por Sistema DIF Sinaloa, los insumos de los diversos programas alimentarios, por parte de los proveedores.
10. En caso de que el sistema DIF Municipal no respete el calendario emitido por Sistema DIF Sinaloa, y realice cambios sin autorización, el municipio será responsable de los costos de los fletes, transportación, carga y descarga que esto origine, únicamente será sin costo cuando se trate de causas de fuerza mayor o desastres naturales, previa autorización de Sistema DIF Estatal.
11. Entregar al SEDIF junto con los reportes mensuales calendarizado de entregas a los planteles escolares, así como evidencia fotográfica y física que conste la entrega de los insumos alimentarios al beneficiario.

**El SMDIF debe contar con área específica para almacenar los productos.**

- ✓ Establecer un control de inventarios, se recomienda el método PEPS (Primeras entradas, primeras salidas), a fin de evitar vencimientos de caducidad o mal estado.
- ✓ Estribar sobre tarimas y/o anaqueles que faciliten el orden y control de los productos. Se recomienda que el producto esté despegado de la pared por lo menos 20 cm, para que permita su iluminación, ventilación y mantenimiento.
- ✓ No debe almacenarse ningún otro tipo de producto junto a los alimentos.
- ✓ Retirar del área de almacenamiento cualquier sustancia que pudiera contaminarlos.
- ✓ Debe buscar la forma de que las condiciones ambientales sean las adecuadas para preservar los productos.
- ✓ El área debe mantenerse limpia y libre de roedores e insectos (control de plagas en general).



- ✓ El SMDIF debe supervisar e inspeccionar que el transporte del proveedor cumpla con las condiciones adecuadas de higiene, es decir, que el vehículo no haya sido utilizado para el transporte de sustancias tóxicas o contaminantes.
- ✓ No recibir producto cuando esté incompleto, esté en condiciones inadecuadas que puedan ocasionar contaminación.
- ✓ Mantener sus bodegas de almacén en óptimas condiciones físicas y de higiene, asegurando la calidad y el buen estado de los alimentos y demás productos que se entreguen a los beneficiarios.
- ✓ Realizar una vez al mes monitoreo de los insumos alimentarios, para verificar el buen estado y la calidad de los productos y en caso de encontrar alguna anomalía enviar foto del producto y el formato de llenado brindado por DIF Sinaloa para informar dicha situación.
- ✓ Informar a Sistema DIF Sinaloa de manera oportuna, por escrito, cuando se presenten problemas detectados en la operación de los programas de Atención Alimentaria.

#### 13.4 Indicadores de Resultados

La Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) es una herramienta de planeación que identifica en forma resumida los objetivos de un programa, incorpora los indicadores de resultados y gestión que miden dichos objetivos; especifica los medios para obtener y verificar la información de los indicadores e incluye los riesgos y contingencias que pueden afectar el desempeño del programa. De acuerdo con los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal, todos los programas presupuestarios están obligados a tener una MIR, a fin de contribuir a la transparencia y la rendición de cuentas (CONEVAL).

En el caso del Fondo de Aportaciones Múltiples-Asistencia Social (FAM-AS), la MIR con la clave presupuestaria 1006. Mediante la construcción de la MIR, los ejecutores de gasto de recursos públicos federales deberán alinear los programas presupuestarios a la planeación nacional, de conformidad con lo establecido en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH), y de los Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los Recursos del Ramo General 33, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 25 de abril de 2013.

Considerando lo anterior, de manera particular con el desarrollo y aplicación de la MIR del FAM-AS se pretende:

1. Medir de manera indirecta la contribución de los programas de atención alimentaria sobre la inseguridad alimentaria
2. Determinar el número de beneficiarios de los programas alimentarios que reciben apoyos con el fin de tener acceso a alimentos con criterios de calidad nutricia, contribuyendo así, a su seguridad alimentaria.
3. Promover, valorar y medir la aplicación de los criterios de calidad nutricia en los apoyos alimentarios entregados a la población beneficiaria
4. Guiar la toma de decisiones en la operación de los programas de la EIASADC y en consecuencia brindar una mejor atención a los beneficiarios
5. Reforzar la transparencia en la aplicación del recurso del Ramo General 33 Fondo de Aportaciones Múltiples en su componente de Asistencia Social
6. Fortalecer los servicios de asistencia social y la formación de grupos de desarrollo para el bienestar comunitario, que empoderen a las comunidades y refuercen el tejido social.

La construcción de indicadores de resultados deberá estar siempre alineada a la MIR del FAM – AS.

En Sistema DIF Estatal se calculan diversos indicadores de los programas alimentarios que nos permiten medir:

- ✓ El impacto de los recursos y acciones del fondo en el mejoramiento de las condiciones del bienestar de la población objetivo.
- ✓ La eficacia y oportunidad en el ejercicio de los recursos.
- ✓ El cumplimiento de las metas establecidas en el plan estatal de desarrollo del Estado de Sinaloa.

Tenemos también un indicador de tipo Estratégico que mide la Proporción de la mejora de la asistencia social alimentaria. Dicho indicador se informa trimestralmente en el Portal Aplicativo de Hacienda.



**INDICADOR TRIMESTRAL**  
Asistencia Alimentaria

INDICADOR	
<b>NOMBRE DEL INDICADOR:</b>	Porcentaje de la población de la Estrategia Integral de la Asistencia Social Alimentación y Desarrollo Comunitario con apoyos a alimentos
<b>METODO DE OBTENCIÓN:</b>	(Número total de beneficiarios que reciben apoyos alimentarios en el año t / Número total de beneficiarios inscritos a los programas alimentarios de la Estrategia Integral de la Asistencia Social Alimentaria en el año t) *100  248,262 / 148,292 x 100
<b>RESULTADO DE INDICADOR:</b>	167.41%
<b>OBJETIVO SECTORIAL:</b>	Establecer programas de atención alimentaria especializados, para atender a todos los grupos prioritaria en situación de pobreza y vulnerabilidad.
<b>DESCRIPCIÓN GENERAL:</b>	Implementar programas alimentarios con esquemas de calidad nutricia, acciones de Orientación Alimentaria, aseguramiento de la calidad y producción de alimentos, para contribuir a la seguridad alimentaria de la población atendida.
<b>PERIODICIDAD:</b>	Anual, con avances trimestrales.
<b>FUENTE:</b>	<a href="http://www.transparencia.sinaloa.gob.mx">www.transparencia.sinaloa.gob.mx</a> , <a href="http://www.coneval.org.mx">www.coneval.org.mx</a> y <a href="http://www.storage.googleapis.com/sinaloa-">www.storage.googleapis.com/sinaloa-</a>
<b>REFERENCIAS ADICIONALES:</b>	Dirección de Asistencia Alimentaria DIF Sinaloa.
<b>LINEA BASE 2024</b>	<b>META 2025</b>

**Indicadores MIR del programa a nivel Estatal**

Para acceder a la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) del programa a nivel estatal consulta la siguiente liga: <https://dif.sinaloa.gob.mx/p/Pbr-2025>



<b>E 193 Asistencia alimentaria</b> <b>Ramo 10 - Salud</b> <b>Unidad Responsable - Desarrollo Integral de la Familia</b>	
<b>Detalle de la Matriz</b>	<b>Clave y Modalidad del Pp</b> E - Prestación de Servicios Públicos. <b>Denominación del Pp</b> E 193 Asistencia alimentaria <b>Finalidad</b> 2 Desarrollo social <b>Fondo</b> 26 Protección social <b>Subfunción</b> 263 Familias e hijos <b>Actividad Institucional</b> 124 Asistencia social, comunitaria y beneficencia pública justa y equitativa a grupos vulnerables
<b>Clasificación Funcional</b>	
<b>Alineación Plan Estatal de Desarrollo (PED)</b>	<b>Eje Estratégico PED</b> Eje Estratégico 1 Bienestar Social Sostenible. <b>Tema</b> 1.8 Atención a familia y grupos vulnerables. <b>Objetivos</b> 1.1 Contribuir con el gobierno federal en la reducción de la pobreza y las carencias sociales en la infancia y la adolescencia de Sinaloa. <b>Estrategias</b> 1.1.2 Ampliar de forma equitativa la cobertura de los apoyos alimentarios.
<b>Alineación programa especial</b>	<b>Objetivos</b> 1.1 Contribuir con el gobierno federal en la reducción de la pobreza y las carencias sociales en la infancia y la adolescencia de Sinaloa. <b>Estrategias</b> 1.1.2 Ampliar de forma equitativa la cobertura de los apoyos alimentarios.
<b>estrategias de la Dependencia</b>	<b>Objetivo</b> Contribuir con el gobierno federal en la reducción de la pobreza y las carencias sociales en la infancia y la adolescencia de Sinaloa.
<b>Población</b>	<b>Potencial (Definición)</b> Población en condiciones de riesgo, menor de 5 años, emergencia, desastre o vulnerabilidad alimentaria del estado de Sinaloa. <b>Potencial (número)</b> 533 900 <b>Objetivo (número)</b> 270 316
<b>Fin</b>	<b>Orden 1</b> <b>Objetivo</b> Contribuir a reducir las condiciones de carencia alimentaria de los habitantes del Estado de Sinaloa a través de la entrega de apoyos alimentarios que les permitan atender o complementar su dieta. <b>Supuestos</b> Continuidad del financiamiento y acciones en materia alimentaria destinados a la población Sinoense. Mejoran las condiciones de empleo e ingreso de las familias. Se van cubriendo el resto de las carencias sociales. <b>Indicador</b> Porcentaje de personas con carencias por acceso a la alimentación en el estado de Sinaloa. <b>Definición</b> El indicador mide el porcentaje de habitantes del estado de Sinaloa que se encuentran en situación de vulnerabilidad por acceso a la alimentación. <b>Método de Cálculo</b> (Número de personas con carencia por acceso a la alimentación en el estado de Sinaloa / Total de habitantes del estado de Sinaloa) * 100 <b>Meta anual</b> 17.6% <b>Tipo de valor de la meta</b> Relativo <b>Dimensión del indicador</b> Eficacia <b>Unidad de medida</b> Porcentaje <b>Frecuencia de medición</b> Bimestral <b>Tipo de indicador</b> Estratégico <b>Medios de verificación</b> CONEVAL, Indicadores de pobreza por entidad federativa - Carencia por acceso a la alimentación (Concentrado estatal - 2022) <a href="https://www.coneval.org.mx/coordinacion/entidades/Documents/Informes_pobreza_evaluacion_2022_Sinaloa.pdf">https://www.coneval.org.mx/coordinacion/entidades/Documents/Informes_pobreza_evaluacion_2022_Sinaloa.pdf</a> <a href="https://www.coneval.org.mx/Medicion/MP/Paginas/AE_pobreza_2022.aspx">https://www.coneval.org.mx/Medicion/MP/Paginas/AE_pobreza_2022.aspx</a> <a href="https://www.inegi.org.mx/app/areasgeograficas/#collapse-Resumen">https://www.inegi.org.mx/app/areasgeograficas/#collapse-Resumen</a>
	<b>Orden 11</b> <b>Objetivo</b> La población en condiciones de riesgo, menores de 6 años, emergencia, desastre o carencia alimentaria del estado de Sinaloa recibe apoyos que les permiten atender o complementar su dieta o necesidades alimentarias. <b>Supuestos</b> Las condiciones económicas y de ingreso adecuado permiten a las familias superar o adquirir los alimentos necesarios. Se le da un uso adecuado a los beneficios alimentarios recibidos. <b>Indicador</b> Porcentaje de población con carencia alimentaria que es atendida.



Propósito

Componente 1

Componente 2

**Definición** El indicador mide el porcentaje de habitantes del estado de Sinaloa que son atendidos por el programa alimentario, respecto del total de habitantes con carencia por acceso a la alimentación.

**Método de Cálculo** (Número de beneficiarios del programa alimentario / Total de población en situación de carencia por acceso a la alimentación) \* 100

**Meta anual** 50.6% (270 316 personas beneficiadas)

<b>Tipo de valor de la meta</b>	Relativo	<b>Dimensión del indicador</b>	Eficacia
<b>Unidad de medida</b>	Porcentaje	<b>Frecuencia de medición</b>	Anual
<b>Tipo de indicador</b>	Estratégico		

**Medios de verificación** SEDIF. PóR-SED <https://dif.sinaloa.gob.mx/porsed>  
 CONEVAL. CONEVAL. Indicadores de pobreza por entidad federativa - Carencia por acceso a la alimentación (Concentrado estatal - 2022).  
[https://www.coneval.org.mx/Medicion/IMP/Paginas/AE\\_potreza\\_2022.aspx](https://www.coneval.org.mx/Medicion/IMP/Paginas/AE_potreza_2022.aspx)

**Orden** 111

**Objetivo** Despesas entregadas y distribuidas

**Supuestos** Las despesas se destinan a la alimentación de las familias  
 No hay afectación por cuestiones sanitarias, de seguridad y climatológicas  
 Los almacenes y las familias almacenan y mantienen los alimentos en condiciones adecuadas e higiénicas

**Indicador 1** Porcentaje de entrega de despesas a los SMDIF.

**Definición** El indicador mide el avance en la entrega de despesas alimentarias a los Sistemas DIF Municipales.

**Método de Cálculo** (Número de despesas entregadas o distribuidas / Total de despesas programadas a entregar o distribuir) \* 100

**Meta anual** 100% (461 259 despesas)

<b>Tipo de valor de la meta</b>	Relativo	<b>Dimensión del indicador</b>	Eficacia
<b>Unidad de medida</b>	Porcentaje	<b>Frecuencia de medición</b>	Semestral
<b>Tipo de indicador</b>	Estratégico		

**Indicador 2** Porcentaje de entrega de despesas para menores de 6 años a los SMDIF.

**Definición** El indicador mide el avance en la entrega de despesas alimentarias a los Sistemas DIF Municipales para menores de 6 años

**Método de Cálculo** (Número de despesas entregadas o distribuidas para menores de 6 años / Total de despesas programadas a entregar o distribuir para menores de 6 años) \* 100

**Meta anual** 100% (66 130 despesas)

<b>Tipo de valor de la meta</b>	Relativo	<b>Dimensión del indicador</b>	Eficacia
<b>Unidad de medida</b>	Porcentaje	<b>Frecuencia de medición</b>	Semestral
<b>Tipo de indicador</b>	Estratégico		

**Medios de verificación** SEDIF. PóR-SED <https://dif.sinaloa.gob.mx/porsed>

**Orden** 112

**Objetivo** Alimentación escolar (modalidad fría y caliente) proporcionada

**Supuestos** Las despesas se destinan a la alimentación de las familias  
 Los apoyos de alimentación escolar son entregados y consumidos por los beneficiarios registrados  
 No hay afectación por cuestiones sanitarias, de seguridad y climatológicas  
 Los almacenes y las familias almacenan y mantienen los alimentos en condiciones adecuadas e higiénicas

**Indicador 1** Porcentaje de apoyos de alimentación escolar entregados o distribuidos.

**Definición** El indicador mide el avance que se tiene en el otorgamiento de los apoyos de alimentación escolar

**Método de Cálculo** (Número de apoyos de alimentación escolar entregados o distribuidos / Total de apoyos de alimentación escolar programados a entregar o distribuir) \* 100

**Meta anual** 100% (11 097 590 Raciones)

<b>Tipo de valor de la meta</b>	Relativo	<b>Dimensión del indicador</b>	Eficacia
<b>Unidad de medida</b>	Porcentaje	<b>Frecuencia de medición</b>	Semestral
<b>Tipo de indicador</b>	Estratégico		

**Medios de verificación** SEDIF. PóR-SED <https://dif.sinaloa.gob.mx/porsed>

**Indicador 2** Porcentaje de apoyos de alimentación escolar entregados o distribuidos a menores de 6 años.

**Definición** El indicador mide el avance que se tiene en el otorgamiento de los apoyos de alimentación escolar a menores de 6 años



**SINALOA**  
GOBIERNO DEL ESTADO

Componente 3	<p><b>Método de Cálculo:</b> (Número de apoyos de alimentación escolar entregados o distribuidos a menores de 6 años/ Total de apoyos de alimentación escolar programados a entregar o distribuir a menores de 6 años) * 100</p> <p><b>Meta anual:</b> 100% (2,766,191 Raciones)</p> <p><b>Tipo de valor de la meta:</b> Relativo      <b>Dimensión del indicador:</b> Eficacia</p> <p><b>Unidad de medida:</b> Porcentaje      <b>Frecuencia de medición:</b> Semestral</p> <p><b>Tipo de indicador:</b> Estratégico</p> <p><b>Medios de verificación:</b> SEDIF, Pbr-SED <a href="https://dif.sinaloa.gob.mx/pbrsed">https://dif.sinaloa.gob.mx/pbrsed</a></p> <p><b>Orden:</b> 113</p> <p><b>Objetivo:</b> Espacios de alimentación proporcionados.</p> <p><b>Supuestos:</b> Las despenas se destinan a la alimentación de las familias. No hay afectación por cuestiones sanitarias, de seguridad y climatológicas. Los almacenes y las familias almacenan y mantienen los alimentos en condiciones adecuadas e higiénicas.</p> <p><b>Indicador:</b> Porcentaje de espacios de encuentro y desarrollo en operación.</p> <p><b>Definición:</b> El indicador mide el porcentaje de espacios de alimentación, encuentro y desarrollo que se encuentran en operación, respecto del total programados.</p> <p><b>Método de Cálculo:</b> (Número de espacios de alimentación en operación / Total de espacios de alimentación programados) * 100</p> <p><b>Meta anual:</b> 100% (300 Espacios)</p> <p><b>Tipo de valor de la meta:</b> Relativo      <b>Dimensión del indicador:</b> Eficacia</p> <p><b>Unidad de medida:</b> Porcentaje      <b>Frecuencia de medición:</b> Semestral</p> <p><b>Tipo de indicador:</b> Estratégico</p> <p><b>Medios de verificación:</b> SEDIF, Pbr-SED <a href="https://dif.sinaloa.gob.mx/pbrsed">https://dif.sinaloa.gob.mx/pbrsed</a></p>
	Componente 4
Actividad 1.1, 2.1, 3.1, 4.1	<p><b>Orden:</b> 114</p> <p><b>Objetivo:</b> Orientación alimentaria y de nutrición otorgada</p> <p><b>Supuestos:</b> No hay afectación por cuestiones sanitarias, de seguridad y climatológicas. Los beneficiarios atienden la orientación nutricional.</p> <p><b>Indicador:</b> Porcentaje de pláticas de orientación alimentaria ejecutadas.</p> <p><b>Definición:</b> El indicador mide el avance en el desarrollo de pláticas de orientación alimentaria, respecto del total estimadas.</p> <p><b>Método de Cálculo:</b> (Número de pláticas de orientación alimentaria ejecutadas / Total de pláticas de orientación alimentaria programadas) * 100</p> <p><b>Meta anual:</b> 100% (1,030 Pláticas)</p> <p><b>Tipo de valor de la meta:</b> Relativo      <b>Dimensión del indicador:</b> Eficacia</p> <p><b>Unidad de medida:</b> Porcentaje      <b>Frecuencia de medición:</b> Semestral</p> <p><b>Tipo de indicador:</b> Estratégico</p> <p><b>Medios de verificación:</b> SEDIF, Pbr-SED <a href="https://dif.sinaloa.gob.mx/pbrsed">https://dif.sinaloa.gob.mx/pbrsed</a></p>
	<p><b>Orden:</b> 111.1</p> <p><b>Objetivo:</b> Difusión y orientación adecuada de los programas y beneficios</p> <p><b>Supuestos:</b> Los beneficiarios asisten y atienden los contenidos en materia de difusión. No hay afectación por cuestiones sanitarias, de seguridad y climatológicas. Las escuelas atienden el calendario escolar previsto.</p> <p><b>Indicador 1:</b> Porcentaje de ejecución de las capacitaciones a encargados municipales.</p> <p><b>Definición:</b> El indicador mide el avance en el proceso de capacitación a los encargados municipales de los programas alimentarios.</p> <p><b>Método de Cálculo:</b> (Número de capacitaciones a los encargados municipales de los programas / Total de capacitaciones a los encargados de los programas a nivel municipal programadas) * 100</p> <p><b>Meta anual:</b> 100% (4 capacitaciones)</p> <p><b>Tipo de valor de la meta:</b> Relativo      <b>Dimensión del indicador:</b> Eficacia</p> <p><b>Unidad de medida:</b> Porcentaje      <b>Frecuencia de medición:</b> Trimestral</p> <p><b>Tipo de indicador:</b> Gestión</p> <p><b>Medios de verificación:</b> SEDIF, Pbr-SED <a href="https://dif.sinaloa.gob.mx/pbrsed">https://dif.sinaloa.gob.mx/pbrsed</a></p>

*[Handwritten signature]*



Actividad 1.2. 2.2. 3.2, 4.2	<p><b>Método de Cálculo</b> Medios o canales de comunicación masivos utilizados para la difusión de los programas / Total de medios o canales de comunicación masivos programados a utilizar) * 100</p> <p><b>Meta anual</b> 100% (2 medios o canales)</p> <p><b>Tipo de valor de la meta</b> Relativo</p> <p><b>Unidad de medida</b> Porcentaje</p> <p><b>Tipo de indicador</b> Gestión</p> <p><b>Medios de verificación</b> SEDIF, Pbr, SED <a href="https://dif.sinaloa.gob.mx/pbrsed">https://dif.sinaloa.gob.mx/pbrsed</a></p> <p><b>Orden</b> 111.2</p> <p><b>Objetivo</b> Administración de padrones</p> <p><b>Supuestos</b> Los beneficiarios asisten y atienden los contenidos en materia de difusión Las escuelas atienden el calendario escolar previsto</p> <p><b>Indicador</b> Porcentaje de integración de padrones.</p> <p><b>Definición</b> El indicador mide el avance en la integración de los padrones requeridos para operar los diversos beneficios del programa alimentario</p> <p><b>Método de Cálculo</b> (Padrones integrados para la entrega de los bienes y servicios alimentarios / Total de padrones programados para la entrega de los bienes y servicios alimentarios) * 100</p> <p><b>Meta anual</b> 100% (4 Padrones)</p> <p><b>Tipo de valor de la meta</b> Relativo</p> <p><b>Unidad de medida</b> Porcentaje</p> <p><b>Tipo de indicador</b> Gestión</p> <p><b>Medios de verificación</b> SEDIF, Pbr, SED <a href="https://dif.sinaloa.gob.mx/pbrsed">https://dif.sinaloa.gob.mx/pbrsed</a></p> <p><b>Orden</b> 111.3</p> <p><b>Objetivo</b> Celebración de convenios con SMDIF</p> <p><b>Supuestos</b> No hay afectación por cuestiones sanitarias de seguridad y climatológicas Las escuelas atienden el calendario escolar previsto Los SMDIF atienden los calendarios de entrega y atienden las disposiciones convenidas</p> <p><b>Indicador</b> Porcentaje de avance en la celebración de convenios para operar la asistencia alimentaria.</p> <p><b>Definición</b> El indicador mide el avance en la celebración de los convenios con los Sistemas Municipales DIF (SMDIF) para operar los diversos apoyos del programa alimentario</p> <p><b>Método de Cálculo</b> (Convenios celebrados o vigentes con los SMDIF para operar la asistencia alimentaria / Total de convenios programados a celebrar o vigentes con los SMDIF para operar la asistencia alimentaria) * 100</p> <p><b>Meta anual</b> 100% (80 Convenios)</p> <p><b>Tipo de valor de la meta</b> Relativo</p> <p><b>Unidad de medida</b> Porcentaje</p> <p><b>Tipo de indicador</b> Gestión</p> <p><b>Medios de verificación</b> SEDIF, Pbr, SED <a href="https://dif.sinaloa.gob.mx/pbrsed">https://dif.sinaloa.gob.mx/pbrsed</a></p> <p><b>Orden</b> 111.4</p> <p><b>Objetivo</b> Compra de insumos</p> <p><b>Supuestos</b> Los insumos llegan oportuna y completamente por parte de los proveedores No hay afectación por cuestiones sanitarias de seguridad y climatológicas Los insumos perecederos se conservan adecuados por parte de los beneficiarios Las escuelas atienden el calendario escolar previsto</p> <p><b>Indicador</b> Porcentaje de recursos del FAM recibidos que se destinan a productos alimentarios.</p> <p><b>Definición</b> El indicador mide el avance en el ejercicio de los recursos públicos presupuestados para el programa</p> <p><b>Método de Cálculo</b> (Recursos devengados en la compra de productos alimentarios / Total de recursos del FAM en asistencia alimentaria) * 100</p> <p><b>Meta anual</b> 100 % (5290 626 542 Recurso FAM)</p> <p><b>Tipo de valor de la meta</b> Relativo</p> <p><b>Unidad de medida</b> Porcentaje</p> <p><b>Tipo de indicador</b> Gestión</p> <p><b>Medios de verificación</b> SEDIF, Pbr, SED <a href="https://dif.sinaloa.gob.mx/pbrsed">https://dif.sinaloa.gob.mx/pbrsed</a></p> <p><b>Orden</b> 111.5</p> <p><b>Objetivo</b> Participación y organización de la comunidad</p>
	Actividad 1.3. 2.3. 3.3, 4.3
Actividad 1.4. 2.4. 3.4	

*[Handwritten signature]*



#### 14. Transparencia

Los montos y beneficiarios serán publicados en los términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

Así mismo este programa también deberá cumplir con las obligaciones en materia de transparencia establecidas por el artículo 28, fracción II del Presupuesto de Egresos de la Federación 2025.

##### 14.1 Difusión

Se publicarán en el diario oficial del estado y estarán en la página oficial: [Gobierno del Estado de Sinaloa](http://Gobierno.del.Estado.de.Sinaloahttps://dif.sinaloa.gob.mx/) <https://dif.sinaloa.gob.mx/> y en el portal de Transparencia del Gobierno del Estado de Sinaloa.

Cumplir con lo establecido en el artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la información Pública.

Artículo 70. En la Ley Federal y de las Entidades Federativas se contemplará que los sujetos obligados pongan a disposición del público y mantengan actualizada, en los respectivos medios electrónicos, de acuerdo con sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, según corresponda, la información por lo menos, de los temas, documentos y políticas.

De conformidad con la Normatividad aplicable Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa Artículo 95 Fracción XVI El marco normativo aplicable al sujeto obligado, en el que deberá incluirse leyes, códigos, reglamentos, decretos de creación, manuales administrativos de organización, operación, procedimientos, de calidad o de cualquier índole, reglas de operación, criterios, políticas, acuerdos o resoluciones de la Comisión en relación a sus obligaciones de transparencia, entre otros ordenamientos <https://consultapublicamx.plataformadetransparencia.org.mx/vut-web/faces/view/consultaPublica.xhtml#obligaciones> el SEDIF dará cumplimiento a sus obligaciones de transparencia, mismas que podrán ser consultadas en <https://consultapublicamx.plataformadetransparencia.org.mx/vut-web/faces/view/consultaPublica.xhtml#tarjetaInformativa>.

##### Imagen Grafica

El Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia (SEDIF) aplicara la Identidad Gráfica, así como de los elementos gráficos y símbolos del logotipo del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (SNDIF).

Los materiales que diseñe el SEDIF para los programas de la EIASADC, al ser operados con recursos federales provenientes del FAM-AS, contendrán la imagen institucional del SNDIF; para ello el uso de imagen deberá apegarse a los lineamientos que emitan las autoridades competentes.

En el artículo 27, Fracción II, inciso a), del Presupuesto de Egresos de la Federación para el 2025, o en su caso para el ejercicio fiscal vigente, el cual hace referencia a lo siguiente:

a) La papelería y documentación oficial para los programas deberán incluir la siguiente leyenda: "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

Ésta debe aplicarse también a los insumos de todos los Programas de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario (EIASADC).

Todo el gasto en comunicación social relacionado con la publicidad que se adquiera para estos programas, por parte de las Dependencias y Entidades, así como aquél relacionado con los recursos presupuestarios federales que se transfieran a las entidades federativas, municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, que se aplique a través de anuncios en medios electrónicos, impresos, complementarios o de cualquier otra índole, deberá señalar que se realiza con los recursos federales aprobados en este Presupuesto de Egresos y restringirse a lo establecido en el artículo 10 de este Decreto.

Esta guía ayudará a los diseñadores, comunicadores o las personas que estén relacionados con el diseño, impresión, construcción de mensajes visuales a orientar acerca de la imagen Gráfica del SNDIF.

##### 14.2 Padrones de Beneficiarios

El padrón se elaborará dos veces al año y la información deberá ser capturada por el municipio y revisada por SEDIF.





La fecha límite para la entrega y captura de los padrones de los programas alimentarios al Sistema DIF Estatal del primer semestre es el 15 de junio, y la fecha límite del segundo semestre del año fiscal por cambio de ciclo escolar es el 18 de septiembre del año fiscal.

#### Objetivo

Identificar a los beneficiarios directos o indirectos de cada Programa, de forma homologada y estandarizada, para un adecuado control de los mismos. Dicho Modelo de Datos tendrá las finalidades siguientes:

- ✓ Identificar información común en los diferentes Padrones, compuesta como mínimo en las primeras 21 variables descritas en el Manual de Operación del SIIPP-G:
  - Curp
  - Primer apellido
  - Segundo apellido
  - Nombre (s)
  - Fecha de nacimiento
  - Clave entidad nacimiento
  - Sexo
  - Discapacidad
  - Indígena
  - Clave estado civil
  - Dependencia
  - Institución
  - Programa
  - Intraprograma
  - Clave entidad
  - Clave municipio
  - Clave localidad
  - Fecha beneficio
  - Clave tipo beneficiario
  - Clave tipo beneficio
  - Monto
- ✓ Identificar el campo de la CURP como llave única.
- ✓ Integrar los Padrones de los Programas, identificando la unidad de los beneficiarios a partir de la CURP.
- ✓ Impulsar la estandarización y homologación de los Padrones.
- ✓ Establecer la periodicidad de actualizaciones de los Padrones.

#### Definición de beneficiario:

Persona física, públicas o privadas y, en general, quien reciba directa o indirectamente subsidios y apoyos presupuestarios, por haber cumplido con los criterios de elegibilidad y con los requerimientos establecidos en las disposiciones aplicables relativas a los Programas de la APF.

#### 14.3 Quejas, denuncias y solicitudes de información.

Los ciudadanos pueden presentar quejas, denuncias y solicitudes de información o notificar posibles incumplimientos por parte de los funcionarios involucrados.

#### Solicitudes de Información

El acceso a la información pública es un derecho humano que comprende solicitar, investigar, difundir, buscar y recibir información.

Toda la información generada, obtenida, adquirida, transformada, recopilada o en posesión de los sujetos obligados es pública y accesible a cualquier persona en los términos y condiciones que se establezcan en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los Tratados Internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, en la Ley General, en la Constitución Política del Estado y la presente Ley.



A partir de esto, se podrá presentar una Solicitud de Información a la Unidad de Transparencia de este Sujeto Obligado, a través del cual se puede requerir el acceso a información pública que se encuentra en documentos que generen, obtengan, adquieran, transformen o se conserven en nuestros archivos. Estas solicitudes podrán presentarse de manera presencial ante la Unidad de Transparencia del Sistema para el Desarrollo de Familia del estado de Sinaloa o bien, ante la Plataforma Nacional de Transparencia, en el siguiente link: <http://www.plataformadetransparencia.org.mx/>. En este caso, le será asignado automáticamente un número de folio con el que podrá dar seguimiento a su requerimiento.

**Mecanismos, instancias y canales**

Las quejas, denuncias y sugerencias de los beneficiarios, o bien de la ciudadanía en general se captarán a través de cartas, reportes, llamadas realizadas a las oficinas de los 20 Sistemas DIF Municipales quienes las entregarán a la Dirección de Asistencia Alimentaria y Social para dar seguimiento.

De igual manera, la población beneficiaria podrá hacer su denuncia a través de vía telefónica e internet a Gobierno del Estado de Sinaloa o a Sistema DIF Estatal, así como en el buzón ubicado en el domicilio de Sistema DIF Sinaloa de manera personal.

<p><b>Domicilio</b>                  Insurgentes S/N, Centro                  Culiacán, Sinaloa                  Teléfono 667 (7587000)</p>
<p><b>Página oficial de Gobierno del Estado de Sinaloa</b>                  Contáctanos <a href="http://www.sinaloa.gob.mx">www.sinaloa.gob.mx</a>  <a href="https://denunciaciudadana.sinaloa.gob.mx/">https://denunciaciudadana.sinaloa.gob.mx/</a>  <b>Correo electrónico</b>  <a href="mailto:atencionciudadana@sinaloa.gob.mx">atencionciudadana@sinaloa.gob.mx</a></p>

<p><b>Domicilio</b>                  Boulevard Miguel Tamayo                  No. 3000 Nte. Desarrollo Urbano 3 Ríos                  Teléfono 667 (713 23 23)</p>
<p><b>Página oficial del Sistema DIF Sinaloa</b>                  Contáctanos <a href="https://dof.sinaloa.gob.mx/">Gobierno del Estado de Sinaloa</a>  <a href="https://dof.sinaloa.gob.mx/">https://dof.sinaloa.gob.mx/</a>  <b>Correo electrónico</b>  <a href="mailto:atencionciudadana@difsinaloa.gob.mx">atencionciudadana@difsinaloa.gob.mx</a></p>

**14.4 Comités de Vigilancia Ciudadana**

La vigilancia ciudadana es el mecanismo para que de manera organizada se verifique el cumplimiento de las metas y la correcta aplicación de los recursos públicos asignados a cada programa. Es una práctica de transparencia y rendición de cuentas.

Es una práctica de transparencia y rendición de cuentas, por lo tanto, todos los programas de la presente Estrategia deberán contar con un Comité de Vigilancia Ciudadana (CVC).

**Para el caso de los comités en espacios alimentarios deberán:**

- Estar integrados por al menos tres personas.
- Ser conformado a través de un acta constitutiva, en la cual los integrantes deberán aceptar ser parte de éste de manera voluntaria, gratuita y libre.
- Elegir a los integrantes por mayoría de votos, este mecanismo deberá realizarse por las personas beneficiarias, padres y/o tutores bajo la coordinación del SMDIF y/o del SEDIF. Se deberá dejar constancia de la elección, a través de una breve leyenda en la que se exprese dicho acto, lo anterior, dentro del acta constitutiva del Comité de Vigilancia Ciudadana (CVC)
- Considerar a los integrantes del comité del espacio alimentario para conformar el CVC.
- La vigencia del CVC deberá de ser acorde con el calendario escolar vigente, o a consideración del espacio alimentario, y será rotativo.

#### El SEDIF deberá:

- Recibir y reportar las quejas y denuncias al SNDIF, mediante el informe cuatrimestral de quejas y denuncias de acuerdo con el calendario anual de la DGADC.
- Elaborar y distribuir al menos un material impreso (dípticos, trípticos, carteles, volantes, periódico mural, entre otros) a las personas beneficiarias, padres y/o tutores según sea el caso, con información sobre el programa, así como las acciones en materia de transparencia en el uso de los recursos, tomando en cuenta las particularidades sociales y étnicas de las localidades donde operan, poniendo especial atención al respeto a la diversidad cultural, la idoneidad del medio de comunicación, la lengua materna y lenguaje inclusivo.
- Capacitar a los comités en materia de vigilancia ciudadana.
- Los documentos de difusión deberán especificar la ruta para atender y canalizar las irregularidades, quejas y denuncias manifestadas por los CVC, así como incluir la imagen gráfica del SNDIF.

Para la elaboración del material de vigilancia ciudadana se deberá considerar lo siguiente:

- Indicar a cuál programa pertenece, en el caso de que vaya a ser uno diferente para cada programa.
- Mencionar cuál es el objetivo del programa al que se refiere el material o en el caso de ser uno para todos los programas, indicar el objetivo general de los programas alimentarios.
- Incluir cuál es el propósito, definición y alcance de la vigilancia ciudadana en los programas alimentarios.
- Cuál es el procedimiento ante una queja o denuncia.
- Número telefónico y correo electrónico para realizar la queja o denuncia.

#### 14.5 De los Mecanismos de corresponsabilidad

El SEDIF para el 2025 en el programa Alimentación Escolar contara con mecanismos de corresponsabilidad con recursos económicos a cargo de las personas beneficiarias, sin embargo; en ningún caso deberá ser equivalente al costo de los insumos o impedir que se garantice el acceso al programa de personas cuyo perfil socioeconómico no pueda cubrirlo y así garantizar el interés superior de la niñez.

Las cuotas de recuperación o mecanismos de corresponsabilidad podrán ser utilizados única y exclusivamente para el fortalecimiento del programa, la compra de productos perecederos que complementen los menús preferentemente frutas y verduras frescas (en su caso), el logro de la transición de desayunos fríos a calientes, además de brindar incentivos a personas integrantes de los comités de espacios alimentarios.

Se establece como mecanismo de corresponsabilidad al monto simbólico que los beneficiarios aportan única y exclusivamente al momento de recibir una ración de un alimento del programa Alimentación escolar.

El objetivo de estos mecanismos de corresponsabilidad es contribuir al fortalecimiento del programa, como el mejoramiento y operatividad de los programas de la Estrategia.

#### Alimentación Escolar Fría:

Se tiene contemplado el siguiente monto:

Alimentos Escolares Fríos (por ración) → \$ 1.00 peso diariamente, de acuerdo a los días hábiles del calendario escolar.

#### Alimentación Escolar Caliente:

En el caso del alimento escolar modalidad caliente, el cobro de las raciones el beneficiario con pago autorizado será de \$10.00 a un máximo de \$15.00 pesos por ración diariamente, de acuerdo a los días hábiles del calendario escolar.

Para acordar un pago mayor a \$15.00 se debe contar con un acta de acuerdos con los padres de familia en donde quede establecido que se asignaran el cobro exclusivamente para fortalecer el programa y complementar el insumo que les brinda DIF Estatal para la preparación de los alimentos con la compra de insumos perecederos como lo son; huevo, carnes, lácteos, frutas y verduras frescas, y para brindar incentivos a personas integrantes del comité que participan en el comité de espacio alimentario.

También estas podrán destinarse para cubrir los gastos de gas para la preparación de alimentos, que sean exclusivos del esquema de preparación de alimentos saludables, nutritivos e inocuos.





Los comités de padres de familia a través del responsable de vigilancia ciudadana serán responsables de supervisar que se cumpla con lo aquí mencionado, y en caso de no ser así deberá informar de inmediato a DIF Estatal para solucionar el problema.

- Se deberá llevar un registro claro y detallado de los ingresos y egresos en general, mismo que deberá contener el nombre de la persona beneficiaria del programa, la fecha, el monto y, en su caso, si es exento de pago; así como la aplicación de los recursos captados anexando el comprobante de cada gasto efectuado. Dicho libro deberá permanecer disponible para consulta en el momento que se requiera.
- La integración del comité se renovará cada ciclo escolar a fin de fomentar la participación de madres, padres y/o tutores, procurando que exista movimiento y rotación de los integrantes.
- Supervisión: El SEDIF supervisará a través de sus visitas de seguimiento, y acciones de vigilancia ciudadana la correcta aplicación de los Mecanismos de corresponsabilidad para evitar que impida que se garantice el acceso al programa.

En el caso de la canasta Alimentaria; el monto autorizado será → \$30.00

- El DIF Municipal al momento de entregar el apoyo de canastas alimentarias al plantel, de acuerdo a su programación mensual, hará la recolección del cobro del monto correspondiente a dicho apoyo, expidiendo un recibo firmado y sellado de conformidad por parte de la institución escolar, el cual será reportado a DIF Estatal.

Todo esto se recauda por el Sistema DIF Municipal y se reporta a la tesorería municipal correspondiente, y estas a su vez directamente a la Secretaría de Administración y Finanzas de Gobierno del Estado, quien las entrega a DIF Estatal.

#### **Aplicación de los mecanismos de corresponsabilidad.**

El Sistema Estatal es responsable de la administración, manejo y control de los recursos obtenidos como mecanismo de corresponsabilidad.

Las aplicaciones de estos recursos podrán ser invertidos en el fortalecimiento del programa, la transición de desayunos fríos a calientes, la adquisición de insumos alimentarios, proyectos productivos, seguimiento y supervisión, capacitación, gastos operativos y aseguramiento de la calidad de los insumos alimentarios, todo esto siempre y cuando sea para cumplir con el objetivo de fortalecimiento y mejoramiento de los programas alimentarios y autorizado por el Comité de Adquisiciones mediante acta.

#### **Excepción de Mecanismos de Corresponsabilidad**

El Sistema DIF Estatal podrá realizar excepciones de pago en donaciones de los programas alimentarios (Alimentación Escolar modalidad fría) y eximir de mecanismos de corresponsabilidad a los beneficiarios, siempre y cuando se trate de personas con alto grado de marginación o grupos prioritarios de la población en su mayoría migrantes y personas en situación de calle, que acuden pidiendo apoyo alimentario directamente al domicilio del Sistema DIF estatal, o piden apoyo a la Presidenta del DIF Estatal, así como al Gobernador del Estado.

De igual forma se llevan a cabo donaciones a aquellas organizaciones, instituciones, asociaciones o agrupaciones que tienen a su cargo a personas con problemas de salud mental, adicciones, o niños desprotegidos y que a través de una carta solicitan apoyo alimentario a DIF Estatal.

Cada una de estas situaciones es analizada en coordinación con la Dirección General donde se determina si se exime de mecanismos de corresponsabilidad o si los solicitantes del apoyo tienen la posibilidad de cubrirlos.

Mensualmente se elabora un informe de donaciones, el total de dichos apoyos se incluirá en el reporte de cobertura que se envía a Sistema DIF Nacional para su conocimiento.



**15. VIGENCIA DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN**

Estas reglas tendrán una vigencia de 1 año a partir del 01 de enero al 31 de diciembre del año 2025, y de ser necesario se actualizarán y publicarán anualmente.

\_\_\_\_\_  
**LIC. MA MERCEDES IBARRA MEDINA**  
DIRECTORA GENERAL DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA  
DEL ESTADO DE SINALOA

\_\_\_\_\_  
**LIC. YADISABEL LÓPEZ VELÁZQUEZ**  
DIRECTORA DE ASISTENCIA ALIMENTARIA  
DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA  
DEL ESTADO DE SINALOA





**ANEXOS:**

Se adjunta a estas reglas de operación, los siguientes anexos del Acta Constitutiva de Comités del Programa de Alimentación Escolar modalidad caliente y modalidad fría.

**SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE SINALOA**

**Periodo escolar 2025**

**ACTA CONSTITUTIVA DE COMITES DEL PROGRAMA ALIMENTACION ESCOLAR  
"MODALIDAD CALIENTE"**

**NOMBRE DEL PLANTEL EDUCATIVO**

**DOMICILIO**

**NIVEL**

**TURNO**

<input type="text"/>	<input type="text"/>
----------------------	----------------------

**CLAVE ESCOLAR**

**CICLO ESCOLAR**

<input type="text"/>	<input type="text"/>
----------------------	----------------------

**CORREO ELECTRONICO**

**TEL. DEL PLANTEL**

<input type="text"/>	<input type="text"/>
----------------------	----------------------

**LUGAR Y FECHA DE LEVANTAMIENTO DEL ACTA**





### Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Sinaloa

#### ACTA CONSTITUTIVA DE COMITES DEL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR "MODALIDAD CALIENTE"

En el municipio de \_\_\_\_\_, en la localidad \_\_\_\_\_, siendo las \_\_\_\_ horas del día \_\_\_\_ del mes \_\_\_\_\_ del año 20\_\_\_\_. En el plantel educativo \_\_\_\_\_ con clave \_\_\_\_\_, se reunieron en asamblea el director (a) del plantel, el (la) representante de DIF Municipal, los padres de familia, y maestros interesados en el programa Alimentación Escolares Modalidad Caliente, de común acuerdo, se levanta la presente acta a fin de constituirse el comité de padres de familia del programa.

Los integrantes de esta organización convienen trabajar de acuerdo a los lineamientos establecidos por DIF Estatal teniendo como funciones generales las siguientes:

- Hacerse cargo de la recepción, preparación, distribución, entrega de los insumos y manejo de excedentes, así como de la vigilancia y promoción de las acciones realizadas en el programa en favor de una alimentación correcta de los beneficiarios.
- Organizar en equipos y roles de trabajo a los padres de familia (diario, semanal, mensual) para la elaboración y distribución diaria del desayuno dentro del plantel durante el ciclo escolar.
- Constatar que el niño consuma el alimento escolar caliente en la escuela.
- Hacer promoción de la fruta y verdura fresca de temporada en los desayunadores, fomentando la producción de éstas a través de huertos escolares y/o comunitarios.
- Coordinarse con la escuela y la comunidad, recibiendo apoyo y asesoría de DIF Estatal, DIF Municipal y otras instituciones involucradas con la salud para promover una alimentación saludable, adquiriendo la responsabilidad de difundir y dar continuidad a pláticas, cursos, talleres y material referente a temas de orientación alimentaria, higiene y salud.
- Se aplicará un monto simbólico a los beneficiarios aportando única y exclusivamente al momento de recibir una ración de un alimento del programa Alimentación escolar. Se tiene contemplada el siguiente monto:
- **El comité participativo, aplicará el monto de cobro de las raciones el beneficiario con pago de \$10.00 a un máximo de \$15.00 por ración diariamente**, de acuerdo a los días hábiles del calendario escolar. Para acordar un pago mayor a \$15.00 se debe contar con un acta de acuerdos con los padres de familia en donde quede establecido que se asignaran el cobro exclusivamente para fortalecer el programa y complementar el insumo que les brinda DIF Estatal para la preparación de los alimentos con la compra de insumos perecederos como lo son; huevo, carnes, lácteos, frutas y verduras frescas, el logro de la transición de desayunos fríos a calientes, además de brindar incentivos a personas integrantes de los comités de espacios alimentarios. El cobro de las raciones, en ningún caso, deberán ser equivalentes al costo de los insumos o impedir que se garantice el acceso a los programas de personas cuyo perfil socioeconómico no puedan cubrirlos, y así garantizar el interés superior de la niñez.
- **El DIF Municipal** al momento de entregar el apoyo de canastas alimentarias al plantel, de acuerdo a su programación mensual, hará la recolección del cobro del monto correspondiente a dicho apoyo, expidiendo un recibo firmado y sellado de conformidad por parte de la institución escolar, el cual será reportado a DIF Estatal.
- **Se deberá llevar un registro claro y detallado de los ingresos y egresos en general**, mismo que deberá contener el nombre de la persona beneficiaria del programa, la fecha, el monto y, en su caso, si es exento de pago; así como la aplicación de los recursos captados anexando el comprobante de cada gasto efectuado. **Dicho libro deberá permanecer disponible para consulta en el momento que se requiera.**
- Verificar la higiene de los alimentos y del área de preparación de los mismos constantemente, estableciendo un calendario para limpieza general del aula cocina.
- El director del plantel en coordinación con los maestros se compromete a promover la asistencia para las pláticas de orientación alimentaria brindadas por el nutriólogo o nutrióloga de Sistema DIF Municipal hacia los niños, maestros y padres de familia.
- DIF Estatal supervisará de forma aleatoria los planteles escolares de los 20 municipios.

A continuación, se dan a conocer las funciones específicas de cada uno de los integrantes del comité:

#### Presidente:

- Promover la integración del Comité, debiendo renovarse o ratificarse cada ciclo escolar. Al momento de realizar cambios de personal en el comité, se solicita se realice la entrega de equipo y mobiliario, así como el espacio físico al comité entrante.
- Llenar en coordinación con el director del plantel, el padrón de beneficiarios, así como cualquier otra documentación requerida por el SEDIF y/o SMDIF y entregarla en tiempo y forma a la autoridad correspondiente.



- Proporcionar información verídica de acuerdo con lo que se le solicite en el padrón de beneficiarios.
- Coordinar la recepción, revisar la calidad y la cantidad de los insumos alimenticios entregados por el SEDIF y/o SMDIF, así como firmar y sellar los documentos comprobatorios de cada entrega.
- Resguardar y mantener en óptimas condiciones el equipo, mobiliario, utensilios y espacio físico.
- Asistir y participar en los cursos de capacitación convocados por el SEDIF y/o SMDIF, con el propósito de operar correctamente el programa.
- Ser el enlace directo entre la escuela y el SMDIF y/o H. Ayuntamiento en coordinación con las autoridades locales.

**Tesorero:**

- Responsable de recabar las cuotas de recuperación de los desayunos calientes, así como informar de cualquier irregularidad o manejo incorrecto de los recursos.
- Promover entre los padres de familia de los menores beneficiarios, que cumplan con su aportación del monto del cobro por ración, sin que esto impida el acceso al programa a las personas cuyo perfil socioeconómico no puedan cubrirlos.
- Utilizar los recursos para el fortalecimiento del programa y la adquisición de los productos perecederos que complementarán los menús, de preferencia frutas y verduras frescas, además de otros gastos de operación.
- Se deberá llevar una bitácora donde se registre la contraprestación de los padres de familia y/o personas beneficiarias y el manejo de la misma.
- Todos los acuerdos que se tomen al respecto a la contraprestación, deben de quedar asentados en minuta firmada por parte de los padres de familia y/o personas beneficiarias.
- Asistir y participar en los cursos de capacitación convocados por el SEDIF y/o SMDIF, con el propósito de operar correctamente el programa.
- En este cargo no podrá ser elegido una autoridad escolar.

**Responsable de nutrición (calidad nutricia y educación alimentaria)**

- Vigilar que los insumos alimentarios sean de uso exclusivo para el consumo de los escolares y la preparación de los desayunos en modalidad caliente.
- En el caso de los desayunos modalidad caliente, coordinar la preparación y entrega a los beneficiarios del desayuno de lunes a viernes al inicio de la jornada escolar, o bien, el horario más conveniente establecido en asamblea de padres de familia, y contribuyendo al adecuado estado de nutrición y rendimiento de la población escolar.
- Verificar y promover que las preparaciones de alimentos sean de acuerdo con los menús cíclicos entregados por el SEDIF y/o el SMDIF.
- Asistir y participar en los cursos de capacitación convocados por el SEDIF y/o SMDIF, con el propósito de operar correctamente el programa.
- Promover entre el comité, padres de familia y alumnos, la continuidad de las acciones de orientación y educación alimentaria implementadas en la escuela por parte del SEDIF o SMDIF.

**Responsable de inocuidad alimentaria:**

- Revisar que la caducidad y los envases de los insumos alimentarios se encuentren vigentes y en buen estado al momento de la recepción y antes de ser utilizados, garantizando su inocuidad en el desayuno escolar.
- Almacenar los insumos alimentarios del desayuno escolar en un área exclusiva, así como registrar Primeras Entradas - Primeras Salidas (PEPS).
- Verificar que las personas que preparen los alimentos cumplan con utilizar delantal, cabello recogido, cofia, uñas recortadas, limpias y sin esmalte, acudir aseadas, sin joyería, lavarse las manos antes, durante y después de la preparación de los alimentos, entre otros.
- Asegurar que la limpieza y desinfección de los utensilios y equipos de cocina y superficies, se realice antes, durante y al finalizar la preparación de los alimentos.
- Vigilar y promover que los beneficiarios se laven las manos antes y después de consumir los alimentos.
- Asistir y participar en los cursos de capacitación convocados por el SEDIF y/o SMDIF, con el propósito de operar correctamente el programa.

**Responsable de vigilancia nutricional:**

- Ser enlace entre la escuela y el SMDIF o SEDIF para facilitar la Evaluación del Estado Nutricional de las niñas y niños del plantel educativo.
- Apoyar al personal del SEDIF, SMDIF, Secretaría de Salud o profesores, en la Evaluación del Estado Nutricional, así como aplicación de encuestas a las niñas y niños del centro escolar, o padres de familia en los casos que aplique; Así como resguardar y entregar las cédulas utilizadas para la Evaluación del Estado Nutricional obtenida en la escuela.
- Asistir y participar en los cursos de capacitación convocados por el SEDIF y/o SMDIF, con el propósito de operar correctamente el programa.



**Responsable del huerto escolar:**

- Asistir y participar en las capacitaciones y asesorías proporcionadas por el SEDIF, SMDIF o instituciones involucradas, en el manejo y mantenimiento del huerto escolar.
- Coordinar las labores para dar mantenimiento al huerto escolar pedagógico durante el periodo escolar y vacacional con el apoyo de padres de familia, profesores involucrados, así como alumnos.
- Alentar a los profesores sobre el uso del huerto como recurso de aprendizaje para los alumnos.
- Elaborar una bitácora de seguimiento al huerto escolar describiendo los periodos de siembra y cosecha, variedades sembradas, acciones de mantenimiento, capacitaciones recibidas, actividades sobre el uso del huerto en materias escolares, entre otras, para dar continuidad a las acciones realizadas en cada ciclo escolar.
- Asistir y participar en los cursos de capacitación convocados por el SEDIF y/o SMDIF, con el propósito de operar correctamente el programa.

**Responsable de vigilancia ciudadana**

- Registrar en una bitácora la calidad, cantidad y nombre de los insumos recibidos en las canastas alimentarias.
- Reportar a la contraloría del estado el desvío, venta al público o cualquier mal uso de los insumos alimenticios, por ejemplo, leche o piezas sueltas.
- Informar de cualquier irregularidad o manejo incorrecto de los recursos.
- Difundir materiales con información sobre los programas, así como de la vigilancia ciudadana.

Así mismo se establecen los nombres de las personas elegidas por voto mayoritario para desempeñar las funciones descritas en este documento, estando de acuerdo en que por el desempeño de dichas funciones no se obtendrá remuneración económica.

FUNCION	NOMBRE	DOMICILIO	FIRMA
Presidente (a)			
Tesorero (a)			
Responsable de nutrición (calidad nutricia y educación alimentaria)			
Responsable de inocuidad alimentaria			
Responsable de vigilancia nutricional			
Responsable del huerto escolar			
Responsable de vigilancia ciudadana			

Sistema DIF Municipal, director del plantel escolar y mesa directiva de cada escuela que recibe el programa de Alimentación Escolar Modalidad Caliente, son responsables de hacer cumplir este compromiso a los padres de familia de los niños beneficiados con este programa.

Sistema DIF Municipal realizará la supervisión necesaria a los planteles educativos y deberá informar a DIF Estatal de inmediato, en caso de incumplimiento o alguna situación que se presente y que afecte el programa mencionado.

No habiendo otro asunto que tratar, se da por terminada la presente acta, firmando los que en ella intervienen, siendo las \_\_\_\_\_ horas.

**PADRES DE FAMILIA ASISTENTES A LA ASAMBLEA**

NOMBRE	DOMICILIO
_____	_____
_____	_____
_____	_____
_____	_____



\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

Autoridad DIF Municipal

Director (a) plantel escolar

*[Handwritten signature]*



**Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Sinaloa**

**Periodo escolar 2025**

**ACTA CONSTITUTIVA DE COMITES DEL PROGRAMA ALIMENTACION ESCOLAR  
"MODALIDAD FRIA"**

**NOMBRE DEL PLANTEL EDUCATIVO**

\_\_\_\_\_

**DOMICILIO**

\_\_\_\_\_

**NIVEL**

**TURNO**

\_\_\_\_\_

**CLAVE ESCOLAR**

**CICLO ESCOLAR**

\_\_\_\_\_

**CORREO ELECTRONICO**

**TEL. DEL PLANTEL**

\_\_\_\_\_

**LUGAR Y FECHA DE LEVANTAMIENTO DEL ACTA**

\_\_\_\_\_

*[Handwritten signature]*



Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Sinaloa

ACTA CONSTITUTIVA DE COMITES DEL PROGRAMA ALIMENTACIÓN ESCOLAR  
"MODALIDAD FRÍA"

En el municipio de \_\_\_\_\_, en la localidad \_\_\_\_\_, siendo las \_\_\_\_\_ horas del día \_\_\_\_\_ del mes \_\_\_\_\_ del año 20\_\_\_\_. En el plantel educativo \_\_\_\_\_ con clave \_\_\_\_\_, se reunieron en asamblea el director (a) del plantel, el (la) representante de DIF Municipal, los padres de familia, y maestros interesados en el programa Alimentación Escolar Modalidad Fría, de común acuerdo, se levanta la presente acta a fin de constituirse el comité de padres de familia del programa.

Los integrantes de esta organización convienen trabajar de acuerdo a los lineamientos establecidos por DIF Estatal teniendo como funciones generales las siguientes:

- El director del plantel se compromete a designar, dentro de las instalaciones de la Institución educativa, un espacio acorde a las necesidades de almacenaje, con la finalidad de que se resguarden los Desayunos Escolares Modalidad Frío.
- El comité se compromete a coordinar las acciones para la distribución diaria en base de equipos de trabajo en el periodo que permanezcan los alimentos.
- Se aplicará el cobro los beneficiarios a través del comité aportando única y exclusivamente al de recibir una ración de un alimento del programa Alimentación escolar. Se tiene contemplada el siguiente monto:
- Alimentos Escolares Fríos (por ración) → \$ 1.00 peso diariamente, de acuerdo a los días hábiles del calendario escolar. El cobro de las raciones, en ningún caso, deberán ser equivalentes al costo de los insumos o impedir que se garantice el acceso a los programas de personas cuyo perfil socioeconómico no puedan cubrirlos y así garantizar el interés superior de la niñez.
- *El DIF Municipal* al momento de entregar el apoyo de canastas alimentarias al plantel, de acuerdo a su programación mensual, hará la recolección del cobro del monto correspondiente a dicho apoyo, expidiendo un recibo firmado y sellado de conformidad por parte de la institución escolar, el cual será reportado a DIF Estatal.
- *Se deberá llevar un registro claro y detallado de los ingresos y egresos en general*, mismo que deberá contener el nombre de la persona beneficiaria del programa, la fecha, el monto y, en su caso, si es exento de pago; así como la aplicación de los recursos captados anexando el comprobante de cada gasto efectuado. *Dicho libro deberá permanecer disponible para consulta en el momento que se requiera.*
- Educar al niño para que tome el alimento en la escuela.
- Hacer promoción de la fruta y la verdura de temporada en coordinación con los padres de familia.
- Los directores del plantel en coordinación con los maestros se comprometen en promover la asistencia para pláticas de orientación alimentaria brindadas por el nutriólogo o nutrióloga del Sistemas DIF Municipal hacia los niños, maestros y padres de familia.
- DIF Estatal supervisará de forma aleatoria los planteles escolares de los 20 municipios.

Además, se comprometen como integrantes de esta organización a dar cumplimiento a lo siguiente:

- **Promover con los padres de familia para que los niños traigan fruta y verdura fresca de temporada, los tres días que no se sirva fruta deshidratada.**

Esta promoción consiste en que los padres de cada uno de los niños que reciben el beneficio del programa de Alimentación Escolar Fría, entreguen a sus hijos, 3 días entre lunes y viernes de cada semana de todo el ciclo escolar, una fruta y verdura de temporada, la cual puede ser alguna de las siguientes opciones:

1/2 plátano, 2 naranjas, 1 manzana, 3 guayabas, 1 taza mango picado, 1/2 pera, 1 toronja, 2 mandarinas, 3 ciruelas, 3/4 taza de piña, 1 taza de melón, 1 taza de sandía picada, verduras crudas: porción de Apio, zanahoria, pepino y jicama.

La porción de frutas mencionadas, son requisito indispensable para dar cumplimiento al menú de los días antes mencionados y deberá consumirse junto con el desayuno modalidad frío, dentro del plantel escolar el día correspondiente. La porción de fruta no sustituye el Alimento Escolar modalidad fría, sino que es complemento del mismo.

Es importante mencionar que en ningún momento podrá ser una obligación de las y los padres de familia el que brinden verdura o fruta para que se pueda recibir el apoyo, ya que voluntario y se promoverá lo más posible sin que afecte o condicione el otorgamiento del apoyo.

La Mesa Directiva funcionara bajo la siguiente estructura organizativa:



**Presidente:**

- Promover la integración del Comité, convocando a sesión cada mes para evaluar conjuntamente con el personal del SMDIF sobre el funcionamiento del programa y del comité.
- Llenar en coordinación con el director del plantel, el padrón de beneficiarios, así como cualquier otra documentación requerida por el SEDIF y/o SMDIF y entregarla en tiempo y forma a la autoridad correspondiente.
- Registrar en una bitácora la calidad, cantidad y nombre de los insumos recibidos en las canastas alimentarias.
- Asistir y participar en los cursos de capacitación convocados por el SEDIF y/o SMDIF, con el propósito de operar correctamente el programa.

**Tesorero:**

- Responsable de recabar las cuotas de recuperación de los desayunos fríos, así como informar de cualquier irregularidad o manejo incorrecto de los recursos.
- Promover entre los padres de familia de los menores beneficiarios, que cumplan con su obligación de aportar el monto de cobro por ración, sin que esto impida el acceso al programa a las personas cuyo perfil socioeconómico no puedan cubrirlos.
- Utilizar los recursos para el fortalecimiento del programa y la adquisición de los productos perecederos que complementarán los menús, de preferencia frutas y verduras frescas, además de otros gastos de operación.
- Se deberá llevar una bitácora donde se registre la contraprestación de los padres de familia y/o personas beneficiarias y el manejo de la misma.
- Todos los acuerdos que se tomen al respecto a la contraprestación, deben de quedar asentados en minuta firmada por parte de los padres de familia y/o personas beneficiarias.
- Asistir y participar en los cursos de capacitación convocados por el SEDIF y/o SMDIF, con el propósito de operar correctamente el programa.
- En este cargo no podrá ser elegido una autoridad escolar.

**Responsable de nutrición (calidad nutricia y educación alimentaria)**

- Vigilar que los insumos alimentarios sean de uso exclusivo para el consumo de los escolares.
- Asistir y participar en los cursos de capacitación convocados por el SEDIF y/o SMDIF, con el propósito de operar correctamente el programa.
- Promover entre el comité, padres de familia y alumnos, la continuidad de las acciones de orientación y educación alimentaria implementadas en la escuela por parte del SEDIF o SMDIF.

**Responsable de inocuidad alimentaria:**

- Revisar que la caducidad y los envases de los insumos alimentarios se encuentren vigentes y en buen estado al momento de la recepción y antes de ser utilizados, garantizando su inocuidad en el desayuno escolar.
- Almacenar los insumos alimentarios del desayuno escolar en un área exclusiva, así como registrar Primeras Entradas - Primeras Salidas (PEPS).
- Vigilar y promover que los beneficiarios se laven las manos antes y después de consumir los alimentos.
- Asistir y participar en los cursos de capacitación convocados por el SEDIF y/o SMDIF, con el propósito de operar correctamente el programa.

**Responsable de vigilancia nutricional:**

- Ser enlace entre la escuela y el SMDIF o SEDIF para facilitar la Evaluación del Estado Nutricional de las niñas y niños del plantel educativo.
- Apoyar al personal del SEDIF, SMDIF, Secretaría de Salud o profesores, en la Evaluación del Estado Nutricional, así como aplicación de encuestas a las niñas y niños del centro escolar, o padres de familia en los casos que aplique; Así como resguardar y entregar las cédulas utilizadas para la Evaluación del Estado Nutricional obtenida en la escuela.
- Asistir y participar en los cursos de capacitación convocados por el SEDIF y/o SMDIF, con el propósito de operar correctamente el programa.

Así mismo se establecen los nombres de las personas elegidas por voto mayoritario para desempeñar las funciones descritas en este documento, estando de acuerdo en que por el desempeño de dichas funciones no se obtendrá remuneración económica.

FUNCION	NOMBRE	DOMICILIO	FIRMA
Presidente (a)			





Tesorero (a)			
Responsable de nutrición (calidad nutricia y educación alimentaria)			
Responsable de inocuidad alimentaria			
Responsable de vigilancia nutricional			
Responsable de vigilancia ciudadana			

Sistema DIF Municipal, director del plantel escolar y mesa directiva de cada escuela que recibe el programa de Alimentación Escolar modalidad Fria, son responsables de hacer cumplir este compromiso a los padres de familia de los niños beneficiados con este programa.

Sistema DIF Municipal realizará la supervisión necesaria a los planteles educativos y deberá informar a DIF Estatal de inmediato, en caso de incumplimiento o alguna situación que se presente y que afecte el programa mencionado.

No habiendo otro asunto que tratar, se da por terminada la presente acta, firmando los que en ella intervienen, siendo las \_\_\_\_\_ horas.

**PADRES DE FAMILIA ASISTENTES A LA ASAMBLEA**

NOMBRE	DOMICILIO
_____	_____
_____	_____
_____	_____
_____	_____
_____	_____

\_\_\_\_\_  
Autoridad DIF Municipal

\_\_\_\_\_  
Director (a) plantel escolar

*[Handwritten signature]*





### Reglas de operación del Programa de Salud y Bienestar Comunitario 2025

#### 1. Introducción

Para el Gobierno de México, en el segundo piso de la Cuarta Transformación, el bienestar de las personas que se encuentran en situación de mayor vulnerabilidad es prioridad. Por lo anterior el objetivo principal para el Sistema Nacional DIF (SNDIF) es contribuir a garantizar el cumplimiento de los derechos que se derivan de los artículos 3° y 4° Constitucionales y que se consolidan través de la Ley General de Salud, la Ley de Asistencia Social (LAS), la Ley General de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, entre otras, en coordinación con los Sistemas Estatales DIF (SEDIF) y Sistemas Municipales DIF (SMDIF).

El Fondo de Aportaciones Múltiples, en su componente Asistencia Social (FAM-AS), es uno de los fondos denominados como Gasto Federalizado que componen el Ramo General 33, es decir, son recursos federales que se transfieren anualmente a las entidades federativas con el fin de que puedan operar desayunos escolares, programas alimentarios y de asistencia social. Debido a que estos no pierden su carácter federal, el Gobierno Federal, a través del SNDIF, establece los criterios normativos, operativos y de rendición de cuentas para dichos recursos, mediante la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario (EIASADC).

Este Programa, al igual que el resto de los programas contemplados en EIASADC 2025, se encuentran alineados con la agenda Internacional y coadyuvan a la agenda 2030 de las Naciones Unidas para el desarrollo sostenible.

La EIASADC tiene un alcance nacional al ser operada en todas las entidades federativas, a través de los 32 SEDIF, en coordinación con los SMDIF y la participación activa de la comunidad beneficiaria. En el sentido más estricto, la estrategia pretende dar respuesta a cuestionamientos como: focalización, población objetivo, tipos y características de los apoyos, rendición de cuentas, participación social, esquemas de entrega, entre otros. La misma estará vigente durante el ejercicio fiscal 2025.

Los programas que la componen, así como sus criterios se han ido mejorando con el paso del tiempo y, para el 2025, entre los programas vigentes se encuentra Programa de Salud y Bienestar Comunitario (PSBC), el cual se enfoca en la identificación de localidades que, debido a diversas situaciones de vulnerabilidad, enfrentan barreras y dificultades para su desarrollo. El programa busca orientar y acompañar a estas comunidades en un proceso formativo que les permita tomar conciencia de su situación, desarrollar capacidades de autogestión y superar los retos y adversidades que enfrentan.

La problemática presentada en 3 localidades en atención es la Desorganización comunitaria causante de no involucrarse activamente en las actividades de Grupo de Desarrollo y baja práctica de valores, afectando un promedio de 120 familias y 394 habitantes.

25 familias con un promedio de 95 habitantes tienen La carencia de un Espacio de Alimentación Encuentro y Desarrollo (EAEyD), lo cual genera que los habitantes de dicha comunidad no tengan acceso a una alimentación variada e higiénica.

41 familias y 170 habitantes enfrentan problemas de acceso a agua potable debido al limitado suministro, escasez de fuentes de agua cercanas, aunado a que las familias no cuentan con sistemas de almacenamiento suficiente para satisfacer sus actividades cotidianas, aun cuando se les brinda el apoyo de pipas de agua.

A través de este proceso que implica la implementación de proyectos comunitarios y la impartición de capacitaciones, el PSBC busca empoderar a las comunidades para que tomen las riendas de su propio desarrollo y bienestar, con el objetivo final de que logren la autosuficiencia y no requieran, en el futuro, de apoyos asistencialistas del Estado.

Handwritten signature or mark.



Para el desarrollo de dichos proyectos y capacitaciones, se debe llevar a cabo un proceso sistemático de diagnóstico, análisis, planeación, programación y ejecución. Además de contar con cuatro ejes transversales que fungen como pilares estructurales del modelo, por constituir por sí mismos, líneas discursivas de alta prioridad que son: derechos humanos, equidad de género, construcción de paz y sustentabilidad.

#### Derechos Humanos:

Quienes viven en zonas marginadas o con altos índices de rezago social enfrentan numerosos desafíos que vulneran sus derechos humanos por diversas razones, como, por ejemplo, la pobreza y la falta de acceso a servicios esenciales como educación, salud y alimentación adecuada.

Las personas de estas comunidades deben tener acceso a todas las condiciones necesarias para lograr su autonomía y ejercer sus derechos plenamente. Esto es esencial para su desarrollo integral, por lo tanto, cualquier iniciativa o esfuerzo dirigido a este sector poblacional debe basarse en un enfoque de derechos, garantizando así la protección y promoción de sus derechos humanos.

#### Equidad de Género:

La equidad de género es fundamental para construir una sociedad justa e inclusiva, eliminando barreras y desigualdades en diversos ámbitos, como la educación, el empleo, la salud y la participación social.

#### Construcción de Paz:

Ante el contexto actual del país, es fundamental abordar y tener en cuenta los desafíos de seguridad y cohesión social, por lo que este eje busca contribuir a la disminución de conductas delictivas, fomentar el sentido de pertenencia y generar identidad, promoviendo una cultura de paz y respeto.

#### Sustentabilidad:

Promover el desarrollo sostenible y responsable, garantizando la protección del medio ambiente y la conservación de los recursos naturales para las generaciones presentes y futuras.

Para lograr esto, se ejecutarán acciones que: reduzcan o minimicen el impacto ambiental de las acciones implementadas como parte del programa; fomenten el uso eficiente de recursos naturales como agua y energía; y promuevan la conservación y restauración de ecosistemas y de su biodiversidad.

Además, se fomentará la economía circular y la reducción de residuos, implementando prácticas sostenibles en la ejecución de capacitaciones y proyectos. También se invertirá en tecnologías limpias y renovables, y se fomentará la educación y conciencia ambiental en la comunidad.

Este Programa, al igual que el resto de los programas contemplados en la EIASADC 2025, se encuentran alineados con la agenda internacional y coadyuvan a la agenda 2030 de las Naciones Unidas para el desarrollo sostenible como se señala, así como con el Plan Nacional de Desarrollo 2025-2030:

El 25 de septiembre del 2015, los 193 Estados miembros de la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas adoptaron la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, la cual consiste en 17 objetivos con 169 metas en los ámbitos social, ambiental y económico a cumplir para el año 2030, con el fin de implementar estrategias, políticas y acciones a nivel mundial a favor de las personas, el planeta, la prosperidad, la paz universal y el acceso a la justicia.

Ahora bien, a casi 10 años de la definición de la Agenda 2030, la Resolución aprobada por la Asamblea General de Naciones Unidas el 22 de septiembre de 2024, denominada Pacto para el Futuro, reafirma el compromiso permanente de los Estados con dicha agenda, exhortando a acelerar con urgencia los progresos hacia la consecución de los Objetivos, mediante políticas concretas y prestando especial atención a las necesidades de quienes se encuentran en situaciones de mayor vulnerabilidad. Este nuevo Pacto considera 56 acciones de desarrollo sostenible y gobernanza global, entre las que destacan:

- Acción 8. Lograremos la igualdad de género y el empoderamiento de todas las mujeres y niñas como contribución decisiva para avanzar en todos los Objetivos de Desarrollo Sostenible y sus metas:



**SINALOA**  
GOBIERNO DEL ESTADO

- a) Empezar acciones audaces, ambiciosas, aceleradas, justas y transformativas para que todas las mujeres y niñas disfruten plenamente y en igualdad de condiciones de todos los derechos humanos y libertades fundamentales
- b) Eliminar urgentemente todos los obstáculos jurídicos, sociales y económicos que impiden lograr la igualdad de género y asegurar la participación plena y efectiva de las mujeres y la igualdad de oportunidades de liderazgo a todos los niveles decisivos en la vida política, económica y pública.
- c) Aumentar significativamente las inversiones para eliminar la brecha de género, incluso en la economía del cuidado y del apoyo, reconociendo el vínculo que existe entre la pobreza y la desigualdad de género y la necesidad de reforzar el apoyo a las instituciones en relación con la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres.

Desde su aprobación, México ha adoptado la Agenda desde el nivel federal hasta subnacional, difundiendo su contenido, alineando sus programas y acciones y buscando contribuir a los distintos ODS (Objetivos de Desarrollo Sostenible) de forma transversal, inclusiva e interinstitucional. El día de hoy, el Estado mexicano se suma al llamado de reforzar las acciones para dar cumplimiento a la Agenda 2030, reconociendo a las infancias, juventudes y mujeres como agentes activos de cambio.

El Plan Nacional de Desarrollo 2025-2030 del Gobierno de México es un documento de trabajo que rige la programación y presupuestación de toda la Administración Pública Federal. De acuerdo con la Ley de Planeación, todos los programas sectoriales, especiales, institucionales y regionales que definen las acciones del gobierno, los cuales deberán elaborarse en congruencia con este Plan Nacional de Desarrollo que se conforma de 4 ejes generales que contemplan la justicia y participación ciudadana, el desarrollo con bienestar y humanismo, economía moral y trabajo con desarrollo sustentable, para integrar las 14 Repúblicas deseadas con 100 compromisos de gobierno, entre los que destacan:

- Gobierno sensible y cercano a la gente
- Respeto a todas las libertades
- Respeto a todos los derechos y combate a la discriminación
- Todos a ponernos la pila con deporte comunitario
- Creación del sistema de educación cultural y artística formal y comunitaria
- Desarrollo y acceso a la cultura
- Promoción de círculos de lectura en todos los ámbitos
- Creación de la Secretaría de las Mujeres y presentación de reformas para la igualdad y vida libre de violencias.
- Garantizar el acceso a la salud de las mujeres
- Fortalecimiento de la paz y la seguridad con: atención a las causas, inteligencia e investigación.

Por lo anterior, desde el SNDIF, a través de la Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario (DGADC), se impulsa el cumplimiento de la Agenda 2030 y el Plan Nacional de Desarrollo 2025-2030, mediante los criterios establecidos en la presente Estrategia. Adicionalmente, la coordinación entre el SNDIF, los SEDIF y SMDIF, con distintas agencias del Sistema de las Naciones Unidas en México, también coadyuvan al cumplimiento de la agenda.

Las presentes reglas de operación tendrán vigencia de un año, que inicia el 1ro de abril al 31 de diciembre del 2025 y de ser necesario se actualizarán y publicarán anualmente.

L  
CA



**SINALOA**  
GOBIERNO DEL ESTADO

## 2. Antecedentes

En el 2020, el Programa de Comunidad DIFerente, se convierte en el Programa de Salud y Bienestar Comunitario (PSBC), el cual tomó como base la experiencia de más de tres décadas orientó sus esfuerzos para actuar prioritariamente sobre los determinantes sociales de la salud que afectan a las comunidades de alta y muy alta marginación, desde un enfoque de derechos.

En ese contexto, se estableció como eje rector la organización, participación comunitaria y el desarrollo de capacidades individuales y colectivas para promover la salud comunitaria desde el empoderamiento social, a partir de ocho componentes para el bienestar: organización para la autogestión, autocuidado, alimentación correcta y local, economía solidaria, espacios habitables sustentables, gestión integral de riesgos, sustentabilidad y recreación y manejo del tiempo libre; con el propósito de fortalecer el bienestar comunitario.

En este contexto, en el 2020 el Sistema Estatal DIF Sinaloa, a través de la Dirección de Desarrollo Comunitario, implementa en el Estado, el Programa de Salud y Bienestar Comunitario con el propósito de fortalecer en la práctica estilos de vida saludables, en el que se privilegie un abordaje colectivo, desde un enfoque de promoción de la salud y determinantes sociales.

Ante la problemática detectada en el componente de espacios habitables sustentables como es la carencia de vivienda segura y el hacinamiento, se fomentó la participación social y organización comunitaria; cabe destacar que, en 2019, el SEDIF Sinaloa obtuvo el primer lugar a nivel nacional con el Proyecto de Fábricas Comunitarias de Block, donde se brindó capacitación, equipamiento y dotación de materiales para la elaboración de block. El resultado del proyecto mencionado durante el periodo de 2017 a 2021, se logró la autorización de 67 proyectos de Fábricas Comunitarias de Block, beneficiando a 4020 familias con 500 piezas de block cada una, que ellos mismos elaboraron para el mejoramiento de sus viviendas, adquiriendo así mismo conocimientos y competencias sobre el proceso realizado en la elaboración de block, aunado al trabajo en equipo, convivencia familiar y mejoramiento de la comunidad alcanzados. Estas acciones constituyen un esfuerzo integral que involucran al Sistema DIF Estatal y DIF Municipales, e instancias que inciden en el campo de asistencia social.

Para fortalecer el componente Espacios Habitables Sustentables, se implementó la Estrategia Anual de Inversión Comunitaria, mediante el Proyecto Pie de Casa, logrando mejorar la calidad de vida de 20 familias, al otorgarles materiales de construcción para una vivienda digna.

Asimismo, en el componente de Economía Solidaria se ha llevado a cabo la Estrategia Anual de Inversión Comunitaria (EAIC) 2021, con la instalación de 36 Granjas Avícolas de Gallina Ponedora de Libre Pastoreo, beneficiando al mismo número de Grupos de Desarrollo (GD), con su capacitación respectiva, impactando también en el ámbito del componente de Alimentación Correcta y Local, con el consumo del producto fresco (huevos) en la comunidad.

En 2022 el PSBC a través de la 6 Estrategia Anual de Inversión Comunitaria "Parque recreativo comunitario" que contempló material, herramientas, capacitaciones y asesoría técnica para la autoconstrucción basado en la organización comunitaria, con el objetivo de brindar un espacio digno de esparcimiento y recreación mediante el aprovechamiento de espacios públicos, con el objetivo de impulsar actividades deportivas, educativas, culturales, físicas y sociales para el desarrollo físico, emocional e intelectual.

En 2023 en el marco del PSBC se realizaron 45 capacitaciones en 9 comunidades de apertura con temáticas como: comunicación efectiva y relaciones interpersonales, diagnóstico participativo con equidad de género, organización comunitaria, salud comunitaria y determinantes sociales y toma de decisión y solución de problemas y conflictos, además de una EAIC de Espacio de Alimentación, Encuentro y Desarrollo en la Comunidad del Cochi, municipio de Sinaloa, que tiene como objetivo brindar un espacio para la preparación de alimentos y realización de diversas actividades.

En 2024 en el marco del PSBC se realizaron 28 capacitaciones en 9 comunidades de apertura con temáticas como: salud comunitaria, y determinantes sociales, diagnósticos participativos con equidad de género, la organización comunitaria y la transformación de activos, comunicación efectiva y relaciones interpersonales.

Handwritten signature or initials.



toma de decisiones y solución de problemas y conflictos, conocimiento de él mismo/a y empatía, pensamiento creativo, y crítico, manejo de sentimiento y emociones, la salud comunitaria desde un enfoque de derechos, desarrollo comunitario con perspectiva de género, la gestión comunitaria y el bienestar común, elaboración de la estrategia Anual de Inversión Comunitaria, interés superior de la niñez, diversidad sexual y no discriminación, planificación familiar, relaciones humanas saludables, prevención de adicciones, equidad de género, prevención de violencia contra las mujeres y violencia familiar, educación alimentaria y nutricional por género y edad, obesidad y sobrepeso sus causas y consecuencias, importancia de la alimentación durante el embarazo, los primeros 1,000 días y la primera infancia, rescate de la cultura alimentaria de la región, promoción de la calidad e inocuidad de los alimentos.

Además de la creación de noria de agua en la Comunidad La Cascada, municipio de Mocorito, equipamiento de Espacio de Alimentación, Encuentro y Desarrollo en la comunidad El Cochi, municipio de Sinaloa, también se llevó a cabo el proyecto de huerto de nopal y la creación de una fosa séptica en la comunidad El Junco, municipio de Sinaloa y en el municipio de San Ignacio comunidad La Caña de no se concluyó con el equipamiento ni la construcción del Espacio de Alimentación, Encuentro y Desarrollo debido a la situación de violencia por lo cual se tiene un Acta de Hechos.

### 3. Glosario de términos

**Acta Constitutiva:** Documento obligatorio que da constancia y legalidad a la constitución de una sociedad o grupo al momento de crearlo.

**Asamblea Comunitaria:** Reunión general de miembros de una localidad para decidir sobre asuntos relativos a la salud y el bienestar comunitario, tiene entre sus finalidades conformar un Grupo de Desarrollo, informar y tomar decisiones, así como darle seguimiento a las mismas.

**Autogestión Comunitaria:** Proceso formativo que implica acciones participativas para la toma de decisiones individuales, familiares y colectivas en torno a la salud comunitaria, y para disminuir la dependencia de las ayudas gubernamentales dirigidas a sobrevivir. Lo cual requiere la creación de alianzas y redes con otras organizaciones y participación en las estructuras de poder.

**Beneficiarios:** Población a la que van dirigidas los programas y apoyos de asistencia social.

**Capacitación:** Proceso de formación basado en el Modelo para el Bienestar Comunitario destinado a promover, fomentar y desarrollar aptitudes, habilidades o conocimientos de las personas para mejorar sus oportunidades y condiciones de vida.

**Comité:** grupo de personas con representación de la comunidad que participa en los programas de los que son beneficiarias.

**Comité de Vigilancia Ciudadana:** Es una comisión o conjunto representativo de beneficiarias y beneficiarios pertenecientes a un Grupo de Desarrollo, que se encarga de supervisar y verificar la recepción y ejecución de las acciones del PSBC programadas por el SEDIF en su comunidad.

**Comunidad:** Conjunto de personas que habitan un espacio geográfico determinado, compartiendo un sentido de pertenencia e identidad social. Estas personas interactúan entre sí, estableciendo redes de comunicación y apoyo mutuo, con el fin de alcanzar objetivos comunes, satisfacer necesidades, resolver problemas y desempeñar funciones sociales relevantes para su localidad.

**CONAPO:** Consejo Nacional de Población.

**Convenio de Colaboración:** Acuerdo formal entre dos o más partes que pueden ser instituciones, organizaciones o entidades gubernamentales, para trabajar juntas en la implementación de un programa social específico. Este tipo de convenio establece las responsabilidades, aportaciones y objetivos de cada parte involucrada, así como las condiciones y plazos para llevar a cabo el programa.

CA



**SINALOA**  
GOBIERNO DEL ESTADO

**Componentes del modelo de bienestar comunitario:**

**Autocuidado.** Conjunto de prácticas cotidianas y decisiones conscientes que una persona, familia o grupo realizan para cuidar su salud física, mental y social, y prevenir riesgos. Estas prácticas son aprendidas y se adaptan a las necesidades individuales y del contexto

**Alimentación.** Favorecer el consumo de alimentos locales, preparados de forma adecuada para preservar su valor nutricional y evitar riesgos para la salud, contar con acceso y/o recursos económicos para adquirirlos. Se destaca la importancia de la lactancia materna y el rescate de platillos y bebidas tradicionales elaborados de manera saludable

**Economía solidaria.** Creación de proyectos productivos que fortalezcan la economía local, generando ahorro y sustentabilidad en el proyecto, fomentando nuevas formas de intercambio y comercialización, basadas en principios de cooperación, equidad y reciprocidad

**Espacios habitables.** Viviendas que cumplan con las condiciones mínimas de seguridad y confort al interior y exterior, permitiendo el desarrollo de las actividades diarias con protección, intimidad y la prevención o reducción de riesgos para la salud. Contar con acceso a agua potable, espacios libres de humo de leña y un sistema de drenaje adecuado o alternativas sanitarias apropiadas

**Gestión integral de riesgos.** Capacidad de identificar, prevenir, mitigar o atenuar los riesgos ante una emergencia o desastre; determinar las amenazas y vulnerabilidades, e intervenir para modificarlas, disminuirlas, eliminarlas o lograr la preparación pertinente para responder ante los daños. Considera tres procesos principales:

1. Identificar el riesgo para detectar y analizar las posibles amenazas y vulnerabilidades
2. Reducir el riesgo al incorporar medidas de prevención y mitigación para disminuir la probabilidad de ocurrencia y sus impactos
3. Manejo del desastre para saber cómo actuar ante las catástrofes, implementando medidas de auxilio, recuperación y fortalecimiento de la resiliencia

**Recreación.** Conjunto de actividades físicas, culturales y/o artísticas elegidas libremente por una persona o grupo, que contribuyen a su desarrollo integral, facilitan el esparcimiento, fortalecen la cultura y crean ambientes de armonía y comunicación óptimos para el desarrollo humano y el bienestar.

**Desarrollo Comunitario:** Proceso para la mejora de las condiciones sociales y económicas enfocadas al bienestar colectivo. Prioriza como eje fundamental de su quehacer el desarrollo de las personas a partir de su participación activa y autoconfianza.

**DGADC:** Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario.

**Diagnóstico Participativo (DP):** Proceso que fomenta la organización y participación social de forma democrática e inclusiva, mediante el desarrollo de capacidades que permita el empoderamiento de las comunidades, a fin de convertirlas en protagonistas de su transformación, al involucrarse activamente en el diagnóstico de sus problemáticas y necesidades, así como en la planeación y ejecución de las acciones, proyectos y/o programas orientados a mejorar la salud comunitaria.

**Diagnóstico Exploratorio (DE):** Es el ejercicio analítico inicial del Programa de Salud y Bienestar Comunitario realizado por el SEDIF que identifica las características económicas, sociales, políticas, culturales, demográficas y geográficas de la comunidad, con el fin de comprender su situación.

**Estrategia Anual de Inversión Comunitaria (EAIC):** documento que detalla los proyectos sociales o productivos, acciones de capacitación y asesoría técnica, y sus respectivos requerimientos de financiamiento, lo cual se deriva de las prioridades identificadas por el Grupo de Desarrollo en su Programa de Trabajo Comunitario a fin de modificar los determinantes sociales de la salud para generar un impacto significativo.

Handwritten signature or initials.



**SINALOA**  
GOBIERNO DEL ESTADO

**Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario (EIASADC):** Herramienta que permite a los SEDIF planear de manera objetiva la asistencia social alimentaria y desarrollo comunitario.

**FAM-AS:** Fondo de Aportaciones Múltiples componente Asistencia Social.

**Grupo de Desarrollo:** Conjunto de personas que se unen libremente con el objetivo de mejorar las condiciones de vida de su comunidad mediante el desarrollo de capacidades que les permite involucrarse activamente en el diagnóstico de sus problemáticas y necesidades, así como en la planeación y ejecución de acciones, orientado a mejorar la salud comunitaria.

**Marginación:** Exclusión de una persona o grupo de los beneficios, derechos y oportunidades que ofrece una sociedad, debido a factores como pobreza, discriminación o falta de acceso a recursos.

**Localidad:** Todo lugar ocupado con una o más viviendas, las cuales pueden estar habitadas o no, este lugar es reconocido por un nombre dado por la ley o la costumbre, por la cantidad de población, se dividen en urbanas (mayores de 2,500 habitantes) y rurales (menores de 2,500 habitantes) de acuerdo con Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).

**PAC:** Programa Anual de Capacitaciones

**Padrón de beneficiarios:** Relación oficial de las personas beneficiarias directas de los programas de la EIASADC.

**Participación Social:** Proceso que permite involucrar a la población, autoridades locales, instituciones públicas y a los sectores social y privado en la planeación, programación, ejecución y evaluación de los programas y acciones de salud, con el propósito de lograr un mayor impacto.

**Población Atendida:** Son las localidades beneficiarias que reciben directamente subsidios y/o apoyos presupuestarios, al haber cumplido con los criterios de elegibilidad y con los requerimientos establecidos en las disposiciones aplicables relativas al Programa de Salud y Bienestar Comunitario.

**Programa de Trabajo Comunitario (PTC):** Documento que contiene la propuesta de trabajo del Grupo de Desarrollo (GD) para el manejo y/o solución de las problemáticas identificadas en el Diagnóstico Participativo, considerando una visión integral que distribuye las responsabilidades y tareas de las y los integrantes del GD.

**Promotora:** Es el recurso humano fundamental (municipal/estatal), que apoya al Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia en el proceso de instalación, implementación y seguimiento del Programa de Salud y Bienestar Comunitario. Acompaña y guía al GD a lo largo de todas las fases de acción comunitaria, lo asesora y le brinda las herramientas necesarias para sus procesos de reflexión, planeación, ejecución, gestión y formación de promotores y promotoras comunitarias.

**Proyecto Comunitario:** Plan de acción que integra actividades concretas, interrelacionadas y coordinadas, que se realizan para generar bienes y servicios que satisfagan necesidades y resuelvan problemas colectivos. Estos proyectos se centran en mejorar estilos de vida saludables basados en el Modelo para el Bienestar Comunitario.

**Proyecto Productivo:** Es el proyecto comunitario orientado a la producción de bienes y servicios materiales, considera la inversión en instalaciones, maquinarias, equipos, tecnología, etc. Ejemplos de este tipo son: panaderías, tianguis comunitario, huertos comunitarios, invernaderos, estanques acuícolas, apiarios, granjas de especies menores, etc.

**Proyecto Social:** Es el proyecto comunitario encaminado a brindar servicios que si bien no generan utilidad monetaria o rentabilidad económica proporcionan beneficios a nivel de la sociedad. Ejemplos de este tipo son: culturales, activación física, construcción de parques, construcción de letrinas, mejoramiento de la vivienda, rehabilitación o equipamiento de espacios alimentarios, etc.

**PSBC:** Programa de Salud y Bienestar Comunitario.



**Recibo de los recursos:** Recibo de caja emitido por el área financiera receptora.

**Reglas de Operación (ROP):** Son un conjunto de disposiciones que precisan la forma de operar un programa, con el propósito de transparentar y normar la distribución y entrega de los apoyos.

**Salud Comunitaria:** Proceso que busca mantener y mejorar la salud de todas las personas en la comunidad a través de la acción colectiva a fin de alcanzar un estado de completo bienestar físico, mental y social.

**SEDIF:** Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia.

**Vigilancia Ciudadana:** Mecanismo de seguimiento y acompañamiento que permite a los integrantes del Grupo de Desarrollo verificar la recepción de insumos y la ejecución de las acciones programadas por el SEDIF conforme al Programa Anual de Trabajo.

#### 4. Objetivo

Orientar y acompañar a las comunidades en un proceso formativo que les permita tomar conciencia de su situación, desarrollar capacidades de autogestión y superar los retos y adversidades que enfrentan.

##### 4.1. Objetivos específicos

Formar comunidades autogestoras, a través de Grupos de Desarrollo, mediante la implementación de proyectos comunitarios sociales o productivos y/o la impartición de capacitaciones con base en el Modelo para el Bienestar Comunitario, promoviendo la organización y participación comunitaria.

#### 5. Cobertura

El presente documento se circunscribe para su aplicación en las localidades de alta y muy alta marginación, Según la publicación oficial índice de Marginación por localidad 2020 de CONAPO, en los 5 municipios del Estado de Sinaloa.

#### 6. Población y focalización

##### 6.1. Población potencial

En Sinaloa existen 419 comunidades de alto y muy alto grado de marginación con una población total de 17 572 en referencia a CONAPO 2020.

En Sinaloa existe 1 Municipio prioritarios de la Estrategia Nacional de Construcción de Paz

En Sinaloa existen 22 localidades indígenas o afroamericanas de acuerdo con el Catálogo Nacional de Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas 2020 del INPI.

##### 6.2. Población objetivo

1,056 personas habitantes de 6 localidades de alta y muy alta marginación, de acuerdo con la publicación oficial "Índice de Marginación por Localidad CONAPO 2020" para los GD constituidos a partir del ejercicio 2022.

##### 6.3. Criterios de focalización

- Localidades con alto y muy alto grado de marginación de acuerdo con el índice de CONAPO 2020
- Localidades de alto y muy alto índice de rezago social con base en el índice de CONEVAL 2020
- Localidades urbanas que se encuentren dentro de las Zonas de Atención Prioritaria emitidas por CONEVAL
- Municipios prioritarios de la Estrategia Nacional de Construcción de Paz



**SINALOA**  
GOBIERNO DEL ESTADO

- Localidades indígenas o afromexicanas de acuerdo al Catálogo Nacional de Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas 2020 del INPI

#### 6.4. Requisitos de selección de beneficiarios.

- Ser integrante de un Grupo de Desarrollo (GD).
- Contar con Acta Constitutiva del GD.
- Disponer de un diagnóstico participativo.
- Elaborar un Programa de Trabajo comunitario que determine las necesidades de la población, así como las acciones y proyectos para fomentar la salud y bienestar comunitario elaborados y suscritos por las personas que integran el GD.
- Visita Domiciliaria con evidencia fotográfica.
- Estudio Socioeconómico.
- Contar con tiempo disponible para participar en capacitación, actividades y jornadas de trabajo comunitario.

#### 6.5. Métodos y/o procedimientos de selección.

El método que se utilizará para verificar que las y los solicitantes sean elegibles para tener acceso al programa es que se revisarán los requisitos de selección de beneficiarios, observando en todo momento los criterios de selección establecidos.

El método consistirá en realizar un análisis del universo de atención del ejercicio anterior para definir las comunidades de continuidad del PSBC, posteriormente una revisión de propuestas por los SMDIF, teniendo este dato se consulta el Índice de marginación por Localidad 2020' para los GD constituidos a partir del ejercicio 2022 de CONAPO. Esto con la finalidad de identificar las comunidades de alta y muy alta marginación.

Para la selección de comunidades se realiza visita previa, posteriormente se convoca una reunión con la autoridad local, municipal y población en general para dar a conocer el PSBC, donde se somete a consideración de la comunidad qué familia proporcionará hospedaje y alimentación al Promotor (a) asignado en la implementación del PSBC, en caso de ser necesario y por último la elaboración y firma de Acta de visita previa.

### 7. Características de los apoyos

#### 7.1. Tipo de apoyo

**Capacitaciones:** Mediante la elaboración del Programa Anual de Capacitaciones (PAC) que tiene como propósito desarrollar o fortalecer las capacidades que permitan a las comunidades atender sus necesidades en torno a disminuir las limitantes para su Salud y Bienestar Comunitario.

**Proyecto social y/o Productivo:** A través de la Estrategia Anual de Inversión Comunitaria (EAIC) donde se detallan los proyectos comunitarios, que corresponden a las alternativas de acción colectiva que el GD ha identificado como prioritarios en su Diagnóstico Participativo, puede abarcar uno o más componentes encaminados a modificar los determinantes sociales de la salud.

#### 7.2. Unidad y periodicidad de los apoyos

Handwritten signature or mark.



**SINALOA**  
GOBIERNO DEL ESTADO

COMPONENTES	EJEMPLO DE TEMAS PARA CAPACITACIONES
<p>AUTOCUIDADO</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Determinantes sociales de la salud</li> <li>• Autocuidado de la salud, importancia del estado de salud y nutricional de la población: por género y edad (primeros 1,000 días, adolescentes, personas embarazadas y en periodo de lactancia, personas mayores, con discapacidad, etc.)</li> <li>• Prevención de enfermedades crónicas no transmisibles</li> <li>• Autoestima</li> <li>• Medicina Alternativa</li> <li>• Medicina tradicional</li> <li>• Prevención de adicciones</li> <li>• Educación sexual y reproductiva</li> <li>• Planificación familiar</li> <li>• Relaciones humanas saludables</li> <li>• Higiene personal y comunitaria</li> <li>• Equidad de género</li> <li>• Medidas de higiene y protección ante enfermedades</li> <li>• Prevención de la violencia</li> </ul>
<p>ALIMENTACIÓN</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Educación alimentaria y nutricional por género y edad (hábitos alimentarios para la prevención de enfermedades crónicas degenerativas)</li> <li>• Lactancia materna y guías de ablactación</li> <li>• Obesidad y sobrepeso</li> <li>• Importancia de la alimentación durante el embarazo, los primeros 1,000 días y la primera infancia</li> <li>• Alternativas para la producción local de alimentos</li> <li>• Rescate de la cultura alimentaria en la región</li> <li>• Promoción de la calidad e inocuidad de los alimentos (la prevención de enfermedades infecciosas)</li> <li>• Innovación agroalimentaria</li> </ul>
<p>ECONOMÍA SOLIDARIA</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• La economía solidaria, una alternativa para la producción.</li> <li>• Pasos para desarrollar la economía solidaria</li> <li>• Ecotecnia</li> <li>• Producción agropecuaria</li> <li>• Proyectos de servicios y transformación</li> <li>• Talleres de oficios para fomento de autoempleo</li> <li>• Administración de proyectos</li> <li>• Comercialización de los productos</li> <li>• Innovación tecnológica</li> <li>• Técnicas de producción y manejo de suelo, agua, semillas y otros recursos</li> <li>• Agricultura a pequeña escala</li> <li>• Empoderamiento de mujeres productoras</li> <li>• Asociativismo y los proyectos comunitarios</li> </ul>

GA



**SINALOA**  
GOBIERNO DEL ESTADO

ESPACIOS HABITABLES	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Generación de alternativas de servicios básicos e infraestructura comunitaria</li> <li>• Desarrollo de parques recreativos y lúdicos</li> <li>• Proyectos y espacios sustentables</li> <li>• Vivienda rural sustentable</li> <li>• Manejo sustentable de la basura</li> </ul>
GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Mitigación de riesgo y atención a desastres</li> <li>• Elaboración de diagnósticos de riesgo</li> <li>• Resiliencia</li> <li>• Primeros auxilios</li> </ul>
RECREACIÓN	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Talleres lúdicos</li> <li>• Talleres artísticos y /o culturales con enfoque al rescate de las tradiciones y la cultura local</li> <li>• Talleres deportivos</li> <li>• Desarrollo de la creatividad (Pláticas, talleres o conferencias relacionadas con la importancia del manejo del tiempo libre)</li> <li>• Actividades y espacios deportivo</li> </ul>

Descripción	Cantidad	Tipo de insumos	Periodicidad de entrega	Municipio	Comunidad
Autoconstrucción y equipamiento de Espacio de Alimentación, Encuentro y Desarrollo "La Promesa"	1	Material e insumos	Única	Mocorito	La Cascada
Sistema de almacenamiento de agua Comunitario (15 viviendas)	1	Equipo e insumos	Única	Sinaloa	El Junco

Handwritten signature or initials.



**SINALOA**  
GOBIERNO DEL ESTADO

Sistema de almacenamiento de agua comunitaria (24 viviendas) y 1 aljibe para Espacio de Alimentación, Encuentro y Desarrollo	1	Equipo e insumos	Única	Sinaloa	El Cochi
Reacondicionamiento (autoconstrucción de baño) de Espacio de Alimentación Encuentro y Desarrollo "Los Anhelos"	1	Material e insumos	única	Sinaloa	El Cochi

### 7.3. Criterios de selección para los insumos

Los temas de capacitaciones se eligen de acuerdo a los siguientes criterios:

- Modalidad en la que se encuentra el Grupo de Desarrollo.
- De acuerdo con lo plasmado en Diagnóstico Participativo y el Programa de Trabajo Comunitario elaborados por los Grupos de desarrollo.
- Opciones de capacitaciones establecidas en la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario.
- Solicitud de temas por parte del Grupo de Desarrollo.
- Perfiles de los capacitadores para la impartición de los temas.
- Experiencia comunitaria y manejo de grupo por parte de los capacitadores.

Proyectos Sociales:

- Insumos y equipo necesarios para el desarrollo de cada EAIC.
- Se contemplan los recursos con los que cuenta el Grupo de Desarrollo.
- Establecer con calidad y cantidades necesarias.

Los recursos de FAM - AS podrán ser utilizados para la operación de los programas de la EIASADC emitida por el SNDIF, de acuerdo con el artículo 40 de la LCF y los servicios de asistencia social establecido, en el artículo 168 de la Ley General de Salud (LGS) y en el artículo 12 de la ley de asistencia social.

### 8. Acciones transversales

Organización y Participación Comunitaria

La participación social es un eje estratégico que transforma a las personas en agentes impulsores de su propio bienestar, permitiéndoles influir en el control de los determinantes sociales de la salud. Como eje fundamental del desarrollo humano, la participación social y comunitaria fortalece el sentido de pertenencia, fomentando la corresponsabilidad y promoviendo acciones comunitarias para el bien común.



**SINALOA**  
GOBIERNO DEL ESTADO

Asimismo, para lograr la participación se deben considerar acciones y principios que fomenten la salud y el bienestar comunitario, así como la motivación para la transformación de una realidad adversa. Esta participación se caracteriza por ser:

- Voluntaria (no remunerada)
- Libre (no condicionada)
- Consciente (sabiendo que implica compromisos)
- Solidaria (por ayudar a otros)
- Por niveles (con opciones de participación según interés y posibilidad: desde opinar y asistir, hasta el seguimiento en la utilización de recursos y en la toma de decisiones)
- Universal (cualquier persona puede participar sin distinción por su nivel de educación, género, edad, religión, grupo étnico, discapacidad, preferencia sexual, etc.)

**Organización comunitaria:**

La organización comunitaria es fundamental para la reconstrucción del tejido social, que en ocasiones se ve afectado por dinámicas que deterioran la convivencia, especialmente entre poblaciones en condiciones de pobreza y vulnerabilidad, incrementando sus riesgos.

**Orientación y educación alimentaria:**

Conjunto de acciones enfocadas en transmitir nuevos conocimientos para promover una alimentación correcta, así como reforzar aquellas buenas prácticas que realiza la comunidad, a través de diferentes actividades que motiven a tener actitudes saludables, mismas que, con el tiempo, se conviertan en acciones cotidianas (hábitos).

**Aseguramiento de la calidad alimentaria:**

Conjunto de acciones planificadas y sistematizadas, necesarias para proporcionar la confianza de que los insumos alimentarios que se entregan a las personas beneficiarias no afecten su salud.

**Implementación del aseguramiento de la calidad alimentaria:**

La implementación de acciones de Aseguramiento de la Calidad Alimentaria requiere de controles que permitan garantizar la inocuidad de los insumos, alimentarios y alcanzar el equilibrio adecuado entre ésta y otra, cualidades, a través de un conjunto de prácticas vinculadas a cada uno de los procesos de la operación de los programas alimentarios.

Para mantener la calidad e inocuidad de los alimentos durante todas las etapas, es necesario que el control de los procedimientos de manipulación se lleve a cabo:

- Antes: desde la selección de los insumos que conformarán los apoyos alimentarios.
- Durante: la implementación de las acciones a favor del aseguramiento de la calidad.
- Después: una vez implementadas las acciones, darles seguimiento, evaluarlas y corregir, si es necesario.
- Los elementos que los SEDIF deben tomar en cuenta al implementar acciones de aseguramiento de la calidad en los insumos que adquieren para conformar los apoyos son:
  1. Modelo operativo de aseguramiento de la calidad en la EIASADC
  2. Legislación para el Aseguramiento de la Calidad
  3. Identificación de puntos críticos
  4. Establecimiento de procesos estandarizados de saneamiento (POES)
  5. Comunicación y capacitación
  6. Soporte documental
  7. Herramientas de control



**SINALOA**  
GOBIERNO DEL ESTADO

#### 8. Manejo Higiénico de los Alimentos

##### **Protección y promoción de los derechos humanos de los Grupos de Atención Prioritaria**

Promover el ejercicio de los derechos humanos de todas las personas que se encuentran en una situación particularmente vulnerable y que enfrentan obstáculos para acceder al derecho a una alimentación nutritiva, suficiente y de calidad, a la salud y el bienestar, así como a un desarrollo integral. Esta línea transversal busca la implementación de acciones en tres sentidos:

1. Empoderamiento, promoción y restitución de derechos que contribuyan a la superación de toda forma de discriminación, violencia y abuso.
2. Promoción de la equidad social.
3. Integración o reintegración social, con pleno respeto a su dignidad.

#### **9. Derechos, obligaciones y sanciones**

Son derechos de las personas beneficiarias del programa los siguientes:

- Ser tratados con dignidad y respeto.
- Notificar las quejas, denuncias, sugerencias o comunicaciones que consideren pertinentes.
- Ser informados sobre el estado que guardan sus peticiones.
- Recibir oportunamente los apoyos o beneficios del programa cuando cumplan los requisitos establecidos y resulten seleccionados de conformidad con los criterios aplicables.
- Ser escuchados por las autoridades o personas servidoras públicas responsables del programa cuando así los soliciten.
- Que sus datos personales sean recabados y tratados en términos de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Sinaloa.
- Los demás que se desprendan de estas Reglas de operación y del resto del marco jurídico aplicable.

Se aplicarán las sanciones, siguientes en caso de:

- Por incumplimiento de las obligaciones establecidas en estas Reglas de operación por un beneficiario, se suspende el apoyo otorgado y se procede a desincorporar del PSBC.

Son facultades y obligaciones del SEDIF al operar el programa, los siguientes:

- Promover la organización comunitaria.
- Capacitarse y capacitar a los beneficiarios
- Establecer la coordinación pertinente con los SMDIF.

Los SEDIF tendrán las siguientes responsabilidades:

- Elaborar, considerando lo establecido en la presente Estrategia y la demás normatividad aplicable, los instrumentos para la planeación, operación, seguimiento y evaluación de los programas de la EIASADC a nivel estatal y municipal
- Elaborar ROP para cada uno de los programas de la EIASADC, con el propósito de transparentar y normar la distribución y entrega de los apoyos, con base en el Anexo C2.A
- Celebrar convenios de colaboración con los SMDIF para la operación de cada uno de los programas de la EIASADC, basándose en el Anexo C2.B
- Coordinar la operación de los programas de la EIASADC en la entidad federativa con las instancias participantes

Handwritten signature or initials.



**SINALOA**  
GOBIERNO DEL ESTADO

- Administrar y ejercer los recursos provenientes del Ramo General 33, Fondo de Aportaciones Múltiples "Asistencia Social" (i006) de acuerdo con la normatividad vigente
- Focalizar la población objetivo de cada programa, en coordinación con los SMDIF, priorizando la población en municipios, localidades o Área Geoestadística Básica (AGEB) rural, urbanas o indígenas de alto y muy alto grado de marginación, de acuerdo con los criterios establecidos en la presente Estrategia
- Iniciar oportunamente la operación de los programas de la EIASADC, y entregar de forma continua y sin interrupciones los apoyos, servicios y capacitaciones
- Fomentar la organización, motivación y continuidad de las actividades realizadas en el marco de los diferentes programas
- Capacitar, asesorar y dar seguimiento a los SMDIF en la operación de los programas de la EIASADC
- Llevar a cabo los procesos de licitación para adquisición de los insumos durante el primer trimestre del año
- Buscar e impulsar la coordinación interinstitucional para fortalecer la operación de los programas de la EIASADC
- Dar seguimiento y evaluar la operación de los programas de la EIASADC
- Promover la formación y operación de los comités de vigilancia ciudadana para el seguimiento de los programas
- Informar a la DGADC y a las instancias requerientes el avance en la aplicación del recurso y operación de los programas de la EIASADC
- Proporcionar a la DGADC la información específica que ésta solicite, que puede ser requerida en diferentes situaciones y tiempos, así como la establecida en el Calendario Anual 2025
- Entregar a la DGADC la información requerida para la evaluación del Índice de Desempeño, de acuerdo con las indicaciones, formatos y calendario de entrega que en éste se señalan
- Determinar la viabilidad de atención a las solicitudes de apoyos y servicios de los programas de la EIASADC por parte de la ciudadanía, tumadas por la DGADC, así como notificar sobre la respuesta correspondiente
- Ejercer el recurso proveniente del FAM-AS, dentro del ejercicio fiscal para el cual fue transferido, evitando su aplicación en ejercicios fiscales posteriores
- Concentrar e integrar los padrones de beneficiarios para cada programa operado con recurso del Ramo General 33 FAM-AS
- Promover que la selección de las personas beneficiarias de los programas operados con Ramo 33 FAM-AS, se realice tomando en cuenta que no haya duplicidad con otros programas de asistencia social
- Aplicar y hacer un uso adecuado de lo dispuesto en los Lineamientos de Imagen Gráfica vigente para los programas de la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario vigente
- Supervisar constantemente las localidades beneficiadas con el PSBC, llevando un reporte de la visita con evidencia fotográfica
- Participar en las capacitaciones que la DGADC otorgue para la mejora de la implementación del PSBC
- Proporcionar en tiempo y forma la información solicitada por la DGADC sobre la operación y el seguimiento al PSBC
- Dar a conocer el PSBC y otorgar capacitación sobre el PSBC a los SMDIF
- Garantizar la existencia de promotoría (estatal y/o municipal) para el acompañamiento y seguimiento de los GD
- Brindar asesoría y capacitaciones a la promotoría (estatal y/o municipal)
- Realizar acciones de coordinación interinstitucional con el propósito de obtener apoyos en materia de capacitación
- En la contratación de personas proveedoras para el desarrollo de capacitaciones y adquisición de insumos, deberá especificar lo siguiente: declarar bajo protesta de decir verdad, no llevar a cabo acciones de proselitismo hacia persona alguna, partidos políticos, asociación política nacional,



**SINALOA**  
GOBIERNO DEL ESTADO

sindicato o religión alguna y no tener entre sus directivos/as o representantes a personas funcionarias públicas, representantes de elección popular o miembros del Poder Judicial, de cualquiera de los tres órdenes de gobierno

- Procurar la existencia de promotores (estatal y/o municipal) hablantes de lengua indígena para el acompañamiento y seguimiento a las personas beneficiarias de los programas

Los SMDIF tendrán las siguientes responsabilidades:

- Celebrar el convenio de colaboración con el SEDIF, con el fin de operar los programas de la EIASADC
- Participar de forma conjunta con el SEDIF en el establecimiento de mecanismos y estrategias a seguir para la detección, selección, focalización y atención de beneficiarios
- Promover y coordinar la participación comunitaria en la operación de los programas, a través de la formación de comités y/o grupos de desarrollo según corresponda. Para los programas de asistencia alimentaria, la formación de comités será para la recepción, preparación, entrega y/o vigilancia del consumo de los apoyos alimentarios
- Operar los programas descritos en la presente Estrategia, con observancia y apego a las ROP emitidas por el SEDIF y lo establecido en el convenio de colaboración firmado entre ambos
- Impulsar la coordinación con las instancias correspondientes del sector público, social o privado para fortalecer la operación de los programas de la EIASADC
- Generar los informes correspondientes sobre la operación de los programas de la EIASADC
- Integrar, actualizar y entregar los padrones de beneficiarios de los programas de la EIASADC al SEDIF

## 10. Instancias participantes

### 10.1. Instancias ejecutoras

Las presentes Reglas de Operación serán aplicadas para la ejecución del PSBC por el SEDIF Sinaloa, a través de la Dirección de Desarrollo Comunitario, en coordinación con los SMDIF que corresponda.

### 10.2. Instancia normativa estatal

"A través de la publicación de sus Reglas de operación"

### 10.3. Instancia normativa federal

Por tratarse de Recursos Federales, le corresponde al SMDIF a través de la Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario, por medio de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario, con fundamento en la Estructura Programática del FAM-AS del Presupuesto de Egresos de la Federación.

## 11. Coordinación institucional

### 11.1. Prevención de duplicidades

La autoridad del Sistema DIF Estatal del Estado de Sinaloa establece coordinación con los 20 H. Ayuntamientos del Estado, y con los SMDIF respectivos para garantizar la no duplicidad de apoyos y programas; asimismo el uso adecuado de los padrones y expedientes de beneficiarios es un instrumento de apoyo efectivo para tal fin.

### 11.2. Convenios de Colaboración

Se establecerán los convenios respectivos de colaboración con los SMDIF o las autoridades municipales correspondientes necesarias para la operación del Programa de Bienestar Comunitario.

### 11.3. Colaboración

GA



Con la intención de coadyuvar en la instalación, operación y buen funcionamiento del Programa de Salud y Bienestar Comunitario y en el Cumplimiento de los objetivos trazados, para un mayor alcance en tema de cobertura y capacitación, el PSBC podrá tener una coordinación con otras dependencias de los tres niveles de gobierno (Nacional, Estatal y Municipal) u otros actores según se requiera establecido mediante convenios de colaboración y programa de trabajo.

#### 11.4. Otros recursos distintos al FAM-AS

El recurso para la implementación es de origen federal provienen de los fondos de Ramo 33, FAM-AS por lo que Gobierno Federal radica el recurso a Gobierno Estatal, por lo tanto, las autoridades del Sistema DIF solicitan el recurso federal por medio de una solicitud de pago a la secretaría de administración y finanzas de Gobierno del Estado.

El Sistema Estatal DIF realiza la contratación y pago del personal operativo (Promotoría) que realizan la intervención comunitaria en las comunidades focalizadas además del pago de viáticos para el seguimiento de las acciones del programa.

El Sistema Municipal DIF apoyara en el traslado del personal operativo a las comunidades donde opera el PSBC.

## 12. Mecánica de Operación

### 12.1. Proceso

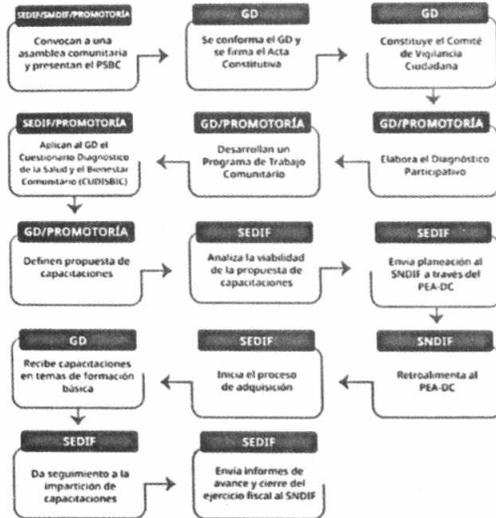
- SEDIF-SMDIF- PROMOTORIA Convocan a una asamblea comunitaria y presenta PSBC-
- GD- Se conforman el Grupo de Desarrollo y se firma el Acta Constitutiva.
- GD- Constituye el comité de Vigilancia Ciudadana.
- GD-PROMOTORIA Elabora el Diagnostico Participativo.
- GD-PROMOTORIA Desarrollan un Programa de Trabajo Comunitario.
- SEDIF-PROMOTORIA Aplican al Grupo de Desarrollo el Cuestionario Diagnóstico de la Salud y Bienestar Comunitario (CUDISBIC).
- DG-PROMOTORIA - Definen propuesta de capacitaciones.
- SEDIF- Analiza la viabilidad de la propuesta de capacitaciones.
- SEDIF- Envía planeación al SNFID a través del PEA-DC.
- SNDIF- Retroalimenta al PEA-DC.
- SEDIF- Inicia el proceso de adquisición.
- GD- Recibe capacitaciones en temas de formación básica.
- SEDIF- Da seguimiento a la impartición de capacitaciones.
- SEDIF-Envía informes de avance y cierre del ejercicio fiscal al SNDIF.

X  
X



**SINALOA**  
GOBIERNO DEL ESTADO

**PROCESO DE OPERACIÓN**  
PARA GD EN MODALIDAD DE APERTURA



**12.2. Ejecución**

El SNDIF, a través de la DGADC, solicita a los SEDIF diferentes informes sobre el avance de la operación del PSBC, mismo que se evaluará en el índice de desempeño de la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario.

**Proyecto Estatal Anual de Desarrollo Comunitario (PEA-DC):**

Los SEDIF deberán elaborar y entregar el PEA-De en la fecha establecida en el Calendario Anual. En el PEA-De se deberá plantear las acciones para atender las problemáticas de salud y bienestar comunitario identificadas por los GD, en localidades de alto y muy alto grado de marginación. El Proyecto incluye el Programa Anual de Capacitaciones (PAC) y las Estrategias Anuales de Inversión Comunitaria (LAIC).

**Programación de Focalización y Cobertura del PSBC:**

Los SEDIF deberán elaborar y entregar a la DGADC la Programación y Focalización, el cual permite identificar las localidades a atender con capacitaciones y proyectos comunitarios, las visitas de los promotores, de vigilancia ciudadana del PSBC, entre otras.

**Informe de Cierre del PEA-DC:**

Los SEDIF elaborarán y enviarán el informe de cierre en la fecha establecida en el Calendario Anual. El SNDIF enviará vía correo electrónico el formato de cierre del ejercicio fiscal en curso.

**Informe trimestral del recurso ejercido:**

Los SEDIF deberán elaborar y entregar a la DGADC, el informe trimestral del recurso ejercido, el cual permite identificar el presupuesto asignado del FAM-As destinado al PSBC.



Informe de Avance Físico Financiero y Recurso no devengado:

Los SEDIF deberán elaborar y entregar a la DGADC, el Informe de Avance Físico Financiero y Recurso no devengado.

Informe trimestral de focalización y cobertura del PSBC:

Los SEDIF deberán elaborar y entregar a la DGADC, los informes trimestrales de focalización, el cual permite identificar las localidades atendidas, el avance de capacitaciones y proyectos comunitarios, las visitas de los promotores y la vigilancia ciudadana del PSBC.

### 12.3. Causa de fuerza mayor

En el caso de existir situaciones extraordinarias que impida la operación normal del PSBC como no poder desplazarse a las comunidades debido a la inseguridad, fenómenos climatológicos, retraso de entrega por el proveedor etc., desinterés o apatía por parte del Grupo de Desarrollo, se modificarán las estrategias de actuación en los diferentes apoyos y servicios programados para continuar con los beneficios a las localidades, notificando a los municipios y Grupos de Desarrollo beneficiarios por medio de un oficio.

## 13. Evaluación, seguimiento y control

### 13.1. Información presupuestaria

El programa opera con Recursos Federales Transferidos a través del FAM-AS. Durante el ejercicio fiscal 2025 se ha asignado al programa \$3'679,107.01, para su cumplimiento

Los recursos para la operación tienen su origen en el Presupuesto de Egresos de la Federación, Ramo General 33: Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, Fondo V de Aportaciones Múltiples, componente Asistencia Social (FAM-AS), mismos que se rigen por la Ley de Coordinación Fiscal (LCF).

### 13.2. Evaluación

La evaluación interna y externa constituye un proceso integral y sistemático que permite conocer, explicar y valorar el diseño, la formulación, la implementación, la operación, los resultados, e impacto de las Políticas, Programas, Estrategias, proyectos de inversión o acciones de los CDC de la ciudad de Culiacán, en el bienestar social, la calidad de vida, la pobreza, las desigualdades, la mitigación de riesgo y reducción de vulnerabilidad ante desastres, los derechos humanos y en su caso, formular las observaciones y recomendaciones para su reorientación y fortalecimiento.

#### a. Evaluación interna:

La evaluación interna la llevará a cabo la Dirección de Desarrollo Comunitario, a través de las Promotoras asignadas a cada una de las localidades.

Para la realización de la evaluación interna de este programa social se empleará información generada en campo, tal como informes, lista de asistencia y encuestas de evaluación de capacitación además de la generada por el propio programa. Asimismo, durante la operación del programa se hará un seguimiento mensual que permita contar con la información suficiente y establecer mecanismos de modificación para garantizar el cumplimiento de los indicadores.



**SINALOA**  
GOBIERNO DEL ESTADO

b. Evaluación externa:

Las evaluaciones externas se realizan conforme a lo establecido en el Programa Anual de Evaluación (PAE), del año correspondiente y la normatividad aplicable, que puede consultarse en la página electrónica: <http://www.coneval.org.mx/Evaluacion/NME/Paginas/ProgramaAnual.aspx>

Conforme a lo dispuesto en el numeral vigésimo cuarto de los "Lineamientos generales para la evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal", se podrán llevar a cabo evaluaciones complementarias que resulten apropiadas conforme a las necesidades del Programa y los recursos disponibles.

Las evaluaciones se realizan conforme a lo establecido en el Programa anual de Evaluación (PAE), del año correspondiente la normatividad aplicable que puede consultarse en la página electrónica: <http://www.coneval.org.mx/Evaluación/MNE/Paginas/ProgramaAnual.aspx>. Conforme a lo dispuesto en el numeral vigésimo cuarto de los "Lineamientos generales para la evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal" se podrán llevar a cabo evaluaciones complementarias que resulten apropiadas conforme a las necesidades del Programa y los recursos disponibles, cabe señalar que el ID y los informes no hacen la vez de una evaluación formal interna o externa

13.3. Control y auditoría

Este programa podrá ser auditado por los órganos fiscalizadores federales competentes, como la Auditoría Superior de la Federación y la secretaria Anticorrupción y Buen Gobierno, ya que los recursos federales transferidos, son provenientes del ramo general 33 FAM-AS.

Es responsabilidad del programa "proporcionar a Instancias Fiscalizadoras la información necesaria para realizar en el momento en que lo juzguen pertinente, las auditorías, revisiones o visitas de inspecciones de acuerdo con los programas anuales de auditorías o en el caso que juzgue pertinente; así como dar atención a las recomendaciones realizadas por dichas instancias. Al corresponder a recursos federales transferidos, provenientes del ramo general 33 FAM-AS, el programa podrá ser auditado por las instancias fiscalizadoras competente".

Handwritten signature or initials.



**SINALOA**  
GOBIERNO DEL ESTADO

13.4 indicadores de Resultados

Indicador General

Indicador	Definición	Método de Cálculo	Frecuencia de medición
Porcentaje de capacitaciones otorgadas en materia de los componentes del modelo de bienestar comunitario grupos de desarrollo constituidos en localidades de alto y muy alto grado de marginación	El indicador mide el porcentaje de capacitaciones otorgadas en materia de los componentes del modelo de bienestar comunitario a grupos de desarrollo constituidos en localidades de alta y muy alto grado de marginación en relación al número de capacitaciones programadas en materia de los componentes del modelo de bienestar comunitario a grupos de desarrollo constituidos en localidades de alta y muy alto grado de marginación	Número de capacitaciones en el año en materia de los componentes del modelo de bienestar comunitario a grupos de desarrollo constituidos en localidades de alta y muy alto grado de marginación/Total de capacitaciones en el año en materia de los componentes del modelo de bienestar comunitario a grupos de desarrollo constituidos en localidades de alta y muy alto grado de marginación	Anual
Indicador	Definición	Método de Cálculo	Frecuencia de medición

6X



**SINALOA**  
GOBIERNO DEL ESTADO

<p>Porcentaje de proyectos comunitarios implementados en materia de los componentes del modelo de bienestar comunitario a grupos de desarrollo constituidos en localidades de alto y muy alto grado de marginación</p>	<p>El indicador mide el porcentaje de proyectos comunitarios en materia de los componentes del modelo de bienestar comunitario a grupos de desarrollo constituidos en localidades de alta y muy alto grado de marginación en relación al número de proyectos comunitarios programadas en materias de los componentes del modelo de bienestar comunitario a grupos de desarrollo constituidos en localidades de alta y muy alto grado de marginación</p>	<p>Número de capacitaciones en el año en materia de los componentes del modelo de bienestar comunitario a grupos de desarrollo constituidos en localidades de alta y muy alto grado de marginación</p>	<p>Anual</p>
--	---	--	--------------

X



**SINALOA**  
GOBIERNO DEL ESTADO

Indicadores Desglosados

Asistencia social					
Nivel	Resumen narrativo (objetivos)	Indicadores		Medios de verificación / Fuentes de información	Supuestos
		Nombre	Fórmula/Método de cálculo		
Fin	Contribuir a la reducción de personas en situación de vulnerabilidad en el Estado de Sinaloa a través de la asistencia social provista por SEDIF	Porcentaje de personas vulnerables por carencia social	No Aplica	CONEVAL; Indicadores de pobreza por entidad federativa - Vulnerables por carencia social porcentaje 2025 (Concentrado estatal - 2025); <a href="https://www.coneval.org.mx/Paginas/principal.aspx">https://www.coneval.org.mx/Paginas/principal.aspx</a>	Las condiciones económicas y sociales se mantiene favorables
Propósito	Personas con discapacidad, vulnerable, adultos mayores, población violentada o en riesgo, migrantes, desplazados, con enfermedades crónicas degenerativas o catastróficas, marginada, en situación de calle o privados	Porcentaje de tipos de servicios de asistencia social otorgados	(Número de tipos de servicios de asistencia social otorgados / Total de tipos de servicios de asistencia social programados) * 100	SEDIF; Estadística PbR-SED; <a href="https://dif.sinaloa.gob.mx/p/pbrsed">https://dif.sinaloa.gob.mx/p/pbrsed</a>	Las condiciones de empleo, ingreso, acceso a la alimentación, a la salud, a la educación, a la vivienda y los servicios básicos mejoran para estas personas

Handwritten signature or initials.



**SINALOA**  
GOBIERNO DEL ESTADO

	de la libertad (jurídica); con asistencia social provista por SEDIF				
Componente 4	Familias con apoyos para mejorar el empleo, autoempleo o nivel de ingresos otorgados	Porcentaje de personas beneficiadas en proyectos para mejorar el empleo o ingresos	(Número de personas beneficiadas con integración al ámbito laboral, proyectos productivos y sociales o autoempleo / Total de personas estimadas a beneficiar con integración al ámbito laboral, proyectos productivos y sociales o autoempleo) * 100	SEDIF; Estadística PbR-SED; <a href="https://dif.sinaloa.gob.mx/p/prsed">https://dif.sinaloa.gob.mx/p/prsed</a>	
Actividad 4.3	Oferta de variados proyectos productivos y sociales	Porcentaje de implementación de proyectos productivos y sociales	(Número de proyectos productivos y sociales implementados / Total de proyectos productivos y sociales estimados a implementar) * 100	SEDIF; Estadística PbR-SED; <a href="https://dif.sinaloa.gob.mx/p/prsed">https://dif.sinaloa.gob.mx/p/prsed</a>	

Handwritten signature or initials.



#### 14. Transparencia

##### 14.1. Difusión

A través de visitas domiciliarias, reuniones de organización comunitaria, visitas a Autoridades Municipales y locales.

Se colocan carteles y lonas en puntos estratégicos, se entrega trípticos, se publica en la página web oficial SEDIF Sinaloa <https://dif.sinaloa.gob.mx/pldesarrollo-comunitario>, lo anterior en cumplimiento con lo establecido en el artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En la operación del Programa, se deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en materia de transparencia por la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y a la normativa estatal aplicable. <https://www.plataformadetransparencia.org.mx>

##### 14.2. Padrones de beneficiarios

Con el propósito de desarrollar políticas públicas más eficaces, en el otorgamiento de apoyos de atención social proporcionados con recursos federales del gasto federalizado, así como para transparentar y rendir cuentas claras a la ciudadanía, los SEDIF deberán integrar un padrón de beneficiarios por cada programa de la EIASADC operado con recurso del Ramo General 33 FAM-AS. Es importante mencionar que los padrones no deberán dividirse en archivos por modalidad del apoyo (frío, caliente, dotación, ración, proyecto, capacitación, etc.).

Se deberá respetar el modelo del manual del SIIPP-G, sin eliminar y ocultar celdas. Cabe señalar que en todos los padrones debe incluir lo siguiente:

Registrar al beneficiario directo

- Verificar que la información de todas las celdas esté en mayúsculas
- Sin acentos ni espacios
- Se deberá sustituir la letra "Ñ" por "N"
- Para las variables de fecha de nacimiento y de entrega de beneficio seguir el
- EIASADC formato "aaaammdd"
- Este deberá llenarse con al menos las primeras 21 variables obligatorias y sus características establecidas en el Modelo de datos para personas físicas en el Manual de Operación del Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales (SIIPP-G), publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de septiembre de 2018.

La entrega de padrones de beneficiarios deberá realizarse a través del servidor electrónico Protocolo de Transferencia de Archivos (File Transfer Protocol, por sus siglas en inglés, FTP) que el SNDIF genere para tal fin. En ningún caso el SEDIF deberá enviar padrones de beneficiarios mediante cuentas de correo electrónico. Asimismo, todo envío de archivos de padrones debe oficializarse mediante oficio, sujeto a validación por parte de la DGADC, según los archivos integrados por el SEDIF al mencionado servidor FTP; así como realizarse en términos de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados (LGPDPPO) y la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP).

Los SEDIF enviarán a la DGADC los padrones de beneficiarios en la fecha establecida en el Calendario Anual 2025. Dicho envío se realizará mediante oficio en el que se establezca el universo total de beneficiarios por cada padrón, los cuales deberán presentarse en formato Excel y txt dentro de la carpeta FTP antes mencionada.



#### 14.3. Quejas, denuncias y solicitudes de información

Las quejas, denuncias de los beneficiarios o bien de la ciudadanía en general podrán ser de manera escrita a través de cartas, reportes o llamadas telefónicas realizadas en el buzón de quejas en el edificio central del sistema DIF Sinaloa.

Gobierno del Estado de Sinaloa  
 Insurgentes SIN, Centro  
 Culiacán, Sinaloa.  
 Teléfono 667 (7 58 70 00)  
 Página oficial de Gobierno del Estado de Sinaloa  
 Contáctanos  
[www.sinaloa.gob.mx](http://www.sinaloa.gob.mx)  
<https://denunciaciudadana.sinaloa.gob.mx>  
[atencionciudadana@sinaloa.gob.mx](mailto:atencionciudadana@sinaloa.gob.mx)

Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Sinaloa.  
 Domicilio  
 Boulevard Miguel Tamayo No. 3000 Nte. Desarrollo Urbano 3 ríos  
 Órgano Interno de Control, DIF Sinaloa. Teléfono 667 (713 23 23) ext. 7336.  
 Contáctanos

Solicitudes de Información:  
 Plataforma Nacional de Transparencia  
<https://www.plataformadetransparencia.org.mx/Inicio>

#### 14.4. Acciones de Vigilancia Ciudadana

La vigilancia ciudadana es el mecanismo de vigilancia y acompañamiento mediante el cual, los integrantes del Grupo de Desarrollo y /o beneficiarios verifican la recepción y ejecución de las acciones programadas por el SEDIF, de acuerdo con el Programa Estatal de Vigilancia Ciudadana (PEVC).

Para el caso de PSBC, la vigilancia ciudadana tiene como eje principal la conformación de comités de vigilancia ciudadana (CVC)

El CVC es el conjunto de beneficiarios que se organizan para verificar la recepción y la ejecución de las acciones del PSBC programadas por el SEDIF.

Criterios para formar un comité de vigilancia ciudadana:

- Integrarse con un mínimo de tres personas beneficiarias y/o usuarias del PSBC.
- Se conformará a través de un acta constitutiva, en la cual los integrantes deberán aceptar el formar parte de éste de manera voluntaria, gratuita y libre.
- Se incluirá nombre, datos de contacto de cada una de las personas de los integrantes del comité, domicilio (localidad, código postal y entidad federativa), así como especificar que es su voluntad pertenecer a éste.

Operación de CVC

- El SEDIF elaborará un Programa Estatal de Vigilancia Ciudadana (PEVC), en el que se programarán las acciones de promoción, difusión, operación y seguimiento al comité de vigilancia ciudadana.



- Se realizarán minutas durante las capacitaciones o reuniones de los CVC, de las cuales el SEDIF poseerá la original, mientras que el CVC resguardará copia simple. El SEDIF anexará la lista de asistencia de los participantes.
- Cada comité será responsable de notificar las anomalías y posibles irregularidades en la entrega de insumos del PSBC mediante un escrito libre en el que se describa de forma concreta la acción identificada.

#### Obligaciones del SEDIF

- Deberá recibir y reportar las quejas y denuncias al SNDIF mediante el informe semestral de quejas y denuncias de acuerdo con el calendario anual de la DGADC.
- Deberá elaborar un informe semestral de seguimiento del PEVC, el cual registrará los resultados de las actividades llevadas a cabo, así como, vigilar que se cumpla con los periodos de ejecución de los programas de conformidad con lo programado.
- Deberá elaborar y distribuir al menos un material impreso (dípticos, trípticos, carteles, volantes, periódico mural, etc.), a los beneficiarios del PSBC, con información sobre la operación del programa, así como las acciones en materia de transparencia en el uso de los recursos, tomando siempre en cuenta las particularidades sociales y étnicas de las localidades donde operan, poniendo especial atención al respeto de la diversidad cultural, la idoneidad del medio de comunicación, la lengua materna y un lenguaje inclusivo.
- Deberá enviar de manera preliminar el material para su validación al SNDIF, de acuerdo con lo establecido en el calendario anual.
- Los materiales de difusión deberán especificar la ruta para atender y canalizar las irregularidades, quejas y denuncias manifestadas por los CVC, así como incluir la imagen gráfica del SNDIF.
- Para la elaboración del material de difusión sobre vigilancia ciudadana se deberá considerar lo siguiente:
  1. Indicar el nombre del programa y su objetivo
  2. Mencionar cuál es el propósito, definición y alcance de la vigilancia ciudadana
  3. Explicar el procedimiento ante una queja o denuncia
  4. Incluir los números telefónicos y correos electrónicos establecidos por el SEDIF para realizar la queja o denuncia, junto con los de la DGADC:

- a Número telefónico: 55 3003-2200 ext. 1450 y 4172  
 b Correos electrónicos: [dadc@dif.gob.mx](mailto:dadc@dif.gob.mx) y [desa\\_comunitario@dif.gob.mx](mailto:desa_comunitario@dif.gob.mx)

#### 14.5. Mecanismos de corresponsabilidad

Dentro de PSBC no se tiene contemplado las cuotas de recuperación ya que este es gratuito y los apoyos son entregados directamente a los beneficiarios.

LIC. MA MERCEDES IBARRA MEDINA  
 DIRECTORA GENERAL DIF SINALOA

LIC. ADILENE ANAHY BERRELLEZA RIVAS  
 DIRECTORA DE DESARROLLO COMUNITARIO  
 DIF SINALOA



**SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE SINALOA**

**REGLAS DE OPERACIÓN  
PROGRAMA DE ATENCIÓN A GRUPOS PRIORITARIOS  
2025**

**CONSIDERANDOS**

**1. Introducción**

El Programa de Atención a Grupos Prioritarios (PAGUP) responde al compromiso de contribuir a garantizar el bienestar integral de los grupos en mayor situación de vulnerabilidad en Sinaloa. En un contexto donde la marginación y las distintas interseccionalidades sociales afectan profundamente el desarrollo individual y comunitario, este programa se estructura para abordar las necesidades más urgentes de asistencia social mediante un enfoque integral que combina inclusión social, protección de derechos y promoción del desarrollo sostenible.

La atención se centra en niñas, niños, adolescentes, personas mayores, personas con discapacidad, población indígena, personas en situación de movilidad y otras el (SEDIF) y Sistemas Municipales DIF (SMDIF), se busca articular esfuerzos para ofrecer servicios que mitiguen las carencias, promuevan la inclusión y mejoren las condiciones de vida de quienes enfrentan mayores retos.

La ley de Asistencia Social (LAS), mandata la garantía atención de los Grupos de Atención Prioritaria, conformado por mujeres; niñas, niños y adolescentes; personas jóvenes, personas mayores, personas con discapacidad; personas de la diversidad sexual; migrante; personas víctimas; personas en situación de calle; personas que residen en situaciones de asistencia social; personas afro-descendientes y personas indígenas.

Desarrollo Integral de la Familia (DIF) es la institución que coordina, organiza y rige la Asistencia Social en el estado, creando programas y acciones encaminadas a brindar asistencia social a la población vulnerable.

Alineándose internacionalmente a la agenda 2030 que El 25 de septiembre del 2015, los 193 Estados miembros de la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas adoptaron la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, en Pacto para el Futuro se consideran acciones como:

- Acción 3. Pondremos fin al hambre y eliminaremos la inseguridad alimentaria y todas las formas de malnutrición. Ayudar a los países y las comunidades afectados por la inseguridad alimentaria y todas las formas de malnutrición mediante una acción coordinada que incluya suministros alimentarios de emergencia, programas, financiación y apoyo a la producción agrícola, aumentando la resiliencia nacional frente a las perturbaciones y velando por que las cadenas de suministro alimentario y agrícola funcionen y los mercados y los cauces comerciales sigan siendo libres y accesibles.
- Acción 8. Lograremos la igualdad de género y el empoderamiento de todas las mujeres y niñas como contribución decisiva para avanzar en todos los Objetivos de Desarrollo Sostenible y sus metas.

Apegados a El Plan Nacional de Desarrollo 2025-2030 en los ejes:

- Eje General1: Gobernanza con Justicia y Participación Ciudadana- objetivo 1.1: Promover y fortalecer el desarrollo de una sociedad democrática, participativa, transparente y justa – Estrategia 1.1.1 Impulsar los espacios y mecanismos de participación social a fin de involucrar a la población en los asuntos públicos para mejorar sus comunidades y su entorno.
- Objetivo General 2: Desarrollo con bienestar y humanismo – Objetivo 2.2 Brindar atención integral a las personas en situación de vulnerabilidad en el territorio nacional, afectadas por emergencia derivadas de fenómenos sociales o naturales, garantizando su bienestar y derechos sociales con un enfoque humanista, empático y solidario. - Estrategia 2.2.3 Reducir el impacto de emergencias climáticas o sociales en el bienestar de personas y familias, fortaleciendo la gestión integral de riesgo para garantizar el ejercicio de sus derechos humanos. -Objetivo 2.9 Garantizar el derecho a una vivienda adecuada y sustentable que mejore la calidad de vida de la población mexicana.



**SINALOA**  
GOBIERNO DEL ESTADO

contribuyendo a cerrar las brechas de desigualdad social y territorial – Estrategia 2.9.5 Mejorar el acceso, la calidad y la cobertura de las necesidades de vivienda adecuada, garantizando la diversidad de opciones para toda la población.

Las presentes reglas de operación se derivan de los lineamientos establecidos en la Estrategia Integral de Asistencia social, Alimentación y Desarrollo (EIASADC 2025) que tiene como objetivo "Contribuir a la atención integral de la población sujeta de asistencia social, priorizando a aquellas con mayor vulnerabilidad a través del acceso a la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad, así como apoyos y servicios de asistencia social y la inclusión activa y democrática de la población en acciones, proyectos o programas orientados a la salud comunitaria y el desarrollo de comunidades autogestoras, así como promoción y fortalecimiento de los servicios de asistencia social; con perspectiva de derechos humanos, interseccionalidad y equidad de género.

Se pretende dar respuesta mediante el Programa de Atención a Grupos Prioritarios con objetivo "Contribuir a mejorar las condiciones de vida de los grupos en situación de vulnerabilidad, a consecuencia de los determinantes sociales que impiden el desarrollo integral del individuo y/o las familias, así como favorecer el envejecimiento activo y saludables mediante la atención a las personas mayores en casa de día, la atención de personas con discapacidad en materia de rehabilitación e inclusión, y la atención a la primera infancia en los centros de asistencia social infantil en cualquiera de sus modalidades, además de brindar protección, promoción y restitución de los derechos de las niñas, niños y adolescentes, y de las personas en situación de emergencia o desastre.

Las presentes reglas de operación tendrán vigencia del 01 de abril al 31 de diciembre de 2025.

**2. Antecedentes**

En el Estado de Sinaloa, corresponde al Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF Sinaloa), ser la instancia encargada de normar las acciones de Asistencia Social a Personas en Situación de Vulnerabilidad, con base en la EIASADC, y enfocadas al desarrollo del individuo, la familia y la comunidad, así como la protección física, mental y social, de personas en estado de necesidad, desprotección y desventaja física o mental, a individuos con carencias esenciales no superables en forma autónoma por ellos.

Uno de los servicios de asistencia social que a lo largo de su historia ha proporcionado el DIF es brindar protección a niñas, niños, adolescentes, adultos y personas mayores que por sus condiciones familiares adversas, maltrato, abandono, ausencia o irresponsabilidad de progenitores, desamparo, marginación, discapacidad o necesidades especiales o que padecen alguna enfermedad terminal.

El sistema DIF Sinaloa en 2022 se inició con la implementación del Programa de Asistencia Social a Personas en Situación de Vulnerabilidad con 15 subprogramas, ya como un Programa con lineamientos y reglas de operación parte de la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario.

Durante el Ejercicio fiscal 2023 se desarrollaron 23 acciones en el programa de atención a Grupos Prioritarios en los 6 subprogramas Atención a Personas con Discapacidad, Atención a Personas Mayores, Atención a Niñas, Niños y Adolescentes en situación de Movilidad, Atención a Primera Infancia, Atención a Población en Condiciones de Emergencia, Otros Apoyos de Atención Social.

Para el Ejercicio Fiscal 2024 el Sistema DIF Sinaloa llevo a cabo 23 acciones en el Programa de atención a Grupos Prioritarios contemplados en 6 subprogramas (Atención a personas con discapacidad, Atención a Personas Mayores, Atención a Población en condiciones de Emergencia, Otros apoyos de atención social, Consolidación de modalidades de cuidados alternativos y atención a primera infancia.

Las mejoras sustanciales que se ha logrado con la implementación de dicho programa:

- Atender la necesidad de personas con Discapacidad mediante el apoyo de para mejorar su funcionamiento en la vida cotidiana como lo son las sillas de ruedas, aparatos auditivos, operaciones de cataratas, así como mejorar las condiciones de espacios destinados a la rehabilitación.



**SINALOA**  
GOBIERNO DEL ESTADO

- En caso de las APCE, contar con lo necesario para la atención de personas afectadas por distintos fenómenos.

### 3. Glosario de términos

**AGEB:** Es la extensión territorial que corresponde a la sub división de las aéreas geoestadísticas municipales. Constituye la unidad básica del Marco Estadístico Nacional y, dependiendo de sus características, se clasifican en dos tipos: urbana y rural.

**AGEB Urbana:** Área geográfica ocupada por un conjunto de manzanas que generalmente va de uno a cincuenta, perfectamente delimitadas por calles, avenidas, andadores o cualquier otro rasgo de fácil identificación en el terreno y cuyo uso del suelo sea principalmente habitacional, industrial, de servicios, comercial, etcétera, solo se asignan al interior de las localidades urbanas.

**AGEB Rural:** subdivisión de las aéreas geoestadísticas municipales que se ubican en el parte rural, cuya extensión territorial es variable y se caracteriza por el uso del suelo de tipo agropecuario o forestal. Contiene localidades rurales y extensiones naturales como pantanos, lagos, desiertos y otros, delimitada por lo general por rasgos naturales (ríos, arroyos, barrancas, etcétera) y culturales (vía de ferrocarril, líneas de conducción eléctrica, carreteras, brechas, veredas, ductos, límites prediales, etcétera).

**Alimentación:** Conjunto de procesos biológicos, psicológicos y sociológicos, relacionados con la ingestión de alimentos mediante el cual el organismo obtiene del medio los nutrimentos que necesita, así como las satisfacciones intelectuales, emocionales, estéticas, socioculturales, que son indispensables para la vida humana plena.

**Asistencia Social:** Conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impiden al individuo su desarrollo integral, así como la protección física, mental y social de personas en estado de necesidad, desprotección o desventaja física y mental, hasta lograr su incorporación a una vida plena y productiva.

**Beneficiarios:** Población que recibirá los beneficios de las acciones de asistencia social alimentaria.

**Comunidad:** personas que en conjunto habitan un espacio geográfico o determinado, que generan un sentido de pertenencia e identidad social, que interaccionan entre sí, operando redes de comunicación y apoyo mutuo, para lograr determinados objetivos, intereses, satisfacer necesidades, resolver problemas y desempeñar funciones sociales relevantes para su localidad.

**Desnutrición:** Al estado patológico inespecífico, sistémico y potencialmente reversible que se genera por el aporte insuficiente de nutrimentos, o por una alteración en su utilización por las células del organismo. Se acompaña de varias manifestaciones clínicas y reviste diversos grados de intensidad (leve, moderada y grave).

**EIASADC:** Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario.

**Grupos Vulnerables:** Condición de riesgo que padece un individuo, una familia o una comunidad, resultado de la acumulación de desventajas sociales, de manera que esa situación impide que dichas condiciones no sean superadas por ellos mismos y queden limitados para incorporarse a las oportunidades de desarrollo.

**Grupos de Atención Prioritaria:** conformado por mujeres; niñas, niños y adolescentes; personas jóvenes, personas adultas mayores; personas con discapacidad; personas de la diversidad sexual; migrante; personas víctimas; personas en situación de calle; personas que residen en situaciones de asistencia social; personas afro-descendientes y personas indígenas.

**Lineamientos:** Son las orientaciones y directrices generales de una política o de una estrategia.

**Localidad:** Todo lugar ocupado con una o más viviendas, las cuales pueden estar habitadas o no; este lugar es reconocido por un nombre dado por la ley o la costumbre; por la cantidad de población, se dividen en urbanas

*[Handwritten signature]*



(mayores de 2,500 habitantes) y rurales (menores de 2,500 habitantes) de acuerdo con Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).

Niñas y niños: Personas de hasta 12 años incompletos, tal como lo establece el Artículo 2 de la Ley para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.

Adolescentes: Personas mayores de 13 a 18 años de edad

Adultos y Adultos Mayores: Personas mayores de 60 años o más

Padrón de beneficiarios: Registro nominal de los beneficiarios de un programa.

Población objetivo: Población específica que un programa tiene planeado o programado atender para cubrir la población potencial y que cumple con los criterios de elegibilidad establecidos en su normatividad.

Población potencial: Población total que presenta la necesidad o problema que justifica la existencia de un programa y que, por lo tanto, pudiera ser elegible para su atención.

SEDIF: Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia.

Seguimiento y vigilancia: Procesos permanentes destinados a medir el grado de avance de las acciones (seguimiento) y cuidar la dirección del proceso (vigilancia).

SED: Sistema Estatal de Desempeño.

SIIPP-G: Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales de la Secretaría de la Función Pública.

SNDIF: Sistema Nacional para el desarrollo Integral de la Familia.

Vulnerabilidad: Fenómeno social que implica la presencia de una condición de riesgo que padece un individuo o una familia, resultado de la acumulación de desventajas sociales, de manera que esa situación impide que esas condiciones no sean superadas por ellos mismos y queden limitados para incorporarse a las oportunidades de desarrollo.

#### 4. Objetivo

Contribuir a mejorar las condiciones de vida de los grupos en situación de vulnerabilidad, a consecuencia de los determinantes sociales que impiden el desarrollo integral del individuo y/o las familias, así como favorecer el envejecimiento activo y saludable mediante la atención a las personas mayores en Casas de Día, la atención a las personas con discapacidad en materia de rehabilitación e inclusión, y la atención a la primera infancia en los Centros de Atención Infantil en cualquiera de sus modalidades, además de brindar protección, promoción y restitución de los derechos de las niñas, niños y adolescentes, y de las personas en situación de emergencia de desastre.

##### 4.1. Objetivos específicos

- Contribuir al desarrollo integral de los grupos de atención prioritaria, con un enfoque especial en el bienestar de las personas mayores y las personas con discapacidad. Promover un envejecimiento activo y saludable, así como la inclusión plena de las personas con discapacidad, a través de las Casas de Día del SEDIF y SMDIF, mediante actividades socio-recreativas, atención interdisciplinaria y programas de capacitación integral sobre envejecimiento saludable y derechos de las personas con discapacidad.
- Fortalecer las acciones para garantizar la atención integral y el desarrollo temprano de niñas y niños, priorizando a aquellos en situación de vulnerabilidad y exclusión social. Impulsar la corresponsabilidad de las familias en el bienestar infantil, al mismo tiempo que se consolidan mecanismos de coordinación entre los gobiernos estatales y municipales para prevenir, atender y



**SINALOA**  
GOBIERNO DEL ESTADO

mitigar situaciones de emergencia o desastre, asegurando una respuesta eficaz y oportuna en beneficio de los grupos de atención prioritaria.

- Promover la atención integral, priorizando a niñas, niños y familias en situación de marginación, y fortaleciendo las capacidades institucionales para reducir desigualdades, abatir el rezago social y responder eficazmente a emergencias, en cumplimiento de los principios de la Ley de Asistencia Social.
- Dar atención a niñas, niños y adolescentes (NNA), en el marco de actuación de las Procuradurías de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes (PPNNA), coadyuvar en la definición de 4 subprogramas, para establecer las líneas de acción y criterios de operación. 1. Fortalecimiento de los Centros de Asistencia Social

#### 5. Cobertura

Las presentes reglas de operación, establecen criterios que deberán adoptarse para operar el Programa de Atención a Grupos prioritarios por parte del Sistema DIF Sinaloa. Su ámbito de aplicación es en los 20 municipios del estado de Sinaloa, abarcando zonas indígenas, rurales y urbanas según CONAPO 2020.

MUNICIPIOS ESTADO DE SINALOA			
Ahome	Salvador Alvarado	Culiacán	Concordia
El Fuerte	Mocorito	Cosalá	Rosario
Choix	Angostura	Elota	Escuinapa
Guasave	Badiraguato	San Ignacio	El Dorado
Sinaloa de Leyva	Navolato	Mazatlán	Juan José Ríos

Considerando las características específicas de cada beneficiario y el tipo de apoyo a otorgar, en referencia a los criterios de focalización del programa.

#### 6. Población y focalización

##### 6.1. Población potencial

En Sinaloa de acuerdo al censo de Población y Vivienda 2020 del INEGI la población total es de 3 millones 026 mil 943 habitantes de los cuales 1 millón 532 mil 128 son mujeres es decir el 50 por ciento de la población y 1 millón 494 mil 815 son hombres.

En 2020 según CONEVAL, en Sinaloa vivían 853,851 personas en situación de pobreza, es decir, 28.1 % de la población estatal; esto significó una disminución de 2.9 % respecto a 2018.<sup>13</sup> Con ello, fue la cuarta entidad que registró una mayor disminución en este aspecto. Por otro lado, el porcentaje de la población en situación de pobreza extrema pasó de 2.2 %, en 2018, a 2.4 % en 2020,<sup>14</sup> es decir, aumentó a 73,936 personas. Esto último colocó a Sinaloa como la octava entidad federativa con mayor disminución en el porcentaje de personas en situación de pobreza extrema.

El 10.7% de la población estatal tiene alguna limitación para realizar alguna actividad cotidiana, 4.9% tiene discapacidad y 1.4% tiene algún problema o condición mental. En total, 16.2% de la población en la entidad tiene alguna limitación en la actividad cotidiana, discapacidad o algún problema o condición mental.

- 2.4% tiene una discapacidad motora, que equivale a 73,706 personas.
- 0.91% tiene una discapacidad auditiva que equivale a 27,668 personas.

*Handwritten signature or mark.*



**SINALOA**  
GOBIERNO DEL ESTADO

De acuerdo con datos del Instituto Nacional de Estadística y Geografía INEGI, 2020, en la entidad viven 799 182 niñas y niños de 0 a 15 años, que representan el 26% de la población; ellos son una urgencia y un sector estratégico para todas las decisiones de la administración pública estatal.

Datos de Instituto Nacional de Estadística y Geografía INEGI 2020, en Sinaloa viven 334,662 Niños y Niñas de 0 a 6 años que forman parte de la primera infancia del estado de Sinaloa.

De acuerdo con cifras del INEGI 2020, en el estado viven 504 mil 417 personas mayores de 60 años. Del total de ellas, el **54.3 por ciento son mujeres y el 46.6 por ciento son hombres.**

En 2020, en Sinaloa vivían 853,851 personas en situación de pobreza, es decir, 28.1 % de la población estatal, esto significó una disminución de 2.9 % respecto a 2018.13 Con ello, fue la cuarta entidad que registró una mayor disminución en este aspecto. Por otro lado, el porcentaje de la población en situación de pobreza extrema pasó de 2.2 %, en 2018, a 2.4 % en 2020,14 es decir, aumentó a 73,936 personas. Esto último colocó a Sinaloa como la octava entidad federativa con mayor disminución en el porcentaje de personas en situación de pobreza extrema.

## 6.2. Población objetivo

Subprograma de Atención a Personas con Discapacidad

Beneficiarios: 330

- Personas con alguna discapacidad, según las Estadísticas a Propósito del Día Internacional de las Personas con Discapacidad y las proyecciones de población de México 2020-2070 realizada por el CONAPO.

Subprograma de Atención a Población en Condiciones de Emergencia

Beneficiarios: 4,000

- Población sujeta de atención social que ha sido afectada por la ocurrencia de fenómenos naturales destructivos y/o antropogénicos, que por sus condiciones de prioridad requieran de apoyo y servicios.

Subprograma de Otros Apoyos de Atención Social

Beneficiarios: 1,434

- Individuos y/o familias que, por sus condiciones físicas, mentales, jurídicas, económicas o sociales, requieran de servicios especializados para su protección y su plena integración al bienestar, de acuerdo con lo previsto con la Ley de Asistencia Social (artículo 4 y 12).

Subprograma de Fortalecimiento de los Centros de Asistencia Social

Beneficiarios: 200

- Niñas, niños y adolescentes que se encuentren vulnerados o restringidos en sus derechos y que requieran atención en las diversas modalidades de cuidados alternativos, así como asesoría y representación jurídica.

## 6.3. Criterios de focalización

Para la focalización del PAGUP se debe tomar en cuenta lo siguiente:

- Localidades, municipios y áreas geoestadísticas básicas (AGEB) de alta y muy alta marginación o rezago social de acuerdo con el índice del Consejo Nacional de Población (CONAPO) 2020, y del índice del Consejo Nacional de Evaluación de Políticas de Desarrollo Social (CONEVAL) 2020.

*[Handwritten signature]*



**SINALOA**  
GOBIERNO DEL ESTADO

- Priorizar a las personas y familias que habiten en zonas rurales y urbanas de población mayoritariamente indígena, afrodescendiente, así como aquellas con mayor índice de violencia
- Atender a los sujetos establecidos en el artículo 4º y los servicios previstos en el artículo 12º fracción I incisos a), b), c), f), g), h), i) de la Ley de Asistencia Social
- El Programa podrá tener cobertura en todos los municipios del país, con base en la disponibilidad presupuestal de cada SEDIF y de las condiciones que le permitan operar.

#### 6.4. Requisitos de selección de beneficiarios

##### Subprograma de Atención a Personas con Discapacidad

###### Sillas de rueda

- Dictamen médico original no mayor a 3 meses
- Identificación oficial del solicitante y del beneficiario (una copia)
- Acta de nacimiento del beneficiario, solo en caso de ser menor de edad (una copia)
- Comprobante de domicilio: recibo de luz o agua no mayor a 3 meses del solicitante y del beneficiario (una copia)
- CURP del beneficiario (una copia)

###### Sillas de rueda activa

- Dictamen médico original no mayor a 3 meses
- Identificación oficial del solicitante y del beneficiario (una copia)
- Acta de nacimiento del beneficiario, solo en caso de ser menor de edad (una copia)
- Comprobante de domicilio: recibo de luz o agua no mayor a 3 meses del solicitante y del beneficiario (una copia)
- CURP del beneficiario (una copia)
- Evaluación física
- Asistencia a entrenamientos

##### Subprograma de Atención a Población en Condiciones de Emergencia

###### Atención para Grupos de Atención Prioritaria en Emergencias

- Comprobante de domicilio
- CURP
- Copia INE beneficiada
- Evidencias fotográficas (En caso de no contar con copia de credencial de elector)

##### Subprograma de Otros Apoyos de Atención Social

###### Apoyo para pie de casa.

- acta constitutiva
- Carta compromiso
- Carta solicitud del Proyecto
- Copia INE
- Curp
- Carta de residencia
- Estudio socioeconómico)
- Padrón de Beneficiarios
- Bitácora del proyecto



**SINALOA**  
GOBIERNO DEL ESTADO

- Acuse de Recibo general
- Evidencia Fotográfica

Estufas ecológicas de leña.

- Carta solicitud
- Copia de la credencial de elector
- Comprobante de domicilio
- CURP

Medicamento, material de curación, pañales y toallas húmedas a internos del sistema DIF Sinaloa.

- Expedientes de residente
- Recetas medica

Equipos, Medicamentos y Estudios Clínicos y de Gabinete personas con cáncer.

- Diagnóstico Médico firmado por el Médico Oncólogo y sellado.
- Copia del Acta de nacimiento del paciente.
- Copia de la Credencial de elector del Paciente y del Familiar que solicita el apoyo.
- Comprobante d domicilio del paciente y del familiar sino vive en el mismo domicilio
- Receta expedida por médico oncólogo firmada y sellada.
- Copia del Curp

Auxiliares auditivos digitales

- Audiometria (TONAL Y LOGO) no mayor a 6 meses a la fecha de la solicitud (original y dos copias)
- Identificación oficial del solicitante y del beneficiario (original y dos copias)
- Acta de nacimiento del beneficiario, solo en caso de ser menor de edad (una copia)
- Comprobante de domicilio: recibo de luz o agua no mayor a 3 meses del solicitante y del beneficiario (una copia)
- CURP del beneficiario (una copia)

Cirugia de cataratas

- Copia INE ambos lados (vigente)
- Comprobante de domicilio (vigente)
- CURP

Cirugia de Pterigion

- Copia INE ambos lados (vigente)
- Comprobante de domicilio (vigente)
- CURP

Unidad Odontológica

- Acuse de Recibo (Director a cargo de la unidad)
- Informe de evidencia

Equipamiento del Espacio de Alimentación, Encuentro y Desarrollo

- Acuse de Recibo
- Copia INE ambos lados (vigente) (Integrantes de la Comisión del EAEyD)
- CURP

Handwritten signature or initials.



**SINALOA**  
GOBIERNO DEL ESTADO

**Huerto Hortícola Comunitario**

- Acuse de Recibo
- Copia INE ambos lados (vigente) (Integrantes de la Comisión del EAEyD)
- CURP

**Habilitación de estancia Infantil para niñas, niños y adolescentes con espectro autista (CAS)**

- Acuse de Recibo (Director a cargo de la unidad)
- Informe de evidencia

**Subprograma de Fortalecimiento de los Centros de Asistencia Social**

- Acuse de Recibo (Director a cargo de la unidad)
- Informe de evidencia

**6.5. Métodos y/o procedimientos de selección**

- Análisis de la población potencial dependiendo de cada Subprograma.
- El SEDIF Sinaloa hace una revisión del estudio socioeconómico y del padrón de beneficiarios, de esta manera se verifica que los beneficiarios cumplen con los requisitos de selección para estar inscritos en los subprogramas.
- Revisión de expediente (Requisitos Solicitados)
- Diagnósticos de las necesidades de las casas de día

**7. Características de los apoyos (solo título)**

**7.1. Tipo de apoyo**

**Subprograma de Atención a Personas con Discapacidad**

Sillas de rueda (Única entrega por beneficiario)

N. Beneficiarios: 300

Entrega de silla de rueda a personas pertenecientes a grupos de atención prioritaria en el estado de Sinaloa que presenten discapacidad motora que impida caminar.

Sillas de rueda activa (Única entrega por beneficiario)

N. Beneficiarios: 30

Entrega sillas de ruedas activas de niñas, niños, jóvenes y adultos que presenten alguna discapacidad neuromotora y que se encuentren integrados en el programa "Inclusión para una vida digna", fomentando el desarrollo integral y el fortalecimiento de los derechos humanos de los grupos de atención prioritaria, en un marco de inclusión y bienestar social.

**Subprograma de Atención a Población en Condiciones de Emergencia**

Atención para Grupos de Atención Prioritaria en Emergencias (Única entrega por afectación de emergencia)

N. Beneficiarios: 4,000 (se proyecta beneficiar en caso de emergencia, pero podría variar)



Brindar atención a la población en condiciones de emergencia mediante la entrega de cobijas, lámina galvanizada, kit de aseo personal, kit de limpieza del hogar, colchonetas, colchones y catres a personas afectadas y/o damnificado de los 20 municipios del estado de Sinaloa

#### Subprograma de Otros Apoyos de Atención Social

Apoyo para pie de casa (Única entrega por Beneficiario)

N. Beneficiarios: 94

Brindar insumos y asesoría técnica para autoconstrucción de una vivienda de 3x3 mts<sup>2</sup> para beneficiar a familias que se encuentran en hacinamiento familiar, vivienda precaria o provisional para que de forma organizada y participativa permitan un cambio transformacional en el mejoramiento de su vivienda en las comunidades de alta marginación del estado de Sinaloa.

Estufas ecológicas de leña (Única entrega por beneficiario)

N. Beneficiarios: 148

Brindar insumos y asesoría técnica para el autoconstrucción de estufa ecológica de leña.

Equipos, Medicamentos y Estudios Clínicos y de Gabinete personas con cáncer (Única entrega por beneficiario)

N. Beneficiarios: 140

Proporcionar apoyos de medicamentos, estudios clínicos y de gabinete que se requieren para el tratamiento a personas afectadas de cáncer de bajos recursos económicos y que no cuentan con seguridad social, para solventar los gastos que origina esta enfermedad.

Medicamento, material de curación, pañales y toallas húmedas a internos del sistema DIF Sinaloa centro de reinserción para enfermos mentales sin hogar "madre teresa de Calcuta, (Única entrega por Beneficiario)

N. Beneficiarios: 30

Proporcionar los medicamentos y material de curación, pañales y toallas húmedas necesarias para los internos que se encuentran en el centro de reinserción para enfermos mentales sin hogar "madre teresa de Calcuta.

Medicamento, material de curación, pañales y toallas húmedas a internos del sistema DIF Sinaloa albergue transitorio "el refugio" y casa cuna, (Única entrega por Beneficiario)

N. Beneficiarios: 66

Proporcionar los medicamentos y material de curación, pañales y toallas húmedas necesarias para los internos que se encuentran en el albergue transitorio "el refugio" y casa cuna.

Auxiliares auditivos digitales (Única entrega por beneficiario)

N. Beneficiarios: 270

Entrega de auxiliares auditivos digitales a personas pertenecientes a grupos de atención prioritaria en el estado de Sinaloa que presenten discapacidad auditiva.

Cirugía de cataratas (Única entrega por beneficiario)

N. Beneficiarios: 187

Realizar cirugía de cataratas personas pertenecientes a grupos de atención prioritaria en el estado de Sinaloa que presenten discapacidad visual que requiera operación de este tipo.

Cirugía de Pterigion (Única entrega por beneficiario)



N. Beneficiarios: 133

Realizar cirugía de Pterigion personas pertenecientes a grupos de atención prioritaria en el estado de Sinaloa que presenten discapacidad visual que requiera operación de este tipo.

Medicamento, material de curación, pañales y toallas húmedas a internos del sistema DIF Sinaloa centro gerontológico "san José" (Única entrega por Beneficiario)

N. Beneficiarios: 71

Proporcionar los medicamentos y material de curación, pañales y toallas húmedas necesarias para los internos que se encuentran en el centro gerontológico "san José".

Equipamiento y habilitación de unidad odontológica móvil (Única entrega)

N. Beneficiarios: 1

Proporcionar equipamiento y habilitación a la unidad odontológica del Sistema DIF Sinaloa, con el objetivo de que esté en condiciones de brindar servicios odontológicos en comunidades y colonias de los 20 municipios del estado.

Equipamiento de Espacios de Alimentación, Encuentro y Desarrollo (Única entrega por beneficiario)

N. Beneficiarios: 52

Equipamiento con enseres y equipo de cocina a Espacios de Alimentación, Encuentro y Desarrollo, con el propósito de mejorar su funcionamiento.

Huertos Hortícolas Comunitarios (Única entrega por beneficiario)

N. Beneficiarios: 46

Brindar insumos y equipo para la instalación de un huerto hortícola comunitario en los Espacios de Alimentación, Encuentro y Desarrollo, con esto la comisión de voluntarias pueda contar con verdura fresca en la preparación de los alimentos que otorgan a la comunidad.

Habilitación Estancia para personas con espectro autista (Única entrega por beneficiario)

N. Beneficiarios: 1

Habilitación de estancia para personas con espectro autista, donde se les pueda prestar el servicio de cuidados por un periodo de tiempo corto, con el objetivo de que el cuidador directo pueda realizar trámites o actividades sin complicación.

#### **Subprograma de Fortalecimiento de los Centros de Asistencia Social**

Equipamiento de Estancia para personas con espectro autista (Única entrega por beneficiario)

N. Beneficiarios: 1

Entrega de equipo, mobiliaria de estancia para personas con espectro autista, donde se les pueda prestar el servicio de cuidados por un periodo de tiempo corto, con el objetivo de que el cuidador directo pueda realizar trámites o actividades sin complicación.

Handwritten signature or initials.



**SINALOA**  
GOBIERNO DEL ESTADO

7.2. Unidad y periodicidad de los apoyos

SUBPROGRAMA	CONFORMACIÓN	TIPO DE APOYO	CANTIDAD	PERIODICIDAD
SUBPROGRAMA DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD	"SILLAS DE RUEDAS"	SILLA DE RUEDA	300	ÚNICA VEZ
	"SILLAS DE RUEDAS ACTIVAS"	SILLA DE RUEDA ACTIVA	30	ÚNICA VEZ
SUBPROGRAMA DE ATENCIÓN A POBLACIONES EN CONDICIONES DE EMERGENCIA	ASISTENCIA PARA GRUPOS DE ATENCIÓN PRIORITARIA EN EMERGENCIAS	COBIJAS, LÁMINA GALVANIZADA, KIT DE ASEO PERSONAL, KIT DE LIMPIEZA DEL HOGAR, COLCHONETAS, COLCHONES Y CATRES.	4000	ÚNICA VEZ
SUBPROGRAMA DE OTROS APOYOS DE ATENCIÓN SOCIAL	" APOYO PARA PIE DE CASA "	INSUMOS Y ASESORÍA TÉCNICA	94	ÚNICA VEZ
	"ESTUFAS ECOLÓGICAS DE LEÑA"	INSUMOS Y ASESORÍA TÉCNICA	148	ÚNICA VEZ
	PAÑALES Y TOALLITAS ,MEDICAMENTOS , MATERIAL DE CURACIÓN PARA INTERNOS DE LOS CENTRO DE ASISTENCIA DEL SISTEMA DIF MADRE TERESA DEL CALCUTA "	MEDICAMENTO, MATERIAL DE CURACIÓN , PAÑALES Y TOALLITAS HÚMEDA	SEGÚN LA NECESIDAD	SEGÚN LA NECESIDAD
	MEDICAMENTO, ESTUDIOS CLINICOS O DE GABINETES PARA PERSONAS CON CANCER	MEDICAMENTO Y ESTUDIOS CLÍNICOS	SEGÚN LA NECESIDAD	ÚNICA VEZ
	PAÑALES Y TOALLITAS ,MEDICAMENTOS , MATERIAL DE CURACIÓN PARA INTERNOS DE LOS CENTRO DE ASISTENCIA DEL SISTEMA DIF "CASA CUNA " Y "ALBERGUE EL REFUGIO"	MEDICAMENTO, MATERIAL DE CURACIÓN , PAÑALES Y TOALLITAS HÚMEDA	SEGÚN LA NECESIDAD	SEGÚN LA NECESIDAD
	"AUXILIARES AUDITIVOS DIGITALES"	AUXILIARES AUDITIVOS DIGITALES	270	ÚNICA VEZ
	"CIRUGÍA DE CATARATAS"	CIRUGÍA DE CATARATAS	187	ÚNICA VEZ

Handwritten signature or mark.



**SINALOA**  
GOBIERNO DEL ESTADO

	PTERIGION (CARNOSIDAD)	CIRUGÍA DE PTERIGION	133	ÚNICA VEZ
	EQUIPAMIENTO UNIDAD ODONTOLÓGICA	EQUIPAMIENTO Y HABILITACIÓN	1	ÚNICA VEZ
	EQUIPAMIENTO DE ESPACIOS DE ALIMENTACIÓN, ENCUENTRO Y DESARROLLO	EQUIPO Y ENSERES DE COCINA	52	ÚNICA VEZ
	HUERTOS HORTÍCOLA COMUNITARIO	EQUIPO E INSUMOS	46	ÚNICA VEZ
	EQUIPAMIENTO GUARDERIA PERSONAS CON ESPECTRO AUTISTA (CREE)	INSUMOS PARA HABILITACIÓN	1	ÚNICA VEZ
	PAÑALES Y TOALLITAS ,MEDICAMENTOS , MATERIAL DE CURACIÓN PARA INTERNOS DE LOS CENTRO DE ASISTENCIA DEL SISTEMA DIF GERONTOLOGICO INTEGRAL " SAN JOSE "	MEDICAMENTO, MATERIAL DE CURACIÓN , PAÑALES Y TOALLITAS HÚMEDA	SEGÚN LA NECESIDAD	SEGÚN LA NECESIDAD
SUBPROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LOS CENTROS DE ASISTENCIA SOCIAL	EQUIPAMIENTO GUARDERIA PERSONAS CON ESPECTRO AUTISTA (CREE)	EQUIPAMIENTO	1	ÚNICA VEZ

### 7.3. Criterios de selección para los insumos

- La prestación de otros apoyos y/o servicios de asistencia enmarcados en el Programa de Atención a Grupos Prioritarios, deberán apegarse a los enunciados en el artículo 12 de la LAS.
- El Sistema DIF Sinaloa, establece los criterios de selección para la adquisición de los medicamentos, productos de higiene. Así como la entrega de medicamentos especializados y apoyos a personas con discapacidad.
- En caso de que los productos alimentarios adquiridos no cumplan con las especificaciones técnicas establecidas en el contrato compra/venta, habrá sanciones para el proveedor de acuerdo a lo



establecido en el contrato celebrado por Sistema DIF Sinaloa y proveedor. Así como en cualquier forma de adquisición.

- d. Dar preferencia a los productos regionales, siempre que existan opciones.
- e. Las estrategias de selección de proveedores se definirán respetando lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de bienes Muebles para el Estado de Sinaloa.
- f. Ser residente de algún centro de asistencia social del Sistema DIF Sinaloa. (En caso de Medicamento, material de curación, pañales y toallas húmedas a internos del sistema DIF Sinaloa.

#### 8. Acciones transversales

Población a la que va dirigida, Personas con discapacidad, adultos mayores, niñas, niños y adolescentes que por su condición de vulnerabilidad se encuentren en situación de desventaja.

##### Organización y Participación Comunitaria

La participación social y comunitaria es un eje imprescindible del desarrollo humano. Ésta fortalece el sentido de pertenencia a un grupo, a través del cual se facilita el ejercicio de derechos, así como la mejora de los determinantes sociales de la salud. Las personas involucradas en la implementación de proyectos para el bien común desarrollan capacidades de cooperación, solidaridad y autogestión, fundamentales para lograr la sostenibilidad de los proyectos.

Asimismo, para lograr la participación hay que considerar una serie de acciones y principios que fomenten la salud y el bienestar comunitario, así como motivación para la transformación de una realidad adversa. Esta participación se caracteriza por ser:

- Voluntaria (no remunerada)
- Libre (no condicionada)
- Consciente (sabiendo que implica compromisos)
- Solidaria (por ayudar a otros)
- Por niveles (con opciones de participación según interés y posibilidad: desde opinar y asistir, hasta el seguimiento en la utilización de recursos y en la toma de decisiones)
- Universal (todos pueden participar sin distinción de educación, jerarquía, sexo, edad, posición económica, étnica, discapacidad, etc.)

##### Organización comunitaria

La organización comunitaria implica la reconstrucción del tejido social, que en ocasiones se desgasta en los diversos espacios de convivencia, con impactos cada vez más visibles entre la población en condiciones de pobreza y vulnerabilidad, incrementando riesgos.

##### Orientación y educación alimentaria

Promover la integración de una alimentación correcta conforme lo establecido en la EIASADC, a través de acciones formativas y participativas con perspectiva familiar, comunitaria, de género y regional, a fin de empoderar a los beneficiarios de los programas para la toma de decisiones saludables.

##### Implementación de orientación y educación alimentaria

Para lograr el objetivo es necesario transitar de la visión asistencial que concibe a las comunidades como receptoras pasivas tanto de los apoyos otorgados, como de los mensajes y acciones de orientación y educación alimentaria, a un enfoque basado en la participación comunitaria, en el cual, se asume que las comunidades son autogestoras y activas en el proceso de transformarse a sí mismas, en particular transformar sus comportamientos, actitudes y prácticas relativos a la alimentación.

J



**SINALOA**  
GOBIERNO DEL ESTADO

La orientación y educación alimentaria debe formar parte del proceso para otorgar asistencia social alimentaria, desde el momento de la composición de los apoyos alimentarios con criterios de calidad nutricia, durante el diseño de los menús, hasta que los insumos son consumidos por los beneficiarios.

La planeación de las acciones de orientación y educación alimentaria debe estar basada en la identificación de los problemas de la comunidad, relacionados con la alimentación y la nutrición, señalando los factores que los determinan, ya sean socioeconómicos, climatológicos, demográficos, culturales (entre los que se encuentran los patrones de

#### Orientación y educación alimentaria

Promover la integración de una alimentación correcta conforme lo establecido en la EIASADC, a través de acciones formativas y participativas con perspectiva familiar, comunitaria, de género y regional, a fin de empoderar a los beneficiarios de los programas para la toma de decisiones saludables.

#### Implementación de orientación y educación alimentaria

Para lograr el objetivo es necesario transitar de la visión asistencial que concibe a las comunidades como receptoras pasivas tanto de los apoyos otorgados, como de los mensajes acciones de orientación y educación alimentaria, a un enfoque basado en la participación comunitaria, en el cual, se asume que las comunidades son autogestoras y activas en el proceso de transformarse a sí mismas, en particular transformar sus comportamientos, actitudes y prácticas relativos a la alimentación.

La orientación y educación alimentaria debe formar parte del proceso para otorgar asistencia social alimentaria, desde el momento de la composición de los apoyos alimentarios con criterios de calidad nutricia, durante el diseño de los menús, hasta que los insumos son consumidos por los beneficiarios.

La planeación de las acciones de orientación y educación alimentaria debe estar basada en la identificación de los problemas de la comunidad, relacionados con la alimentación y la nutrición, señalando los factores que los determinan, ya sean socioeconómicos, climatológicos, demográficos, culturales (entre los que se encuentran los patrones de consumo), entre otros; examinando en el corto y largo plazo las consecuencias que estos problemas pueden generar.

De acuerdo con la FAO (2019), para la implementación de la Educación Alimentaria y Nutricional se debe tomar en cuenta:

- Partir de las aspiraciones y sueños de las personas para llevar una vida saludable.
- Conocer las necesidades que tienen las personas y qué factores influyen en su Alimentación.
- Empoderar a las personas para que tomen el control de su propia alimentación y salud.
- Aspirar a mejoras pequeñas y significativas en cuanto a lo que las personas hacen y perciben con respecto a su alimentación.
- Llevar a cabo actividades educativas, participativas y realistas, es decir, enfocadas a alcanzar objetivos viables a promover comportamientos concretos en torno a la alimentación saludable y que puedan realizarse con recursos existentes en la comunidad.
- Incluir a todos los sectores relevantes de una comunidad y mejorar sus capacidades.
- Influenciar a los tomadores de decisión para que promuevan políticas públicas que promuevan dietas saludables.
- Abogar por un ambiente alimentario, para favorecer opciones más saludables.

#### Aseguramiento de la Calidad e Inocuidad de los Alimentos

Los programas alimentarios de la EIASADC deberán operar bajo mecanismos que aseguren la calidad e inocuidad de los insumos, con el fin de prevenir algún riesgo a la salud de los beneficiarios y garantizar la calidad nutricional para su consumo. Los mecanismos deberán llevarse a cabo desde la selección de los insumos hasta el consumo de los mismos por los beneficiarios.

#### Objetivo



Asegurar la entrega de alimentos de calidad e inocuos, a través de herramientas de control en cada una de las etapas de la cadena alimentaria, desde la selección y adquisición, hasta la entrega y consumo de los apoyos alimentarios a los beneficiarios, garantizando la reducción de los riesgos de contaminación o deterioro de los insumos, contribuyendo a la prevención de las Enfermedades Transmitidas por Alimentos (ETA).

#### Participación de los SEDIF en la cadena alimentaria

Los SEDIF al llevar a cabo la entrega de apoyos alimentarios, a través de la operación de los programas de la EIASADC, bajo la premisa de coadyuvar a la seguridad alimentaria, deben aplicar acciones de aseguramiento de la calidad, que privilegien la prevención y aseguren la calidad, inocuidad y el mantenimiento de las propiedades nutritivas de todos los insumos que conformen los apoyos alimentarios.

Esto requiere también de la corresponsabilidad de todos aquellos agentes que, además del SEDIF, intervienen de manera directa e indirecta en cada una de las etapas de la cadena alimentaria (SMDIF, productores locales, proveedores, beneficiarios), para lo cual es necesario definir con claridad las responsabilidades que corresponden a cada uno, de acuerdo con el ámbito de su competencia.

#### Implementación del aseguramiento de la calidad alimentaria

La implementación de acciones de Aseguramiento de la Calidad Alimentaria requiere de controles que permitan garantizar la inocuidad de los insumos alimentarios y alcanzar el equilibrio adecuado entre ésta y otras cualidades, a través de un conjunto de prácticas vinculadas a cada uno de los procesos de la operación de los programas alimentarios.

Para mantener la calidad e inocuidad de los alimentos durante todas las etapas, es necesario que el control de los procedimientos de manipulación se lleve a cabo:

- Antes: desde la selección de los insumos que conformarán los apoyos alimentarios.
- Durante: la implementación de las acciones a favor del aseguramiento de la calidad.
- Después: una vez implementadas las acciones, darles seguimiento, evaluarlas y corregir, si es necesario.
- Los elementos que los SEDIF deben tomar en cuenta al implementar acciones de aseguramiento de la calidad en los insumos que adquieren para conformar los apoyos son:

- 1.- Modelo operativo de aseguramiento de la calidad en la EIASADC
- 2.- Legislación para el Aseguramiento de la Calidad
- 3.- Identificación de puntos críticos
- 4.- Establecimiento de procesos estandarizados de saneamiento (POES)
- 5.- Comunicación y capacitación
- 6.- Soporte documental
- 7.- Herramientas de control
- 8.- Manejo Higiénico de los Alimentos

#### Protección y promoción de los derechos humanos de los Grupos de Atención Prioritaria

Promover el ejercicio de los derechos humanos de todas las personas que se encuentran en una situación particularmente vulnerable y que enfrentan obstáculos para acceder al derecho a una alimentación nutritiva, suficiente y de calidad, a la salud y el bienestar; así como a un desarrollo integral. Esta línea transversal busca la implementación de acciones en tres sentidos:

1. Empoderamiento, promoción y restitución de derechos que contribuyan a la superación de toda forma de discriminación, violencia y abuso.
2. Promoción de la equidad social.
3. Integración o reintegración social, con pleno respeto a su dignidad.



**SINALOA**  
GOBIERNO DEL ESTADO

#### Intergeneracionalidad y Cuidados

La operación de los programas de desarrollo comunitario, deberá considerar y reconocer la importancia de la intergeneracionalidad para impulsarla como un pilar para la cohesión social, ya que la convivencia entre personas de diferentes edades derriba barreras generacionales, promueve la comprensión y el aprendizaje mutuo y fomenta el respeto entre las distintas etapas de la vida.

Además de que permite a las niñas, niños, adolescentes y jóvenes, nutrirse de la experiencia y sabiduría de las personas mayores, mientras que estas últimas se mantienen actualizadas y conectadas con las perspectivas de las nuevas generaciones, esta dinámica crea un tejido social más fuerte, donde se comparten experiencias, conocimientos y valores, construyendo así una comunidad más unida y solidaria.

Al compartir espacios y actividades, se generan lazos afectivos, se fortalecen las habilidades sociales y se promueve un sentido de pertenencia a la comunidad, contribuyendo a una convivencia más armónica y significativa.

Del mismo modo, a través de los programas de desarrollo comunitario, se buscará contribuir activamente al Sistema Nacional de Cuidados, mediante la oferta de capacitaciones, talleres y actividades diseñadas para empoderar a las personas cuidadoras.

Estas iniciativas buscan fortalecer sus habilidades, facilitar el acceso a oportunidades laborales y educativas, y brindarles herramientas para un mejor desempeño de su labor. De esta manera, se reconoce y valora el papel fundamental que desempeñan, al tiempo que se les proporciona el apoyo necesario para su desarrollo personal y profesional.

#### 9. Derechos, obligaciones y sanciones

Los SEDIF tendrán las siguientes responsabilidades:

- Elaborar, considerando lo establecido en la presente Estrategia y la demás normatividad aplicable, los instrumentos para la planeación, operación, seguimiento y evaluación de los programas de la EIASADC a nivel estatal y municipal.
- Elaborar ROP para cada uno de los programas de la EIASADC, con el propósito de transparentar y normar la distribución y entrega de los apoyos, con base en el Anexo C2.A
- Celebrar convenios de colaboración con los SMDIF para la operación de cada uno de los programas de la EIASADC, basándose en el Anexo C2.B
- Coordinar la operación de los programas de la EIASADC en la entidad federativa con las instancias participantes
- Administrar y ejercer los recursos provenientes del Ramo General 33, Fondo de Aportaciones Múltiples "Asistencia Social" (i006) de acuerdo con la normatividad vigente
- Focalizar la población objetivo de cada programa, en coordinación con los SMDIF, priorizando la población en municipios, localidades o Área Geoestadística Básica (AGEB) rural, urbanas o indígenas de alto y muy alto grado de marginación, de acuerdo con los criterios establecidos en la presente Estrategia
- Iniciar oportunamente la operación de los programas de la EIASADC, y entregar de forma continua y sin interrupciones los apoyos, servicios y capacitaciones
- Fomentar la organización, motivación y continuidad de las actividades realizadas en el marco de los diferentes programas
- Capacitar, asesorar y dar seguimiento a los SMDIF en la operación de los programas de la EIASADC
- Llevar a cabo los procesos de licitación para adquisición de los insumos durante el primer trimestre del año

J  
J



- Buscar e impulsar la coordinación interinstitucional para fortalecer la operación de los programas de la EIASADC
- Dar seguimiento y evaluar la operación de los programas de la EIASADC
- Promover la formación y operación de los comités de vigilancia ciudadana para el seguimiento de los programas
- De acuerdo con la circular uno del 14 de febrero de 2019, emitida por el C. Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, no podrán transferirse recursos federales del FAM-AS a ninguna organización social, sindical o civil en la que alguna de estas fuera intermediario para la entrega de los apoyos a las y los beneficiarios
- Informar a la DGADC y a las instancias requirentes el avance en la aplicación del recurso y operación de los programas de la EIASADC
- Proporcionar a la DGADC la información específica que ésta solicite, que puede ser requerida en diferentes situaciones y tiempos, así como la establecida en el Calendario Anual 2025
- Entregar a la DGADC la información requerida para la evaluación del Índice de Desempeño, de acuerdo con las indicaciones, formatos y calendario de entrega que en éste se señalan
- Determinar la viabilidad de atención a las solicitudes de apoyos y servicios de los programas de la EIASADC por parte de la ciudadanía, turnadas por la DGADC, así como notificar sobre la respuesta correspondiente
- Ejercer el recurso proveniente del FAM-AS, dentro del ejercicio fiscal para el cual fue transferido, evitando su aplicación en ejercicios fiscales posteriores
- Concentrar e integrar los padrones de beneficiarios para cada programa operado con recurso del Ramo General 33 FAM-AS
- Promover que la selección de las personas beneficiarias de los programas operados con Ramo 33 FAM-AS, se realice tomando en cuenta que no haya duplicidad con otros programas de asistencia social
- Aplicar y hacer un uso adecuado de lo dispuesto en los Lineamientos de Imagen Gráfica vigente para los programas de la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario vigente
- Asegurar el correcto almacenamiento y distribución de los insumos, que permita conservar sus características nutricionales, de calidad e inocuidad, desde la selección hasta su entrega al beneficiario
- Promover la adaptación, instalación, remodelación y equipamiento de espacios alimentarios
- Promover la lactancia materna exclusiva (0 a 6 meses de vida) y continua (hasta los 2 años o más de vida), incluyendo a la población en situación de emergencia o desastre
- Fomentar la conformación de subcomités APCE.
- Realizar acciones de coordinación interinstitucional con el propósito de obtener apoyos en materia de capacitación.
- En la contratación de personas proveedoras para el desarrollo de capacitaciones y adquisición de insumos, deberá especificar lo siguiente: declarar bajo protesta de decir verdad, no llevar a cabo acciones de proselitismo hacia persona alguna, partidos políticos, asociación política nacional, sindicato o religión alguna y no tener entre sus directivos/as o representantes a personas funcionarias públicas, representantes de elección popular o miembros del Poder Judicial, de cualquiera de los tres órdenes de gobierno.



**SINALOA**  
GOBIERNO DEL ESTADO

Dado que los SMDIF son un elemento fundamental en el proceso de operación de los programas de la EIASADC, se definen para estos las siguientes responsabilidades:

- Celebrar el convenio de colaboración con el SEDIF, con el fin de operar los programas de la EIASADC
- Participar de forma conjunta con el SEDIF en el establecimiento de mecanismos y estrategias a seguir para la detección, selección, focalización y atención de beneficiarios
- Promover y coordinar la participación comunitaria en la operación de los programas, a través de la formación de comités y/o grupos de desarrollo según corresponda. Para los programas de asistencia alimentaria, la formación de comités será para la recepción, preparación, entrega y/o vigilancia del consumo de los apoyos alimentarios
- Operar los programas descritos en la presente Estrategia, con observancia y apego a las RO emitidas por el SEDIF y lo establecido en el convenio de colaboración firmado entre ambos
- Impulsar la coordinación con las instancias correspondientes del sector público, social o privado para fortalecer la operación de los programas de la EIASADC
- Generar los informes correspondientes sobre la operación de los programas de la EIASADC
- Integrar, actualizar y entregar los padrones de beneficiarios de los programas de la EIASADC al SEDIF

## **10. Instancias participantes**

### **10.1. Instancias ejecutoras**

Las presentes Reglas de Operación serán aplicadas para la ejecución del Programa de atención a Grupos Prioritarios por el SEDIF Sinaloa, en coordinación con los SMDIF que corresponda.

### **10.2. Instancia normativa estatal**

Corresponde al Sistema DIF Sinaloa, a través de la Dirección de Desarrollo Comunitario, la definición de los aspectos que regulan la ejecución del programa social en el Estado de Sinaloa, a través de la publicación de sus reglas de operación.

### **10.3. Instancia normativa federal**

Por tratarse de Recursos Federales, le corresponde al SNDIF a través de la Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario, por medio de la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario, con fundamento en la Estructura Programática del FAM-AS del Presupuesto de Egresos de la Federación 2025.

## **11. Coordinación institucional**

### **11.1. Prevención de duplicidades**

La autoridad del Sistema DIF Estatal del Estado de Sinaloa establece coordinación con los 20 H. Ayuntamientos del Estado, y con los SMDIF respectivos para garantizar la no duplicidad de apoyos y programas; asimismo el uso adecuado de los padrones y expedientes de beneficiarios es un instrumento de apoyo efectivo para tal fin.

- Identificación de beneficiario.
- Elaboración de expediente de beneficiario.
- Coordinación con los Sistemas Municipales DIF.

Uso adecuado de los padrones\_ Verificación de beneficio de años anteriores del programa.

AS



Expedientes de padrones\_ Documentación que acredite las características para ser beneficiado del programa y del tipo de apoyo correspondiente.

#### 11.2. Convenios de Colaboración

Los SEDIF deben celebrar un convenio de colaboración con la autoridad municipal competente y/o el SMDIF, según corresponda, por cada uno de los programas de la EIASADC que operen con recursos del FAM-AS.

El SEDIF deberá realizar el proyecto de convenios de colaboración por cada uno de los programas que operará y deberá cumplir con lo siguiente:

- a) Estar acorde a lo establecido en la EIASADC vigente, así como en la estructura y contenido del Anexo C2.B "Modelo de Convenio de Colaboración"
- b) La vigencia del convenio deberá cumplir con el principio de anualidad presupuestaria, es decir, tener una vigencia anual del 1 de enero al 31 de diciembre del ejercicio fiscal correspondiente
- c) Definir con claridad cuál es el programa por operar en términos de las denominaciones previstas en la EIASADC vigente y, en su caso, señalar el nombre con el que se identifica en el SEDIF y/o SMDIF
- d) Definir las modalidades y plazos de entrega de los apoyos, así como los compromisos de las partes que sean aplicables para cada uno de los programas
- e) El contenido debe ser congruente con lo establecido en las ROP publicadas para cada programa
- f) Expresar las obligaciones del SEDIF y del SMDIF para la operación de dichos programas
- g) En los casos en que el municipio no cuente con un SMDIF o este no tenga representación jurídica propia, el convenio de colaboración podrá realizarse con la autoridad municipal competente
- h) Ser entregado en tiempo y forma a la DGADC, de acuerdo a lo señalado en el calendario anual de la EIASADC vigente para que la DGADC realice la su retroalimentación al mismo

#### 11.3. Colaboración

Con la intención de coadyuvar en la instalación, operación y buen funcionamiento del Programa de Atención a Grupos Prioritarios y en el cumplimiento de los objetivos trazados, para un mayor alcance en tema de cobertura y capacitación, el Programa de Atención a Grupos Prioritarios podrá tener una coordinación con otras dependencias de los tres niveles de gobierno (Nacional, Estatal y Municipal) u otros actores según se requiera, estableciéndose por medio de:

Convenio de colaboración: Determinando acciones, actores, tipo de apoyo y tiempos con los que se estaría colaborando con el programa.

Programa de Trabajo: En el programa de trabajo se establece detalladamente las acciones y tiempo de realización.

Lo anterior con el fin de realizar programación y logística de las instancias participantes, además de poder llevar un seguimiento en el cumplimiento de los objetivos.

#### 11.4. Otros recursos distintos al FAM-AS

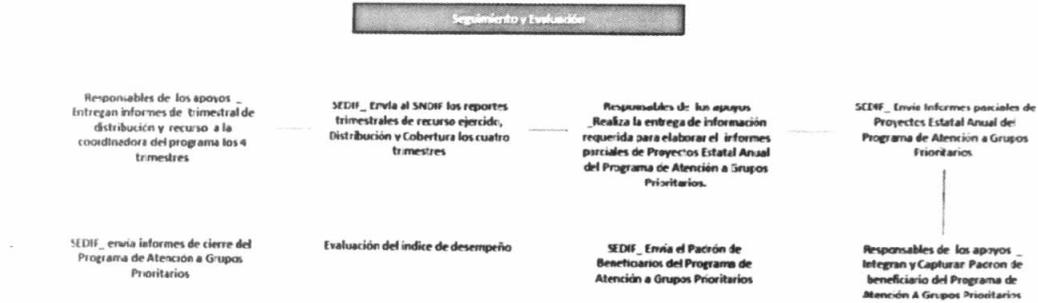
El recurso del Programa de Atención a Grupos Prioritarios es complementado con recurso estatal para la operación del mismo con respecto a logística, personal y equipo de oficina para su implementación.





**SINALOA**  
GOBIERNO DEL ESTADO

Proceso de seguimiento y evaluación



12.2. Ejecución

Los SEDIF deberán enviar al SNDIF la planeación y distribución del recurso a través de los formatos emitidos por la DGADC en las fechas establecidas en el calendario de la EIASADC.

El SEDIF en coordinación con la Dirección de planeación y administración del sistema DIF Sinaloa, realiza un informe mensual para llevar el registro de operaciones en cuanto los avances físico financiero, cierre de ejercicio y recursos no devengados.

El SEDIF a través de la DGADC realizara el monitoreo al cumplimiento del programa mediante la envió de lo siguiente:

Proyecto Estatal Anual de Atención a Grupos Prioritarios (PEA – GP): La DGADC enviara a los SEDIF el Guion del PEA-GP y deberán plasmar en él, la planeación estratégica explícita de las acciones que se llevaran a cabo durante el ejercicio fiscal vigente, de acuerdo con la problemática de los grupos prioritarios, así como su capacidad de respuesta a la misma.

Publicación de Reglas de Operación (ROP): Los SEDIF deberán emitir un documento de ROP por cada uno de los programas de la EIASADC, incluyendo el Programa de Atención a Grupos Prioritarios, que se operan durante cada ejercicio fiscal, de acuerdo a lo establecido en el Cap.2 de la EIASADC 2025

Firma de Convenio de Colaboración con los SMDIF: Los SEDIF deberán celebrar un convenio de colaboración con los ayuntamientos municipales o con los SMDIF según corresponda, que se operen con recurso del FAM-AS.

Padrones de Beneficiario: Los SEDIF enviaran a la DGADC los padrones de beneficiarios en la fecha establecida en el calendario anual de la EIASADC. Los cuales deberán enviarse a través de la plataforma digital FTP en formato de Excel y txt, mediante oficio en el que se establezca el universo total de beneficiarios por cada padrón.

Informe Trimestral del recurso ejercido: Los SEDIF deberán elaborar y entregar a la DGADC, informe trimestral del recurso ejercido, el cual permitirá identificar el presupuesto asignado correspondiente al trimestre que corresponda al FAM-AS, al estado o municipio destinado a cada uno de los programas de la EIASADC.

Informe Mensual de Cobertura y Distribución: Los SEDIF deberán elaborar y entregar a la DGADC, el informe trimestral de distribución y cobertura, el cual permite conocer el total de beneficiarios atendidos y apoyos distribuidos en el trimestre con recurso general 33.



Acta Constitutiva de Comité Estatal de Atención a Población en Condiciones de Emergencia. El SEDIF integra su comité Estatal APCE y se formaliza a través del Acta constitutiva debidamente firmada, la entrega de las Actas Constitutivas se realiza de acuerdo al calendario anual de la EIASADC.

Reporte del comité Estatal y subcomités Municipales APCE: Especificar si el Sistema Estatal DIF cuenta con comités Vigentes (no mayor de 3 años) es importante anotar el total de subcomité con los que cuente el SEDIF, de acuerdo al calendario anual.

Reporte de Acción de Atención Integral en Situación de Emergencia: Se deberá entregar un reporte donde se mencione todas las acciones que el SEDIF realice en cualquiera de las etapas de prevención, previsión, atención y recuperación como: capacitaciones brindadas a los SMDIF, realización de simulacros etc.; cualquier acción referente a APCE. No debe enviarse el reporte en blanco o en cero.

Informe Parcial del Proyecto Estatal Anual del Programa de Atención a Grupos Prioritarios (IPPEA-GP): Los SEDIF deberán elaborar y entregar el informe parcial del PAGUP a la DGADC, con la finalidad de dar seguimiento a lo programado en el PEA-GP.

### 12.3. Causa de fuerza mayor

Cuando exista una situación que impida o dificulte la entrega de los apoyos; por condiciones de emergencia climatológica, difícil acceso a las comunidades, violencia en zonas serranas o rurales, se tomara como medida; entregar el apoyo a la autoridad competente de la localidad (en este caso al síndico o comisario en las zonas de alto y muy alto grado de marginación), y después el SEDIF asistirá a verificar y comprobar la entrega del apoyo, censando aleatoriamente a la población beneficiada, basándose en el padrón de beneficiarios del año actual por municipio y comunidad, se dará a conocer por medio de un oficio.

En el Subprograma de Atención a Población en Condición de Emergencia (APCE), en caso de no presentarse ninguna emergencia o no se entreguen el total de los apoyos por el porcentaje de población afectada, los apoyos no entregados sean total o parcial según el caso se notificarán a SMDIF y se utilizaran el año próximo.

## 13. Evaluación, seguimiento y control

### 13.1. Información presupuestaria

El Programa de Atención a Grupos Prioritarios \$48, 076,098.98

Los recursos para la operación tienen su origen en el Presupuesto de Egresos de la Federación, Ramo General 33: Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, Fondo V de Aportaciones Múltiples, componente Asistencia Social (FAM-AS), mismos que se rigen por la Ley de Coordinación Fiscal (LCF).

Los rendimientos generados en los programas de la EIASADC podrán ser ejercidos en el fortalecimiento de los programas de Atención Alimentaria, Salud y Bienestar Comunitario y Atención a Grupos Prioritarios.

### 13.2. Evaluación

#### Evaluación Interna:

La evaluación del Programa de Atención a Grupos Prioritarios se realizara mediante la coordinación con cada responsable de la entrega de apoyo, a través del levantamiento de encuesta de satisfacción e informes de avances de cada apoyo entregado de manera mensual, con la finalidad de dar seguimiento en el cumplimiento de los objetivos y metas.

#### Evaluación Externa:

Las evaluaciones se realizaran conforme a lo establecido en el programa Anual de Evaluaciones (PAE), del año correspondiente y la normativa aplicable, que pueda consultarse en la página: <http://www.coneval.org.mx/evaluacion/NME/paginas/Programaanual.aspx>. Conforme a lo dispuesto en el numeral vigésimo cuarto de los "Lineamientos generales para evaluación de los Programas Federales".

*[Handwritten signature]*



**SINALOA**  
GOBIERNO DEL ESTADO

**13.3. Control y auditoría**

Este programa podrá ser auditado por los órganos fiscalizadores federales competentes, como la Auditoría Superior de la Federación y la secretaria de Anticorrupción y Bueno Gobierno.

La responsabilidad del programa proporcionar a instancias fiscalizadoras la información necesaria para realizar, en el momento que lo juzgue pertinente, las auditorías, revisiones o visitas de inspección de acuerdo con los programas anuales de auditorías o en caso de que juzgue pertinente; así como dar a tención a las recomendaciones realizadas por dichas instancias. Al corresponder a recursos federales transferidos, provenientes del Ramo General 33 FAM-AS, el programa podrá ser auditado por las instancias fiscalizadoras competentes.

**13.4. Indicadores de Resultados**

Nivel	Resumen narrativo (objetivos)	Indicadores		Medios de verificación / Fuentes de información	Supuestos
		Nombre	Fórmula/Método de cálculo		
Fin	Contribuir a la reducción de personas en situación de vulnerabilidad en el Estado de Sinaloa a través de la asistencia social provista por SEDIF	Porcentaje de personas vulnerables por carencia social	No Aplica	CONEVAL; Indicadores de pobreza por entidad federativa - Vulnerables por carencia social porcentaje 2025 (Concentrado estatal - 2025). <a href="https://www.coneval.org.mx/Paginas/principal.aspx">https://www.coneval.org.mx/Paginas/principal.aspx</a>	Las condiciones económicas y sociales se mantiene favorables
Propósito	Personas con discapacidad, vulnerable, adultos mayores, población violentada o en riesgo, migrantes, desplazados con enfermedades crónico degenerativas o catastróficas, marginada, en situación de calle o privados de la libertad (jurídica) con asistencia social provista por SEDIF	Porcentaje de tipos de servicios de asistencia social otorgados	(Número de tipos de servicios de asistencia social otorgados / Total de tipos de servicios de asistencia social programados) * 100	SEDIF. Estadística Pbr-SED. <a href="https://dif.sinaloa.gob.mx/ppbrsed">https://dif.sinaloa.gob.mx/ppbrsed</a>	Las condiciones de empleo, ingreso, acceso a la alimentación, a la salud, a la educación, a la vivienda y los servicios básicos mejoran para estas personas
Componente 1	Enfermedades o condiciones médicas diversas atendidas	Porcentaje de servicios médicos otorgados	(Número de servicios médicos otorgados / Total de servicios médicos estimados) * 100	SEDIF. Estadística Pbr-SED. <a href="https://dif.sinaloa.gob.mx/ppbrsed">https://dif.sinaloa.gob.mx/ppbrsed</a>	Las condiciones sanitarias y de seguridad permiten la asistencia y continuidad de las personas a los servicios que se proveen
Componente 2	Atención y apoyos a personas con discapacidad visual otorgados	Porcentaje de servicios médicos otorgados a personas con discapacidad o debilidad visual	(Número de consultas médicas otorgadas a personas con discapacidad o debilidad visual / Total de consultas médicas estimadas para personas con discapacidad o debilidad visual) * 100	SEDIF. Estadística Pbr-SED. <a href="https://dif.sinaloa.gob.mx/ppbrsed">https://dif.sinaloa.gob.mx/ppbrsed</a>	
Componente 5	Adultos mayores atendidos	Porcentaje de cobertura en asilos de SEDIF	(Número de adultos mayores albergados en los asilos de SEDIF / Total de adultos mayores programados a albergar en los asilos de SEDIF) * 100	SEDIF. Estadística Pbr-SED. <a href="https://dif.sinaloa.gob.mx/ppbrsed">https://dif.sinaloa.gob.mx/ppbrsed</a>	

*[Handwritten signature]*



**SINALOA**  
GOBIERNO DEL ESTADO

Actividad 1.1	Apoyos para acceder a los medicamentos o estudios de gabinete	Porcentaje de apoyos otorgados en materia de medicamentos	(Número de apoyos otorgados en medicamentos y estudios para personas con cáncer otorgados / Total de apoyos en medicamentos y estudios para personas con cáncer estimados a otorgar) * 100	SEDIF. Estadística PbR-SED. <a href="https://dif.sinaloa.gob.mx/p/brsed">https://dif.sinaloa.gob.mx/p/brsed</a>	Las personas dan buen uso a los aparatos funcionales auditivos y visuales recibidos Las condiciones de seguridad y sanitarias permiten la asistencia a las consultas y sesiones programadas Las personas se interesan y acuden a los servicios
Actividad 1.2	Entrega de aparatos funcionales, auditivos y lentes	Porcentaje de entrega de aparatos funcionales, auditivos y lentes	(Número de aparatos funcionales, auditivos y lentes entregados / Total de aparatos funcionales, auditivos y lentes solicitados) * 100	SEDIF. Estadística PbR-SED. <a href="https://dif.sinaloa.gob.mx/p/brsed">https://dif.sinaloa.gob.mx/p/brsed</a>	Las personas atienden las sesiones y rehabilitaciones programadas. Y acreditan los requisitos y atienden las intervenciones quirúrgicas gestionadas
Actividad 1.7	Diagnóstico e intervención para niños con autismo o con sospecha de	Porcentaje de servicios otorgados a personas con autismo	(Número de servicios otorgados a personas con autismo / Total de servicios estimados a otorgar a personas con autismo) * 100	SEDIF. Estadística PbR-SED. <a href="https://dif.sinaloa.gob.mx/p/brsed">https://dif.sinaloa.gob.mx/p/brsed</a>	
Actividad 2.2	Intervenciones médicas visuales gestionadas	Porcentaje de personas apoyadas con intervenciones médicas visuales	(Número de personas que recibe intervenciones médicas visuales / Total de personas estimadas para otorgar intervenciones médicas visuales) * 100	SEDIF. Estadística PbR-SED. <a href="https://dif.sinaloa.gob.mx/p/brsed">https://dif.sinaloa.gob.mx/p/brsed</a>	La demanda de servicios de atención a adultos mayores se mantiene dentro de la capacidad de atención de SEDIF El resto de los adultos mayores cuentan con familiares que les asistan y atiendan
Actividad 5.2	Cuidado y socialización, actividades físicas, recreativas y de estimulación cognitiva	Porcentaje de ejecución de las actividades de cuidado, socialización y estimulación a adultos mayores	(Número de Adultos mayores con servicios ejecutados de cuidado, socialización y estimulación en el periodo / Total de Adultos mayores con servicios estimados de cuidado, socialización en el periodo) * 100	SEDIF. Estadística PbR-SED. <a href="https://dif.sinaloa.gob.mx/p/brsed">https://dif.sinaloa.gob.mx/p/brsed</a>	

<https://dif.sinaloa.gob.mx/p/Pbr-2024>

**14. Transparencia**

**14.1. Difusión**

A través de visitas domiciliarias, reuniones de organización comunitaria, visitas a Autoridades Municipales y locales.

Se colocan carteles y lonas en puntos estratégicos, se entregan trípticos, se publica en la página web oficial SEDIF Sinaloa <https://dif.sinaloa.gob.mx/p/desarrollo-comunitario>, lo anterior en cumplimiento con lo establecido en el artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

- Publicación del texto integro de las Reglas de Operación en el periódico oficial del Estado de Sinaloa.
- Publicación de las Reglas de Operación en la página web de Estado



De conformidad con la normativa local aplicable Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa el SEDIF dará cumplimiento a sus obligaciones de transparencia, así mismo se podrá hacer consultas en <https://www.plataformadetransparencia.org.mx/Inicio>

#### 14.2. Padrones de beneficiarios

Con el propósito de desarrollar políticas públicas más eficaces, en el otorgamiento de apoyos de atención social proporcionados con recursos federales del gasto federalizado, así como para transparentar y rendir cuentas claras a la ciudadanía, los SEDIF deberán integrar un padrón de beneficiarios por cada programa de la EIASADC operado con recurso del Ramo General 33 FAM-AS. Es importante mencionar que los padrones no deberán dividirse en archivos por modalidad del apoyo (frío, caliente, dotación, ración, proyecto, capacitación, etc.). Se deberá respetar el modelo del manual del SIIPP-G, sin eliminar y ocultar celdas. Cabe señalar que en todos los padrones debe incluir lo siguiente:

- Registrar al beneficiario directo
- Verificar que la información de todas las celdas esté en mayúsculas
- Sin acentos ni espacios EIASADC
- Se deberá sustituir la letra "Ñ" por "N"
- Para las variables de fecha de nacimiento y de entrega de beneficio seguir el formato "aaaammdd"
- Este deberá llenarse con al menos las primeras 21 variables obligatorias y sus características establecidas en el Modelo de datos para personas físicas en el Manual de Operación del Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales (SIIPP-G), publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de septiembre de 2018. (Anexo C2.C) En los casos del Programa Centro de Desarrollo Comunitario DIF PILARES (capítulo 4) y del Programa de Atención a Grupos Prioritarios (capítulo 5) se podrá empadronar a personas morales de la administración pública, siempre y cuando se trate de equipamiento de espacios institucionales y se elabore un padrón cumpliendo con al menos las 28 variables obligatorias y sus características establecidas en el apartado 11.2 Modelo de datos para personas morales del Manual de Operación del SIIPP-G (Anexo C2.D).

El Programa de Atención Alimentaria a Personas en Situación de Emergencia o Desastre, así como el subprograma de Atención a Población en Condiciones de Emergencia, debido a su naturaleza, podrán quedar exentos de la variable CURP y de aquellas de identificación de la persona beneficiaria, con las que no cuente al momento de la entrega, siempre enviando la justificación completa de por qué no se pudo recabar dicha información al momento de la entrega. Resulta importante mencionar que la entrega de padrones de beneficiarios deberá realizarse a través del servidor electrónico Protocolo de Transferencia de Archivos (File Transfer Protocol, por sus siglas en inglés, FTP) que el SNDIF genere para tal fin. En ningún caso el SEDIF deberá enviar padrones de beneficiarios mediante cuentas de correo electrónico.

Asimismo, todo envío de archivos de padrones debe oficializarse mediante oficio, sujeto a validación por parte de la DGADC, según los archivos integrados por el SEDIF al mencionado servidor FTP; así como realizarse en términos de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados (LGPDPPO) y la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP). Los SEDIF enviarán a la DGADC los padrones de beneficiarios en la fecha establecida en el Calendario Anual 2025. Dicho envío se realizará mediante oficio en el que se establezca el universo total de beneficiarios por cada padrón, los cuales deberán presentarse en formato Excel y txt dentro de la carpeta FTP antes mencionada.

#### 14.3. Quejas, denuncias y solicitudes de información

Las quejas, denuncias y solicitud de información de los beneficiarios o bien de la ciudadanía en general podrán ser de manera escrita a través de cartas, reportes o llamadas telefónicas realizadas en el buzón de quejas en el edificio central del sistema DIF Sinaloa.

- Gobierno del Estado de Sinaloa

AS



**SINALOA**  
GOBIERNO DEL ESTADO

Insurgentes SIN, Centro  
Culiacán, Sinaloa.  
Teléfono 667 (7 58 70 00)  
Página oficial de Gobierno del Estado de Sinaloa  
Contáctanos  
[www.sinaloa.gob.mx](http://www.sinaloa.gob.mx)  
<https://denunciaciudadana.sinaloa.gob.mx>  
[atencionciudadana@sinaloa.gob.mx](mailto:atencionciudadana@sinaloa.gob.mx)

- Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Sinaloa.

Domicilio  
Boulevard Miguel Tamayo No. 3000 nte. Desarrollo Urbano 3 ríos  
Teléfono 667 (7 13 23 23) ext. 7336 Órgano Interno de Control, DIF Sinaloa.  
Contáctanos

Solicitudes de Información:  
Plataforma Nacional de Transparencia  
<https://www.plataformadetransparencia.org.mx/Inicio>

#### 14.4. Comités de Vigilancia Ciudadana

El SEDIF realizará campañas informativas dirigidas a la población objetivo con el fin de difundir, por medio de material impreso (dípticos, trípticos, carteles, volantes, periódico mural, etc.), los beneficios, requisitos y procesos de los subprogramas implementados, así como las acciones en materia de transparencia en el uso de los recursos. Estas campañas tomarán en cuenta las particularidades sociales y étnicas de las localidades donde operan, poniendo especial atención en el respeto a la diversidad cultural, la idoneidad del medio de comunicación, la lengua materna y el uso de lenguaje inclusivo.

El SEDIF deberá enviar de manera preliminar el material al SNDIF para su validación, de acuerdo con lo establecido en el Calendario Anual. Los materiales de difusión deberán especificar la ruta para atender y canalizar las irregularidades, quejas y denuncias manifestadas por los beneficiarios, así como incluir la imagen gráfica del SNDIF.

La vigilancia ciudadana es una práctica fundamental para la transparencia y la rendición de cuentas que se implementa como un mecanismo de participación social mediante el cual la población, de forma organizada e informada, verificará el cumplimiento de las metas establecidas para el programa.

Su objetivo principal es asegurar que los recursos públicos se utilicen de manera eficiente, transparente y honesta, y que las acciones se cumplan con relación a los objetivos para las que fueron diseñadas.

Elaborar y distribuir al menos un material impreso (como carteles, periódicos murales u otros) dirigido a las personas usuarias y beneficiarias de los CDC, con información sobre el programa y las acciones implementadas para garantizar la transparencia en el uso de los recursos. Se deberán considerar las particularidades sociales y étnicas de la localidad, prestando especial atención al respeto de la diversidad cultural, la idoneidad del medio de comunicación, el uso de la lengua materna y un lenguaje inclusivo.

Recibir y reportar las quejas y denuncias al SNDIF, mediante los informes semestrales de quejas y denuncias de acuerdo con el calendario anual.

Los documentos de difusión deberán especificar la ruta para atender y canalizar las irregularidades, quejas y denuncias manifestadas por la población, así como incluir la imagen gráfica del SNDIF.

Para la elaboración del material de difusión sobre vigilancia ciudadana se deberá considerar lo siguiente:

1. Indicar el nombre del programa y su objetivo
2. Mencionar cuál es el propósito, definición y alcance de la vigilancia ciudadana



**SINALOA**  
GOBIERNO DEL ESTADO

3. Explicar el procedimiento ante una queja o denuncia
4. Números telefónicos y correos electrónico establecidos por el SEDIF para realizar la queja o denuncia, junto con los de la DGADC: a) Incluir los números telefónicos: 55 3003-2200 ext. 1450 y 4172 b) Correos electrónicos: dadc@dif.gob.mx y desa.comunitario@dif.gob.mx

Para verificar la difusión realizada, la DGADC solicitará evidencia de la implementación de los materiales de difusión de los subprogramas operados conforme al calendario anual. Estas acciones buscan asegurar la transparencia, fomentar la participación activa de la ciudadanía y garantizar el cumplimiento de las metas establecidas, contribuyendo así a la efectiva operación del programa

#### 14.5. Mecanismos de corresponsabilidad

Dentro del proceso de programa no se contempla cuotas de recuperación que estén sujetas a la entrega de los apoyos, siendo un programa gratuito.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Mercedes Ibarra Medina'.

LIC. MA MERCEDES IBARRA MEDINA  
DIRECTORA GENERAL DEL SISTEMA DIF  
SINALOA

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Adilene Anahy Berrelleza Rivas'.

LIC. ADILENE ANAHY BERRELLEZA RIVAS  
DIRECTORA DE DESARROLLO  
COMUNITARIO